Realizado por

VESTAL

PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



ACONDICIONAMIENTO CAMINOS VEGA TORDERA Y BALLESTEROS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 2025/1029 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verifica-documento.php
REF: 20251212093603
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES **4**
2. OBJETO DEL PROYECTO **4**
3. ENCARGO DEL PROYECTO **4**
4. PROPIEDAD **4**
5. AUTOR DEL PROYECTO **5**
6. EMPLAZAMIENTO **5**
7. ACTUACIÓN **6**
7.1. Estado actual 6
7.2. Estado reformado y mediciones 11
7.3. Unidades de obra 19
8. ESTUDIO GEOTÉCNICO **19**
9. MEMORIA ADMINISTRATIVA **19**
9.1. Acta de replanteo 19
9.2. Revisión de precios 20
9.3. Declaración de obra completa 20
9.4. Clasificación de tipo de obra. Categoría del contrato 20
9.5. Forma de adjudicación del contrato de obras 21
9.6. Plan de obra, programa de trabajo y plazo de ejecución de obra 21
9.7. Disponibilidad del terreno 21
9.8. Servicios afectados 21
10. PROGRAMACIÓN **23**
10.1. Fases de obra 23
10.2. Duración de la obra 23
10.3. Diagrama Gantt 23
11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO **24**
12. PRESUPUESTO GENERAL **24**
13. CONCLUSIÓN **25**
ANEXOS 26
ANEXO I. Fotografías de la zona de actuación **27**
ANEXO II. Cumplimiento de la normativa **35**
Normativa municipal 36
Normativa autonómica 36
Normativa Estatal 37
Normativa Europea 41
ANEXO III. Presupuesto detallado **42**
ANEXO IV. Planos **49**
Plano P01. Superficie total de fresado 50
Plano P02. Superficie de asfaltado 51
Plano P03. Superficie de zahorra compactada 52
Plano P04. Desvíos provisionales 54
ANEXO V. Acta de Replanteo Previo **56**

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

1. ANTECEDENTES

Con cargo al programa **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025**, gestionado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, se redacta el presente documento de ejecución del **ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE VEGA TORDERA Y BALLESTEROS**, solicitado por la Asociación Vecinal de Vega Tordera y Ballesteros.

La mejora de estos caminos ha sido demandada desde que hace nueve años se aprobó un proyecto de arreglo para dichos caminos que nunca se llegó a ejecutar. Pasado el tiempo, los caminos que conectan Vega Tordera y Ballesteros hasta la rotonda de acceso de la estación del AVE han ido empeorando, encontrándose en la actualidad en un estado "deplorable", según la valoración de los propios vecinos.

La situación actual representa un agravio tanto para la accesibilidad de los vecinos (tanto en el tránsito rodado como peatonal) así como en el acceso a las diferentes empresas locales que se encuentran en esta zona. Es por eso que esta intervención no es meramente estética, sino que tiene un carácter funcional y de seguridad vial.

2. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto **de ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE VEGA TORDERA Y BALLESTEROS** tiene por objeto describir, justificar y valorar las distintas obras, instalaciones y actuaciones necesarias para su ejecución.

3. ENCARGO DEL PROYECTO

Con fecha jueves, 16 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Cuenca efectúa la adjudicación de los trabajos de redacción del proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE VEGA TORDERA Y BALLESTEROS", a la empresa VESTAL ETNOGRAFÍA S.L. con NIF B67984484, según Número de Expediente CMAYTO-109/2025.

4. PROPIEDAD

La propiedad de la obra corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con dirección en la Plaza Mayor, 1- 16.001 de Cuenca.

El teléfono de la propiedad de la obra es el 969 176 100 y el fax es el 969 235 100, disponiendo de correo electrónico aytocuenca@cuenca.es.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

5. AUTOR DEL PROYECTO

El presente proyecto se redacta por encargo del Ayuntamiento de Cuenca a la empresa VESTAL ETNOGRAFÍA S.L., con dirección en la C/ Serranos, nº 2A, CP: 16216, Olmeda del Rey (Cuenca), con número de teléfono 623 96 55 93.

En concreto, el autor de este proyecto es el arquitecto Mario Rojo Valencia, colegiado nº 12.701 de la Demarcación de Cuenca del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

6. EMPLAZAMIENTO

Esta propuesta de acondicionamiento se localiza, por un lado, a lo largo de la Calle Vega Tordera hasta llegar al cruce de la Cañada Real Conquense; y por otro, siguiendo el Camino Ballesteros para continuar por el Camino de la Estrella hasta llegar al Polígono Cerrajera (esquina del Taller "La Cerrajera"). Se aprovechará esta mejora para acondicionar calles aledañas que desembocan en las anteriormente mencionadas, tales como: Travesía Vega Tordera, Camino Casa Culebras, Camino del Campo Senda, Camino Piedras Lagarteras y Camino Granito.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

7. ACTUACIÓN

7.1. Estado actual

Saliendo de Cuenca dirección sur por la Carretera Alcázar hacia el municipio de Villar de Olalla, en la vega del río Moscas, se asientan una serie de construcciones dispersas. Estos terrenos se encuentran dentro del PERI 5 y se clasifican como Zona Industrial. Es lo que se conoce como Polígono Industrial Vega Tordera.



Imagen 1: Ortofoto Polígono Vega Tordera
Fuente: Ortofoto PNOA 2021

Se trata de una serie de construcciones que albergan desde viviendas hasta empresas y negocios locales pasando por asociaciones de distinta índole. Presentan una entrada común con un firme deteriorado y lleno de parches en el asfaltado.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 2: Entrada del Polígono Vega Tordera. A la izquierda, el Camino Vega Tordera. A la derecha, el Camino Ballesteros.
Fuente: Vestal Etnografía

Si nos adentramos en el Camino Vega Tordera, vemos una vía que recibe tráfico significativo para la carga y descarga, tanto de la Resinera Industrial Valcan SA como de Agrícola Bascuñana SL.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 3: Camino Vega Tordera. Acceso a tráfico rodado de camiones
Fuente: Vestal Etnografía

Esta vía presenta una serie de irregularidades del terreno que provocan un firme irregular y, por consiguiente, acumulación de agua en diferentes puntos, provocando unos charcos considerables que dificultan su tránsito tanto a pie como con medios rodados.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 4: Camino Vega Tordera. Firme con baches en el firme
Fuente: Vestal Etnografía

A lo largo del Camino Ballesteros también se observa un notable deterioro en su trazado, especialmente en los tramos de mayor pendiente. La superficie de rodadura se encuentra muy irregular, con numerosos baches, cárcavas y zonas encharcadas que se agravan en época de lluvias debido a la escasa capacidad de drenaje del terreno. Esta situación dificulta considerablemente la circulación de vehículos, especialmente durante la subida, ya que el firme resbaladizo y la acumulación de barro pueden provocar la pérdida de tracción y maniobrabilidad. En algunos puntos, el mal estado del camino obliga a los conductores a reducir excesivamente la velocidad.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 5: Pendiente del inicio del Camino Ballesteros donde se puede apreciar el firme irregular
Fuente: Vestal Etnografía

Esta situación es similar en los caminos que desembocan a estos mismos haciendo que el acceso a los ramales también se vea dificultado.



Imagen 6: Estado de la Travesía Vega Tordera cuando conecta con el Camino Ballesteros
Fuente: Vestal Etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250192O
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 7: Estado del Camino del Campo Sedna en conexión con el Camino Vega Tordera
Fuente: Vestal Etnografía

7.2. Estado reformado y mediciones

Se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

1. **Retirada de los elementos** que puedan obstaculizar los trabajos, tales como neumáticos usados, escombros o contenedores. En este punto, serán los propios vecinos quienes colaboren en esta tarea, condición *sine qua non* para la ejecución de las obras.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 8: escombros acumulados en el Camino Vega Tordera
Fuente: Vestal Etnografía



Imagen 9: Acumulación de cascotes en Camino de la Casa Culebras, conexión con la Calle Vega Tordera
Fuente: Vestal Etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250192O
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 10: neumáticos y cascotes a retirar en el trayecto del Camino de la Estrella, en la conexión con el Polígono La Cerrajera (Taller "La Cerrajera)
Fuente: Vestal Etnografía

2. **Desbroce** mecánico y limpieza, con un mínimo de 0,5-1 m. a cada lado de la plataforma de trabajo. El trabajo incluirá apilado y carga de residuos vegetales para su transporte a vertedero autorizado o su aprovechamiento (triturado "in situ", compostaje o similar), así como limpieza final de la superficie afectada.

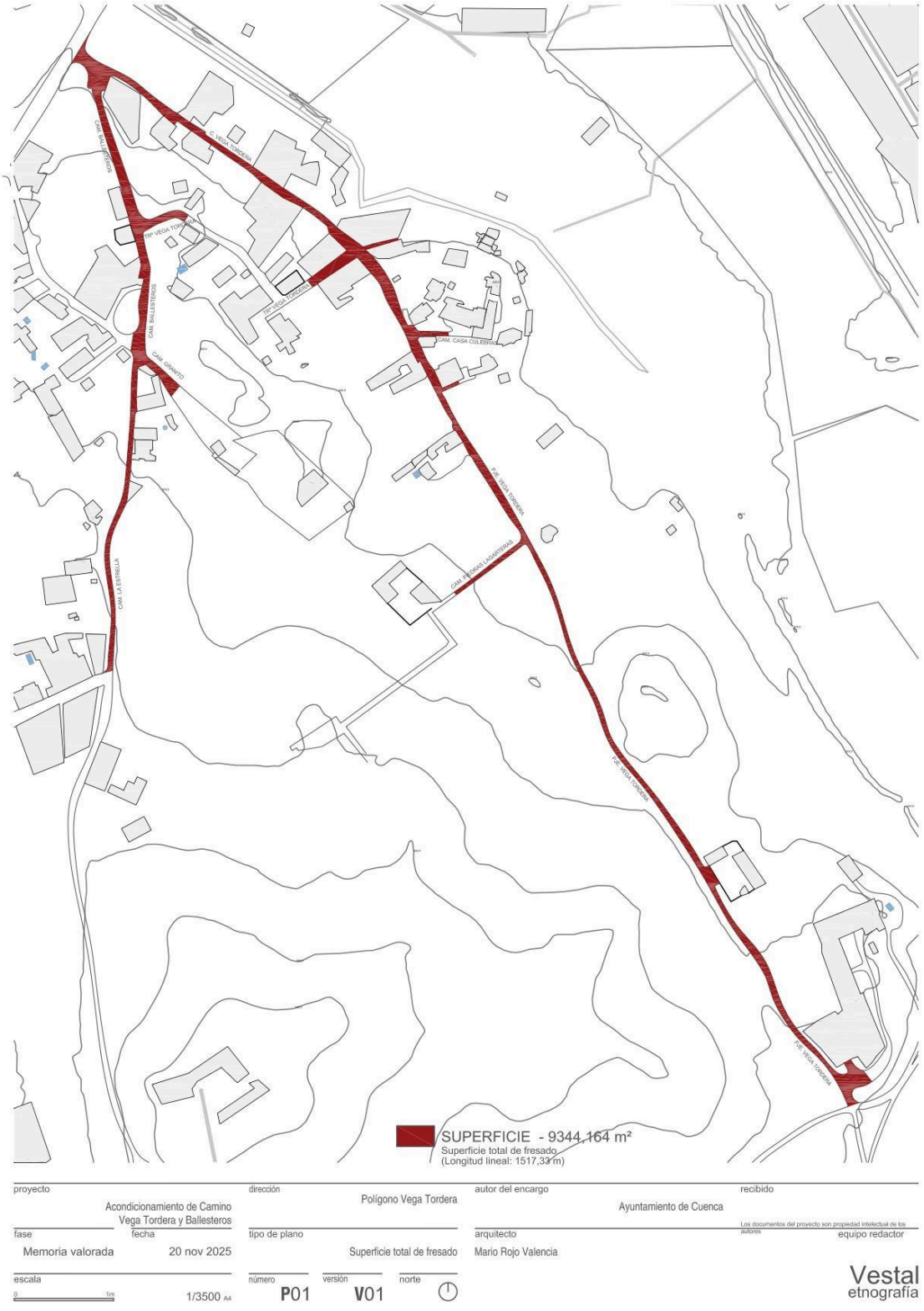
3. **Perfilado y refino de cunetas** de sección triangular o trapezoidal, en tierra, con medios mecánicos. La longitud lineal de todos los caminos donde se va a actuar es de 1.517,33 m. Por tanto, se va a actuar en un total de **3.034,67 m** lineales de cunetas, al contabilizar ambos márgenes de cada camino.

4. **Fresado** de la capa superficial del firme entre 5-30 cm (según variabilidad del terreno) de una superficie total de **9.344,164 m²**, que incluye tanto la parte del Camino Vega Tordera como del Camino Ballesteros (que encauza posteriormente con una parte del Camino de la Estrella) así como caminos

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

aledaños que desembocan en éstos como Camino Granito, travesía Vega Tordera, Camino Casa Culebras, Camino del Campo Senda y Camino Piedras Lagarteras. Se realizará mediante fresadora compacta, equipada con banda transportadora para la carga directa sobre camión de los restos generados y posterior barrido de la superficie fresada con barredora mecánica, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo, con gastos de gestión de los residuos de la demolición y la construcción. Se debe asegurar una nivelación y compactación del terreno para asegurar una base firme y estable para recibir las capas posteriores.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



5. **Aglomerado asfáltico** del terreno que se extiende desde la línea del firme de la carretera de la entrada hasta la entrada de la valla azul perteneciente a "Agrícola Bascuñana S.L (lo que suma un total de

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

829,20 m²). Se realizará con un espesor aproximado de 5 cm (resultando en **41,46 m³** de asfalto), garantizando mayor resistencia y durabilidad en esta zona que adolece del tránsito de vehículos pesados. Se propone el uso de Capa de mezcla bituminosa continua AC 16 surf 70/70 D (D-12 50% SILÍCEO O PORFÍDICO) con betún asfáltico de penetración, de granulometría densa, con árido silíceo o porfídico al menos en un 50% con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada. Se estima una densidad del material de 2,4 t/m3, por lo que la medición final es de **99,504 t.** de material. Previamente, se aplicará un riego termoadherente para aplicar el asfalto. Se propone el uso de un riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente con una dotación de 0,50 kg/m2, incluso barrido previo con limpieza completa de calzada y preparación de la superficie.



Imagen 11: límite del camino asfaltado de nueva proyección
Fuente: Vestal Etnografía

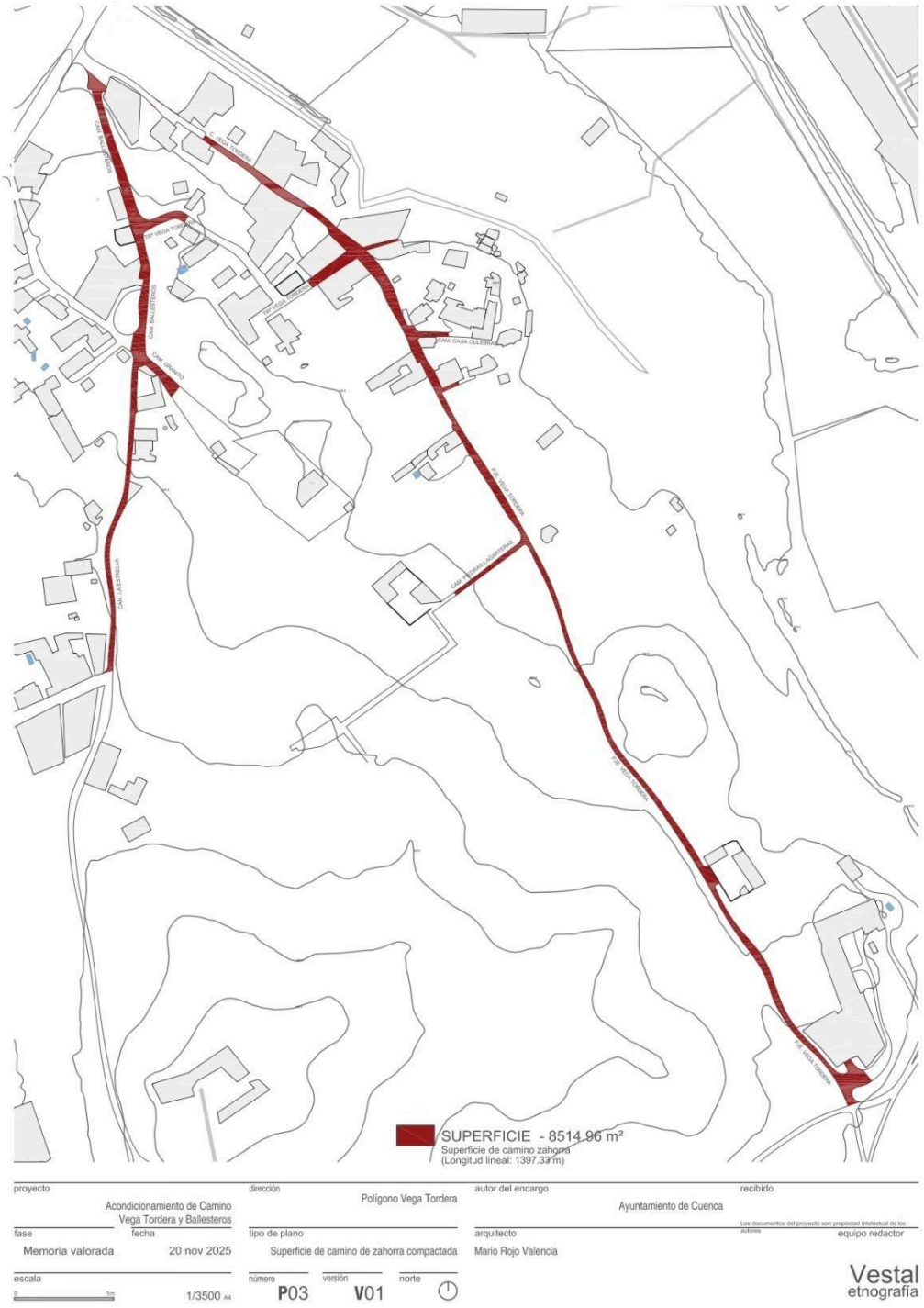
VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



6. **Recubrimiento y compactado con zahorra artificial** en el resto de los caminos y cruces aledaños, con un espesor variable de entre 8-10 cm., extendida en capa uniforme sobre una superficie total de caminos de 8.514,94 m^2 (resultando en **681,197 m^3** de zahorra, de cara a las mediciones). Posteriormente se compactará mecánicamente con aporte de agua hasta

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

obtener una superficie regular y firme. Se propone el uso de zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, en capas de 8/10 cm de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 FECHA: 12 DIC. 2025
VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

7.3. Unidades de obra

Se adjunta la siguiente tabla de unidad de obra referente a la modificación de los viales de tierra:

U1	**ACTUACIONES PREVIAS** - RETIRADA DE OBSTÁCULOS - DESBROCE - PERFILADO DE LAS CUNETAS
U2	**FRESADO**
U3	**ASFALTADO**
U4	**APORTE DE ZAHORRA Y COMPACTACIÓN**
U5	**VARIOS**

8. ESTUDIO GEOTÉCNICO

Debido a las características de la obra a realizar, no se considera necesario la realización de ensayos geotécnicos.

Se trata de un acondicionamiento de un camino poco transitado, en la que la acción principal consiste simplemente en fresar y aportar zahorra al camino. Por tanto, no se verá afectado por las condiciones geotécnicas, no considerándose necesario la realización de ensayos geotécnicos.

9. MEMORIA ADMINISTRATIVA

9.1. Acta de replanteo

Se redactará acta de replanteo al inicio de los trabajos. Estará firmada por el Contratista, y la Dirección de Obra.

El plazo de ejecución de la obra contará a partir de la fecha del acta de replanteo.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

9.2. Revisión de precios

Teniendo en cuenta el importe de las obras y el plazo de construcción propuesto, y a no ser que sea fijado de forma diferente en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvan de base para la contratación de las obras, no se considera necesario establecer la revisión de Precios, debiendo quedar estos fijos durante todo el plazo de ejecución.

Los precios son los vigentes en la zona donde se van a ejecutar las obras.

9.3. Declaración de obra completa

Este proyecto comprende una OBRA COMPLETA en el sentido definido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.), entendiéndose por tal aquella susceptible, a su terminación, de ser entregada al uso general.

9.4. Clasificación de tipo de obra. Categoría del contrato

Se trata de una obra de conservación y mantenimiento.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

- Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.
- Categoría 2: cuantía superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000€.
- Categoría 3: cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000€.
- Categoría 4: cuantía superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000€.
- Categoría 5: cuantía superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a 5.000.000€.
- Categoría 6: cuantía superior a 5.000.000€.

La categoría del contrato depende de la anualidad media que resulta de dividir el presupuesto de contrata de la obra entre el número de meses de plazo, y multiplicar la cantidad obtenida por 12, llevándose a la tabla de categorías obteniéndose ésta; salvo que la duración sea inferior a 1 año, en el que la correspondería directamente al presupuesto ejecución por Contrata de la obra, sin tener en cuenta el plazo de ejecución.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Por tanto, al ser el plazo de ejecución inferior a 1 año, y el Presupuesto de Ejecución por Contrata de 67.935,29 €, el contrato de obra es de categoría 1 (cuantía inferior a 150.00 €).

9.5. Forma de adjudicación del contrato de obras

Se propone la adjudicación por procedimiento abierto.

9.6. Plan de obra, programa de trabajo y plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo (art. 237 LCSP).

El plazo de garantía será de 12 (doce) meses a partir de la recepción de las obras (art. 243 LCSP)

A continuación, se incluye un Diagrama Gantt en el que se define la programación mes a mes de la obra.

Para ambos plazos, y para otro tipo de disposiciones, serán de aplicación todas aquellas que durante el transcurso de las obras puedan aprobarse por las instituciones correspondientes que le puedan afectar.

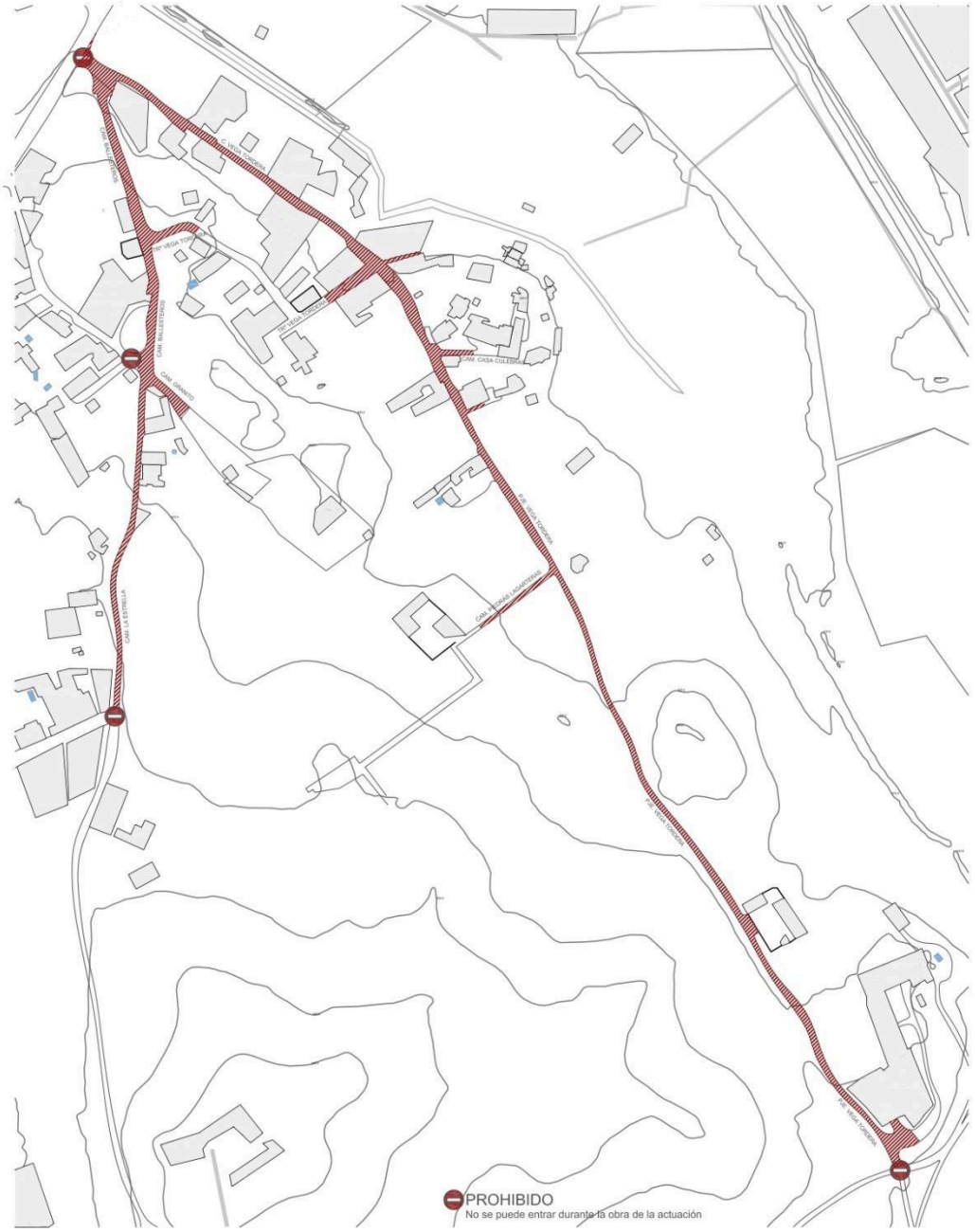
9.7. Disponibilidad del terreno

Todas las obras por ejecutar incluidas en el presente proyecto se sitúan en suelo urbano consolidado y de titularidad municipal. Se trata de calzadas y caminos del municipio de Cuenca.

9.8. Servicios afectados

Durante la duración de esta intervención, se cortará al tráfico de dichos caminos, tal y como se indica en el plano, excepto a residentes y trabajadores/as de la zona.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



proyecto: Acondicionamiento de Camino Vega Tordera y Ballesteros	dirección: Polígono Vega Tordera	autor del encargo: Ayuntamiento de Cuenca	recibido
fase: Memoria valorada — fecha: 20 nov 2025	tipo de plano: Desvíos provisionales	arquitecto: Mario Rojo Valencia	Los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores — equipo redactor: Vestal etnografía
escala: 1/3500 A4	número: P04 — versión: V01 — norte		

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

10. PROGRAMACIÓN

10.1. Fases de obra

La obra se realizará en varias fases, previendo las siguientes acciones:

- Retirada de obstáculos que puedan interferir en la realización de las obras.
- Desbroce.
- Perfilado de cuentas.
- Fresado del terreno existente.
- Asfaltado de la zona más transitada por vehículos de gran tamaño.
- Adición de zahorra y posterior compactado del resto de los caminos.

10.2. Duración de la obra

Se debe cumplir un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES a partir de la fecha en que se firme el acta de replanteo.

El plazo de garantía de la obra, durante el cual el contratista ha de cumplir las responsabilidades que le asigna la ley es de DOCE (12) MESES, contados a partir del día en que se firma el acta final de obra.

10.3. Diagrama Gantt

Mediante el análisis de las unidades de obra que conforman la obra y sus mediciones, obtenemos las actividades que son necesarias para ejecutar esas unidades de obra. El cronograma será de la siguiente forma:

MES	1				2				3				4			
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
U1. ACTUACIONES PREVIAS	■	■	■	■												
- Retirada de obstáculos	■	■	■	■												
- Desbroce	■	■	■	■												
- Perfilado de las cunetas	■	■	■	■												
U2. FRESADO DEL TERRENO					■	■	■	■								
- Fresado																
U3. ASFALTADO									■	■	■	■	■	■		

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Asfaltado																
U4. APORTE DE ZAHORRA Y COMPACTACIÓN - Zahorra artificial																
U5. VARIOS - Imprevistos. - Seguridad y salud. - Gestión de residuos.																

11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO

El presente proyecto se compaña de los siguientes Anexos:

1. Anexo I. Fotografías de la zona de actuación.
2. Anexo II. Cumplimiento de la normativa.
3. Anexo III. Presupuesto detallado.
4. Anexo IV. Planos.
    a. Plano P01. Superficie total de fresado
    b. Plano P02. Superficie de asfaltado
    c. Plano P03. Superficie de zahorra compactada
    d. Plano P04. Desvíos provisionales
5. Anexo V. Acta de Replanteo previo
6. Anexo VI. Estudio Básico de Seguridad y Salud

12. PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de **cuarenta y seis mil veinte euros con treinta y ocho céntimos de euro (46.020,38 €).**

Por tanto, se estiman unos Gastos Generales de un 16%, ascendiendo a 7.363,26 €, así como un Beneficio Industrial del 6%, resultando en 2.761,22 €.

Por tanto, el precio total sin IVA es de **56.144,87 €.** El Presupuesto de Ejecución final, IVA incluido, resulta en **sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco euros con veintinueve céntimos (67.935,29 €).**

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

13. CONCLUSIÓN

El presente proyecto define completamente las obras e instalaciones a ejecutar, y servirá para la tramitación ante los organismos oficiales competentes, por lo que creo se ha cumplido con el encargo recibido.

Cuenca, diciembre de 2025.

Mario Rojo Valencia.
Arquitecto
Colegiado nº 12.701 del COACM

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXOS

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 202512120936038 4
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO I.
Fotografías de la zona de actuación

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 202512120936038 4
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 1: Ortofoto Polígono Vega Tordera
Fuente: Ortofoto PNOA 2021



Imagen 2: Entrada del Polígono Vega Tordera. A la izquierda, el Camino Vega Tordera. A la derecha, el Camino Ballesteros.
Fuente: Vestal Etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 3: Camino Vega Tordera. Acceso a tráfico rodado de camiones
Fuente: Vestal Etnografía



Imagen 4: Camino Vega Tordera. Firme con baches en el firme
Fuente: Vestal Etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250192O
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 5: Pendiente del inicio del Camino Ballesteros donde se puede apreciar el firme irregular
Fuente: Vestal Etnografía



Imagen 6: Estado de la Travesía Vega Tordera cuando conecta con el Camino Ballesteros
Fuente: Vestal Etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 7: Estado del Camino del Campo Sedna en conexión con el Camino Vega Tordera
Fuente: Vestal Etnografía



Imagen 8: escombros acumulados en el Camino Vega Tordera
Fuente: Vestal Etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 202512120936038 4
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 9: acumulación de cascotes en Camino de la Casa Culebras, conexión con la Calle Vega Tordera
Fuente: Vestal Etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



Imagen 10: neumáticos y cascotes a retirar en el trayecto del Camino de la Estrella, en la conexión con el Polígono La Cerrajera (Taller "La Cerrajera)
Fuente: Vestal Etnografía



Imagen 11: Límite del camino asfaltado de nueva proyección
Fuente: Vestal Etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO II. Cumplimiento de la normativa

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

En todas las obras e instalaciones que se desarrollan en la presente memorita, así como en las unidades de obra a ejecutar, se ha procedido, a la observancia, en todo lo posible de las normas de la Presidencia del Gobierno, Normas del Ministerio de Fomento, Normas Autonómicas, Normas Municipales y de las propias compañías suministradoras actualmente vigentes y deberán tenerse en cuenta aquellas que en lo sucesivo se promulguen.

Normativa municipal

- Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Cuenca.
- Ordenanza Municipal de la Urbanización.
- Ordenanza Municipal Reguladora de las instalaciones de alumbrado público.
- Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor, Seguridad Vial, y Régimen de uso de la Vía Pública del Municipio de Cuenca.
- Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones de Alumbrado Público en la Ciudad de Cuenca.
- Convenio Colectivo de la Construcción en la Provincia de Cuenca.

Normativa autonómica

Urbanización

- Ley 3/1991, 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla La Mancha.
- Ley 2/1998, 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.
- Ley 1/2003, 17 de enero, de modificación de la ley 2/1998, 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.
- Decreto 242/2001, 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.
- Decreto Legislativo modificado por la Ley 7/2005, 7 de julio, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Medio ambiente

- Ley 4/2007 de 8 de marzo, Evaluación Ambiental en Castilla La Mancha.
- Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Carreteras

- Ley 9/1990 de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha.
- Ley 7/2002 de modificación de la ley 9/1990 de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha.

Normativa Estatal

Normas generales del sector

- R.D. 462/1971 de 11 de marzo, Normas sobre redacción de proyectos y direcciones de obra.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.
- PG3/75. 300, 302, 303, 320, 321, 322, 330, 331, 332, 340, 341.
- Normas de ensayo NLT 105/72, 106/72, 111/72, 118/59, 152/72.
- Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas.
- Orden FOM/3053/2008 del Ministerio de Fomento por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado.
- Código Técnico de la Edificación (CTE).

Medio ambiente

- Real Decreto Legislativo 1302/1986, 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, así como el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifican el referido 1302/1986.
- Decreto 2414/61 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Real Decreto Legislativo 1/2008 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de
- Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Plan Nacional Integrado de Residuos 2007-2015.

Carreteras

- Ley 25/88 General de Carreteras y su Reglamento.
- PG 4/88 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes. Con las rectificaciones de las O.M. 8.5.89 (BOE 118-18.5.89) y O.M. (BOE 242-9.10.89).
- 6.1 y 2-IC Instrucción de Carreteras, Norma 6.1 y 2-IC: Secciones de Firmes.
- Instrucción 6.3-IC sobre rehabilitación de firmes.
- Instrucción 5.2-IC sobre drenaje superficial y pequeñas obras de fábrica.
- Norma 8.2-IC "Marcas viales"
- Norma 8.1-IC "Señalización vertical

Actuaciones previas

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Orden de 9 de marzo de 1971)
- Ordenanza Laboral de la Construcción, vidrio y cerámica (Orden Ministerial de 28 de agosto de 1970,
- BOE 17-3-71) Art. 266 a 276.
- Reglamento Electrotécnico de baja tensión e Instrucciones Complementarias. (Decreto 2413/73 de 20 de septiembre. BOE 9-10-73).
- Código Técnico de la Edificación (CTE).

Excavaciones

- NTE-ADZ/1.976
- PG-4/1.988
- PCT-DGA/1.960
- NORMAS UNE: 56501, 56-505, -507, -508, -509, -510, -520, -521, -525, -526, -527, -529, -537, -539, 7183, 37501.

Rellenos y compactados

- NLT-107.
- NTE-ADZ/1.976.

Constructiva

- Ordenanza laboral de la construcción, vidrio, y cerámica (Orden Ministerial de 28 de agosto de 1.970, BOE 17-3-71) Art. 266 a 276.
- NLT-107 Normas de ensayo de transporte y mecánica del suelo.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- UNE 103-500-94 y UNE 103-501-94 Ensayo Proctor compactación normal y Proctor modificado.
- NLT-311/79 Densidad máxima y humedad óptima de compactación.
- UNE-103-300-93 Determinación de la humedad en su suelo mediante secado en estufa.
- UNE-24-013-53 Nomenclatura de terrenos para excavaciones y materiales de construcción.
- Art. 330 PG-3/75.
- EHE - Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.
- UNE -7102:1956 Determinación del índice de consistencia de los hormigones frescos, por el método de sacudidas.
- UNE- 7130:1958 Determinación del contenido total de substancias solubles en aguas para amasado de hormigones.
- UNE- 7131:1958 Determinación del contenido total de sulfatos en aguas de amasado para morteros y hormigones.
- UNE-7132:1958 Determinación cualitativa de hidratos de carbono en aguas de amasado para morteros y hormigones.
- UNE-7133:1958 Determinación de terrones de arcillas en áridos para la fabricación de morteros y hormigones.
- UNE-7472:1989 Materiales metálicos. Ensayo de doblado simple.
- UNE-7474-1:1992 Materiales metálicos. Ensayo de tracciones. Parte 1: Método de ensayo
- UNE-23093:1981 Ensayos de la resistencia al fuego de las estructuras y elementos de construcción.
- UNE-36068:1994 Barras corrugadas de acero soldable para armaduras de hormigón armado.
- UNE-36068-1M:1996 Barras corrugadas de acero soldable para armaduras de hormigón armado.
- UNE-36092:1996 Mallas electrosoldadas de acero para armaduras de hormigón armado.
- UNE-36092:1997ERRATUM Mallas electrosoldadas de acero para armaduras de hormigón armado.
- UNE-36094:1997 Alambres y cordones de acero para armaduras de hormigón armado.
- UNE-36099:1996 Alambres corrugados de acero para armaduras de hormigón armado.
- UNE-36811:1988 IN Barras corrugados de acero para armaduras de hormigón armado. Código de identificación del fabricante.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- UNE-36812:1988 IN Alambres corrugados de acero para armaduras de hormigón armado. Código de identificación del fabricante.
- UNE-36831:1997 Armaduras pasivas de acero para hormigón estructural. Corte, doblado y colocación de barras de mallas. Tolerancias. Formas preferentes de armado.
- UNE-80114:1996 Método de ensayo de cementos. Ensayos físicos, determinación de los fraguados anormales. (Método de la pasta de cemento).
- UNE 41-027-53 Bordillos rectos de granito para aceras.

Seguridad y Salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de Construcción.
- Real Decreto 780/98 de Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 487/97 por el que se aprueban las Disposiciones Mínimas sobre manipulación manual de cargas.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 486/97 por el que se aprueban las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/04 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/03 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Reglamento de Seguridad en las Máquinas (R.D. 1495/86 de 26 de mayo).

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

Normativa Europea

Seguridad y Salud

- Directiva del Consejo 89/391/CEE, aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Directiva del Consejo 92/57/CEE, disposiciones mínimas de seguridad y de la salud en las obras de construcción fijas o móviles.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO III. Presupuesto detallado

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

UNIDADES DE OBRA	UNIDADES DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA	RENDIMIENTO O CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
U1 ACTUACIONES PREVIAS	PA	**RETIRADA DE OBSTÁCULOS** Retirada de los elementos que puedan obstaculizar tales como neumáticos usados o escombros y contenedores.	**1,000**		
	h	Peón ordinario	2,000	19,00 €	38,00 €
	h	Maquinaria auxiliar	2,000	40,56 €	81,12 €
	%	Costes indirectos (s/total)	0,371	1,20 €	0,45 €
					119,57 €
	Precio de Ejecución Material				**119,57 €**
	PA	**DESBROCE** Desbroce mecánico de terreno manual, mediante medios manuales o mecánicos. El trabajo incluirá, apilado y carga de residuos vegetales para su transporte a vertedero autorizado o su aprovechamiento (triturado "in situ", compostaje o similar) así como limpieza final de la superficie afectada.	**1,000**		
	h	Peón ordinario	3,000	19,00 €	57,00 €
	h	Maquinaria auxiliar	3,000	40,56 €	121,68 €
	%	Costes indirectos (s/total)	1,000	2,34 €	2,34 €
					181,02 €
	Precio de Ejecución Material				**181,02 €**
	m	**PERFILADO DE LAS CUNETAS**	**3.034,7**		

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603384

		Perfilado y refino de cunetas de sección triangular o trapezoidal, en tierra, con medios mecánicos.			
	h	Oficial de primera	0,007	21,00 €	0,15 €
	h	Motoniveladora de 141 kW.	0,009	77,41 €	0,70 €
	%	Costes indirectos (s/total)	0,020	0,86 €	0,02 €
					0,86 €
	Precio de Ejecución Material				**2.612,51 €**
	Total. Unidad de Obra 1 (U1)				**2.913,10 €**
U2 FRESADO	**m²**	**FRESADO** Fresado de 5-30 cm del terreno existente, mediante fresadora compacta, equipada con banda transportadora para la carga directa sobre camión de los restos generados y posterior barrido de la superficie fresada con barredora mecánica, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero, con gastos de gestión de los residuos de la demolición y la construcción. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.	**9.344,164**		
	h	Oficial de primera	0,001	21,00 €	0,02 €
	h	Peón ordinario	0,001	19,00 €	0,02 €
	h	Fresadora pavimento en frío a=1000 mm.	0,001	100,00 €	0,10 €
	h	Dumper convencional 1.500 kg. con barredora	0,001	35,00 €	0,04 €
	h	Camión basculante 4x4 14 t.	0,005	45,00 €	0,23 €

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control telemático
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84

	m^3	Canon de escombros a vertedero y gastos gestión residuos	0,010	50,00 €	0,50 €
	%	Costes indirectos (s/total)	0,025	1,20 €	0,03 €
					0,93 €
	Precio de Ejecución Material				**8.690,07 €**
	Total. Unidad de Obra 2 (U2)				**8.690,07 €**
U3 ASFALTADO	m^2	**RIEGO TERMOADHERENTE ECR-1** Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente con una dotación de 0,50 kg/m2, incluso barrido previo con limpieza completa de calzada y preparación de la superficie. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.	**829,200**		
	h	Oficial de primera	0,001	21,00 €	0,02 €
	h	Peón ordinario	0,001	19,00 €	0,02 €
	h	Dumper convencional 1.500 kg. con barredora	0,001	35,00 €	0,04 €
	h	Camión cist.bitum.c/lanza 10.000 l.	0,001	45,00 €	0,05 €
	kg	Emulsión asfáltica ECR-1	0,500	0,66 €	0,33 €
		Medios auxiliares	0,010	0,46 €	0,00 €
		Costes indirectos	0,050	0,46 €	0,02 €
					0,48 €
	Precio de Ejecución Material				**396,03 €**
	t	**CAPA DE RODADURA CALZADA AC 16 SURF 50/70 D 50% SILÍCEO O PORFÍDICO**	**99,504**		

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823
REG. CU 20250920
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84

		Suministro y puesta en obra de M.B.C. AC 16 surf 70/70 D (D-12 50% SILÍCEO O PORFÍDICO) con betún asfáltico de penetración, de granulometría densa, con árido silíceo o porfídico al menos en un 50% con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada, incluso filler de aportación y betún, incluso p.p. de ensayos. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza. Se estima una profundidad de 5cm, así como una densidad del material de 2,4 t/m3			
	h	Encargado	0,020	23,00 €	0,46 €
	h	Oficial de primera	0,020	21,00 €	0,42 €
	h	Peón ordinario	0,020	19,00 €	0,38 €
	h	Retrocargadora neumáticos 100 CV con martillo	0,010	50,00 €	0,50 €
	t	Filler calizo M.B.C. factoria	0,002	50,00 €	0,10 €
	t	km transporte cemento a granel	0,144	0,11 €	0,02 €
	t	Betún B 60/70 a pie de planta	0,002	100,00 €	0,20 €
	h	Camión basculante 4x4 14 t.	0,100	45,00 €	4,50 €
	h	Extended.asfáltica cadenas 2,5/6m.110CV	0,100	100,00 €	10,00 €
	h	Rodillo vibrante autoprop. tándem 10 t.	0,100	55,00 €	5,50 €
	h	Compactador asfált.neum.aut. 12/22t.	0,100	55,00 €	5,50 €
	t	km transporte aglomerado	50,000	0,15 €	7,50 €

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603384

	u	Desplazamiento equipo 5000 tm M.B.	0,024	50,00 €	1,20 €
	t	Mezc.bit.AC 16 surf B 50/70 D, árido porfídico 50%	1,000	34,76 €	34,76 €
		Medios auxiliares	0,030	71,04 €	2,13 €
		Costes indirectos	0,050	73,17 €	3,66 €
		ensayos	0,005	76,83 €	0,38 €
					77,21 €
	Precio de Ejecución Material				**7.682,67 €**
	Total. Unidad de Obra 3 (U3)				**8.078,70 €**
U4 APORTE DE ZAHORRA Y COMPACTACIÓN	**m³**	**ZAHORRA ARTIFICIAL BASE 75% MACHAQUEO** Zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, en capas de 8/10 cm de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.	**681,197**		
	h	Oficial de primera	0,100	21,00 €	2,10 €
	h	Peón ordinario	0,100	19,00 €	1,90 €
	h	Rodillo compactador tándem 1500 kg a=80 cm	0,100	20,00 €	2,00 €
	h	Pisón compactador 80 kg	0,100	10,00 €	1,00 €
	h	Retrocargadora neumáticos 100 CV con martillo	0,040	50,00 €	2,00 €

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control telemático
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA V: 17/12/2025 - 20:26
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093960384
CSV: a732516b-e4

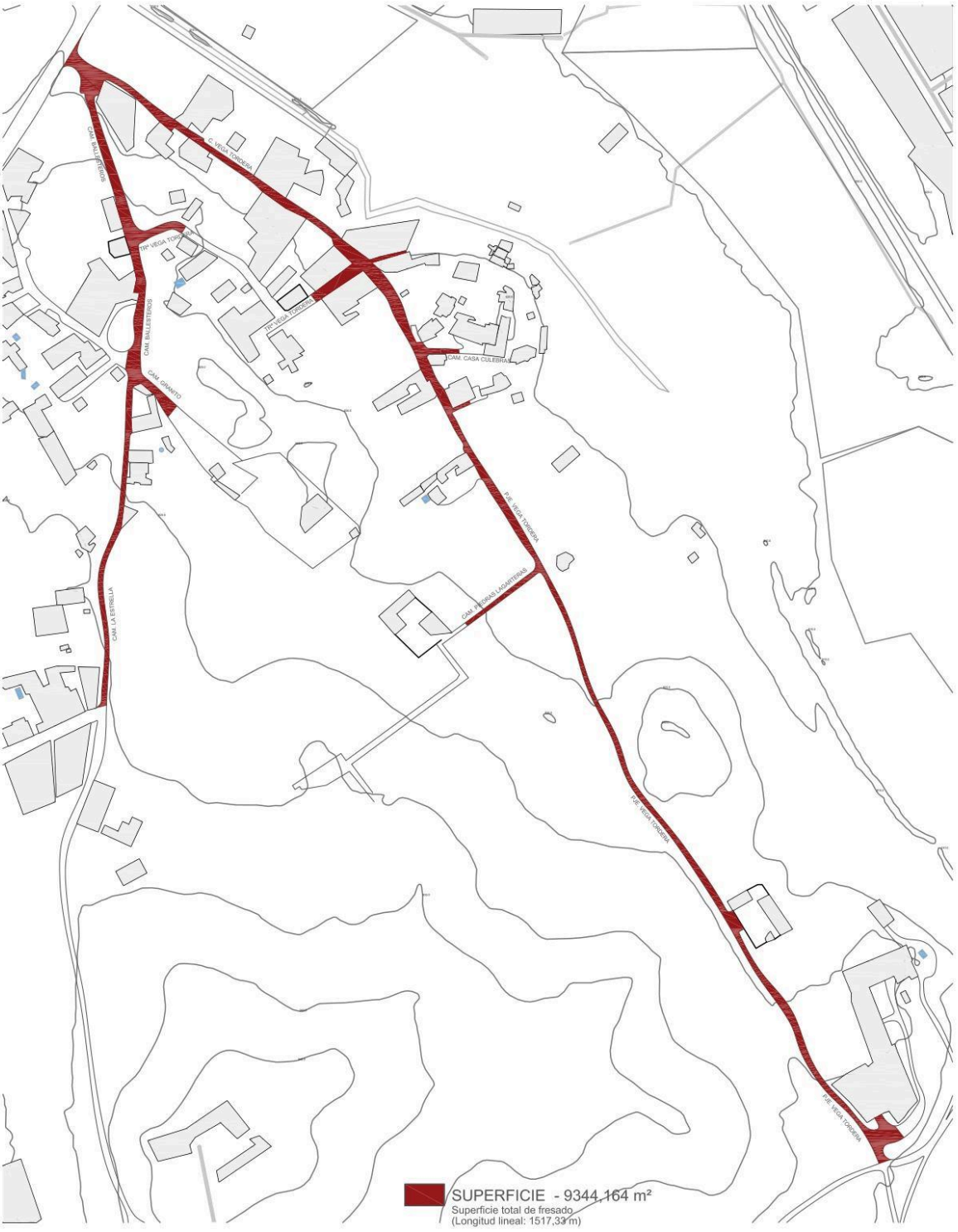
	h	Rodillo compactador mixto 14 t a=214 cm	0,025	55,00 €	1,38 €
	h	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	0,025	40,00 €	1,00 €
	h	Camión basculante 4x4 14 t.	0,018	45,00 €	0,81 €
	km	Transporte zahorra	10,000	0,22 €	2,20 €
	t	Zahorra artificial ZA(40)/ZA(25) 75%	2,070	10,00 €	20,70 €
		Medios auxiliares	0,010	43,26 €	0,43 €
		Costes indirectos	0,025	43,69 €	1,09 €
					36,61 €
	Precio de Ejecución Material				**24.938,51 €**
	Total Unidad de Obra 4 (U4)				**24.938,51 €**
U5 VARIOS	**UD**	**IMPREVISTOS**	1	700,00 €	700,00 €
	UD	**SEGURIDAD Y SALUD**	1	350,00 €	350,00 €
	UD	**GESTIÓN DE RESIDUOS**	1	350,00 €	350,00 €
	Total Unidad de Obra 5 (U5)				**1.400,00 €**
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL					**46.020,38 €**
Gastos Generales (16%)					7.363,26 €
Beneficio Industrial (6%)					2.761,22 €
Total					**56.144,87 €**
IVA (21%)					11.790,42 €
TOTAL EJECUCIÓN					**67.935,29 €**

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales, sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
BACU 2025/8823 REGISTRO 07/08/2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO IV. Planos

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Plano P01. Superficie total de fresado



proyecto: Acondicionamiento de Camino Vega Tordera y Ballesteros	dirección: Polígono Vega Tordera	autor del encargo: Ayuntamiento de Cuenca	recibido
fase: Memoria valorada — fecha: 20 nov 2025	tipo de plano: Superficie total de fresado	arquitecto: Mario Rojo Valencia	equipo redactor: Vestal etnografía
escala: 1/3500 A4	número: P01 — versión: V01	norte	

Los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Plano P02. Superficie de asfaltado

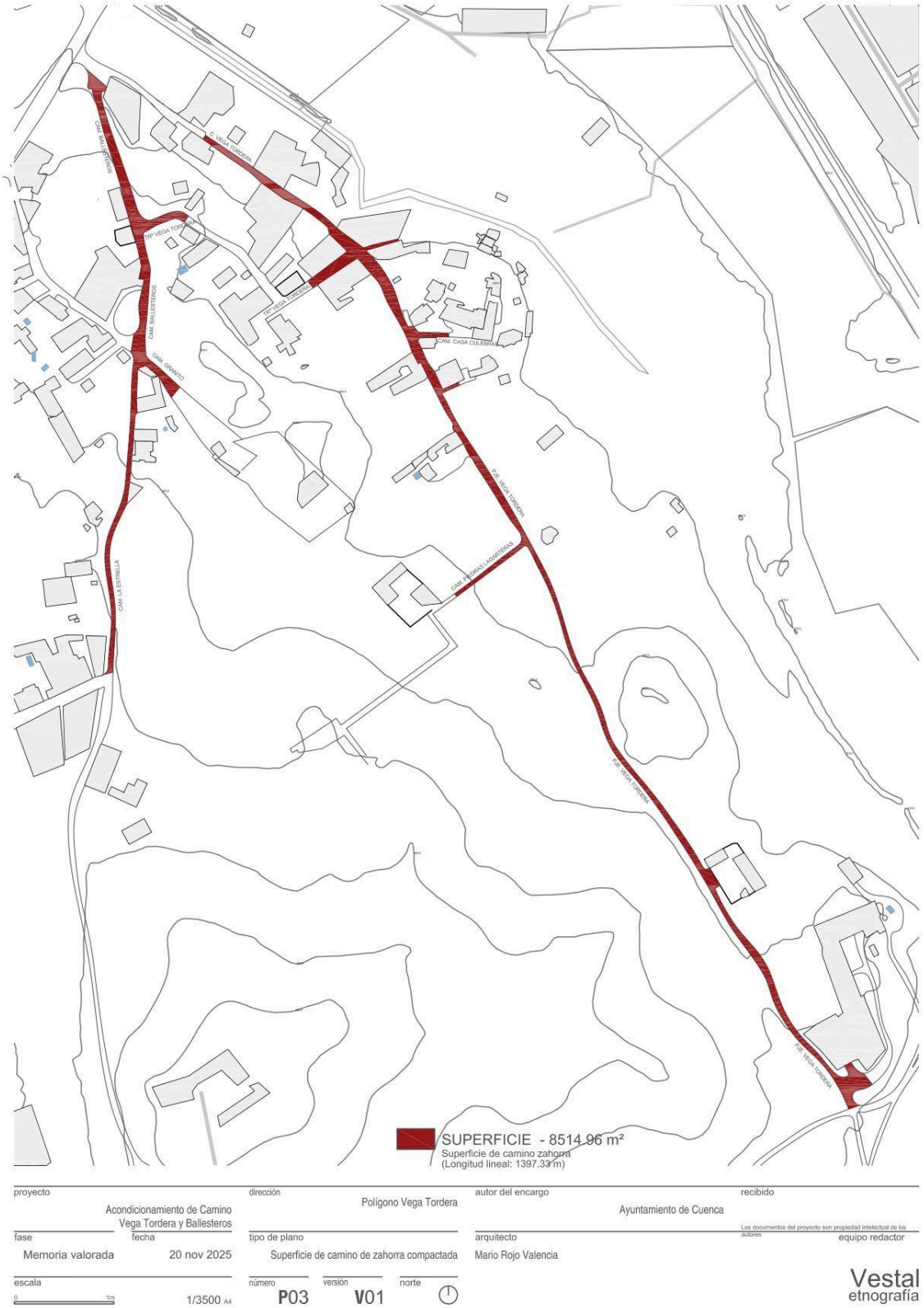


proyecto: Acondicionamiento de Camino Vega Tordera y Ballesteros	dirección: Polígono Vega Tordera	autor del encargo: Ayuntamiento de Cuenca	recibido
fase: Memoria valorada	fecha: 20 nov 2025	tipo de plano: Superficie de asfaltado	arquitecto: Mario Rojo Valencia
escala: 1/3500 A4	número: P02	versión: V01	norte

Los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores
equipo redactor
Vestal etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Plano P03. Superficie de zahorra compactada

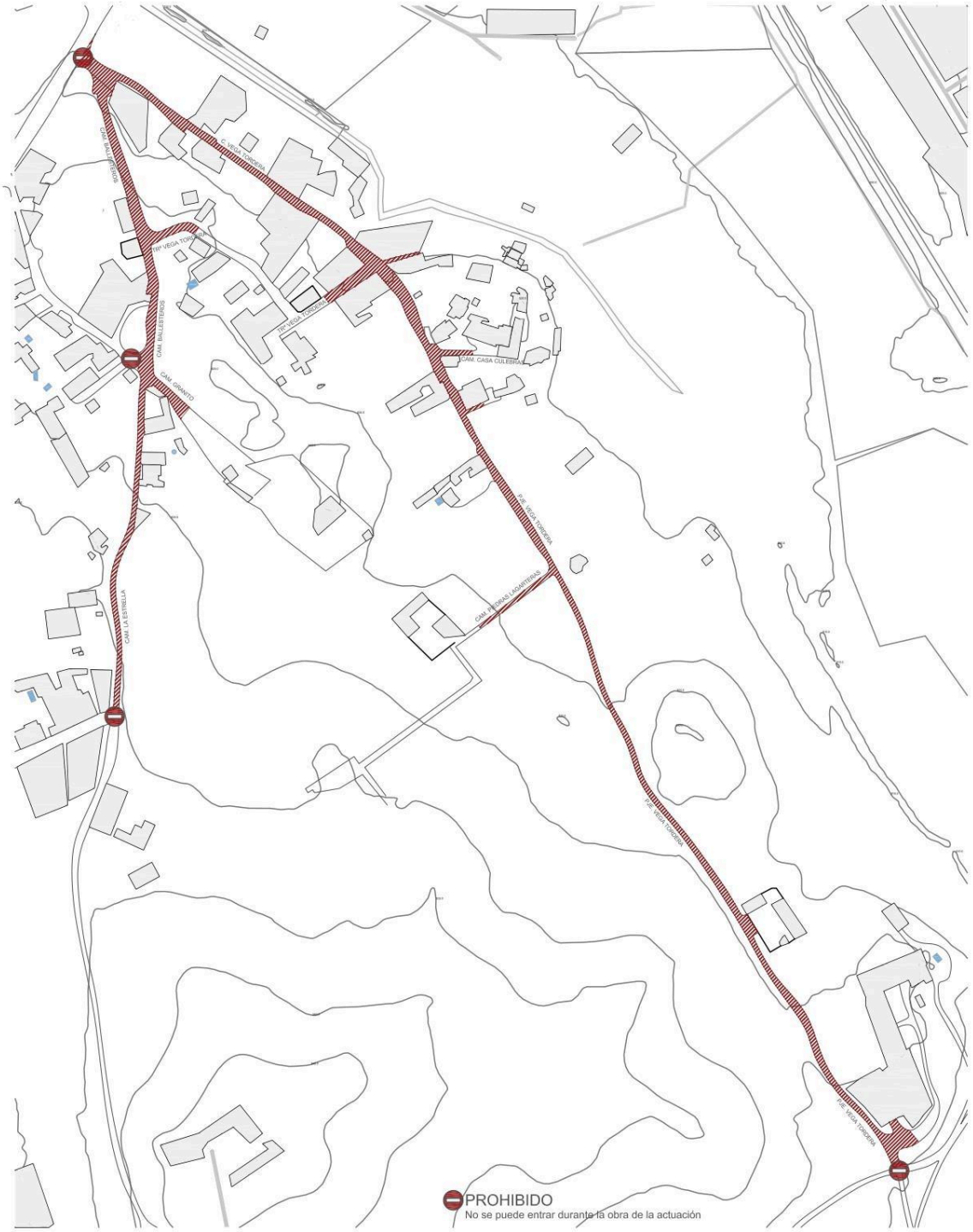


proyecto: Acondicionamiento de Camino Vega Tordera y Ballesteros	dirección: Polígono Vega Tordera	autor del encargo: Ayuntamiento de Cuenca	recibido
fase: Memoria valorada	fecha: 20 nov 2025	tipo de plano: Superficie de camino de zahorra compactada	arquitecto: Mario Rojo Valencia
escala: 1/3500 A4	número: P03	versión: V01	norte

Los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores
equipo redactor
Vestal etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Plano P04. Desvíos provisionales



proyecto: Acondicionamiento de Camino Vega Tordera y Ballesteros	dirección: Polígono Vega Tordera	autor del encargo: Ayuntamiento de Cuenca	recibido
fase: Memoria valorada	fecha: 20 nov 2025	tipo de plano: Desvíos provisionales	arquitecto: Mario Rojo Valencia
escala: 1/3500 A4	número: P04	versión: V01	norte

Los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores
equipo redactor
Vestal etnografía

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Plano de situación sobre copia del plan general



VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO V. Acta de Replanteo Previo

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

D. Mario Rojo Valencia, arquitecto colegiado nº 12.701 de la Demarcación de Cuenca del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, y autor del PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE VEGA TORDERA Y BALLESTEROS

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Que se ha efectuado el replanteo previo de la obra, comprobando la realidad geométrica de la misma, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y la de cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado y que son básicos para la celebración del contrato de esta obra, una vez adjudicada por sus trámites reglamentarios.

Que por lo expuesto es viable la ejecución del proyecto.

En Cuenca, diciembre de 2025.

Mario Rojo Valencia.
Arquitecto
Colegiado nº 12.701 del COACM

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO VI. Estudio Básico de Seguridad y Salud

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN **59**
1.1. Objeto y justificación del estudio básico de seguridad y salud 59
1.2. Autor 60
1.3. Datos de la obra 60
1.4. Descripción de la obra 60
2. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA **60**
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES **62**
3.1. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales 62
3.2. Principios de la acción preventiva 62
3.3. Evaluación de los riesgos 63
3.4. Equipos de trabajo y medios de protección 64
3.5. Información, consulta y participación de los trabajadores 65
3.6. Formación de los trabajadores 65
3.7. Medidas de emergencia 65
3.8. Riesgo grave e inminente 66
3.9. Vigilancia de la salud 66
3.10. Documentación 66
3.11. Coordinación de actividades empresariales 67
3.12. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos 67
3.13. Protección de la maternidad 67
3.14. Protección de los menores 67
3.15. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal 68
3.16. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos 68
3.17. Obligaciones del promotor 69
3.18. Coordinadores en materia de seguridad y salud 69
3.19. Obligaciones de contratistas y subcontratistas 70
3.20. Obligaciones de los trabajadores autónomos 71
3.21. Paralización de los trabajos 72
4. MEMORIA DESCRIPTIVA **73**
4.1. Trabajos previos 73
4.2. Instalaciones provisionales 73
4.2.1. Instalación Eléctrica Provisional 73
4.2.2. Instalación Contra Incendios 75
4.2.3. Instalación de Maquinaria 77
4.3. Instalaciones de bienestar e higiene 77
4.4. Medios de auxilio 78
4.5. Medios de auxilio en obra 78
4.6. Medidas preventivas por fases de ejecución 79

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

4.6.1. Medidas preventivas de carácter general 79
4.6.2. Fase I: Vallado y actuaciones previas (U1) 81
4.6.3. Fase II: Movimientos de tierra. Fresado (U2) 82
4.6.4. Fase III: Asfaltado (U3) 85
4.6.5. Fase IV: Aportación de zahorra y compactación (U4) 87
5. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD 89
5.1. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo 89
5.2. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo 92
5.3. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo 93
5.4. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual 95
6. FICHAS DE SEGURIDAD Y SALUD 97
7. CONCLUSIÓN 116

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

1. INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, dado que en el proyecto de obras redactado y del que este documento forma parte, no se dan ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

1.1. Objeto y justificación del estudio básico de seguridad y salud

Según se establece en el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el promotor está obligado a encargar la redacción de un estudio básico de seguridad y salud en los proyectos de obras en que no se den alguno de los supuestos siguientes:

- Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 450.759 euros.
- Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Que el volumen de mano de obra estimada, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Dado que la obra en cuestión no queda enmarcada entre los grupos anteriores, el promotor ha designado al firmante de este documento para la redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra.

El estudio básico tiene por objeto precisar las normas de seguridad y salud aplicables en la obra, conforme especifica el apartado 2 del art. 6 del citado Real Decreto.

Igualmente se especifica que a tal efecto debe contemplar:

- La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
- Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

misma, y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto).
- Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

1.2. Autor

El autor de este Estudio Básico de Seguridad y Salud es el arquitecto Mario Rojo Valencia, colegiado nº 12.701 de la Demarcación de Cuenca del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

1.3. Datos de la obra

- Definición de obra: ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE VEGA TORDERA Y BALLESTEROS
- Situación: CAMINOS DE VEGA TORDERA Y BALLESTEROS
- Población: CUENCA.
- Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

1.4. Descripción de la obra

Las obras que comprenden el presente documento son las siguientes:

- Vallado y actuaciones previas – U1
- Movimientos de tierra (fresado) – U2
- Asfaltado – U3
- Aporte de zahorra y compactación – U4

En el apartado 7 de la memoria técnica del proyecto se describe con mayor concisión las obras a ejecutar y la solución adoptada.

2. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

A este efecto, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud.

3.2. Principios de la acción preventiva

El empresario aplicará las medidas preventivas pertinentes, con arreglo a los siguientes principios generales:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.
- Prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.3. Evaluación de los riesgos

La acción preventiva en la empresa se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y en relación con aquellos que estén expuestos a riesgos especiales. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

De alguna manera se podrían clasificar las causas de los riesgos en las categorías siguientes:

- Insuficiente calificación profesional del personal dirigente, jefes de equipo y obreros.
- Empleo de maquinaria y equipos en trabajos que no corresponden a la finalidad para la que fueron concebidos o a sus posibilidades.
- Negligencia en el manejo y conservación de las máquinas e instalaciones. Control deficiente en la explotación.
- Insuficiente instrucción del personal en materia de seguridad.

Referente a las máquinas herramienta, los riesgos que pueden surgir al manejarlas se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Se puede producir un accidente o deterioro de una máquina si se pone en marcha sin conocer su modo de funcionamiento.
- La lubricación deficiente conduce a un desgaste prematuro por lo que los puntos de engrase manual deben ser engrasados regularmente.
- Puede haber ciertos riesgos si alguna palanca de la máquina no está en su posición correcta.
- El resultado de un trabajo puede ser poco exacto si las guías de las máquinas se desgastan, y por ello hay que protegerlas contra la introducción de virutas.
- Puede haber riesgos mecánicos que se deriven fundamentalmente de los diversos movimientos que realicen las distintas partes de una máquina y que pueden provocar que el operario:
    - Entre en contacto con alguna parte de la máquina o ser atrapado entre ella y cualquier estructura fija o material.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Ser golpeado o arrastrado por cualquier parte en movimiento de la máquina.
- Ser golpeado por elementos de la máquina que resulten proyectados.
- Ser golpeado por otros materiales proyectados por la máquina.

- Puede haber riesgos no mecánicos tales como los derivados de la utilización de energía eléctrica, productos químicos, generación de ruido, vibraciones, radiaciones, etc.

Los movimientos peligrosos de las máquinas se clasifican en cuatro grupos:

- Movimientos de rotación. Son aquellos movimientos sobre un eje con independencia de la inclinación del mismo y aun cuando giren lentamente. Se clasifican en los siguientes grupos:
  - Elementos considerados aisladamente tales como árboles de transmisión, vástagos, brocas, acoplamientos.
  - Puntos de atrapamiento entre engranajes y ejes girando y otras fijas o dotadas de desplazamiento lateral a ellas.
- Movimientos alternativos y de traslación. El punto peligroso se sitúa en el lugar donde la pieza dotada de este tipo de movimiento se aproxima a otra pieza fija o móvil y la sobrepasa.
- Movimientos de traslación y rotación. Las conexiones de bielas y vástagos con ruedas y volantes son algunos de los mecanismos que generalmente están dotadas de este tipo de movimientos.
- Movimientos de oscilación. Las piezas dotadas de movimientos de oscilación pendular generan puntos de “tijera “entre ellas y otras piezas fijas.

Las actividades de prevención deberán ser modificadas cuando se aprecie por el empresario, como consecuencia de los controles periódicos previstos en el apartado anterior, su inadecuación a los fines de protección requeridos.

3.4. Equipos de trabajo y medios de protección

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.

- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos.

3.5. Información, consulta y participación de los trabajadores

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos.

Los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas al empresario, así como a los órganos competentes en esta materia, dirigidas a la mejora de los niveles de la protección de la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, en materia de señalización en dichos lugares, en cuanto a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en las obras de construcción y en cuanto a utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

3.6. Formación de los trabajadores

El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.

3.7. Medidas de emergencia

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.8. Riesgo grave e inminente

Cuando los trabajadores estén expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas en materia de protección.
- Dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y además estar en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

3.9. Vigilancia de la salud

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, optando por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

3.10. Documentación

El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación:

- Evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, y planificación de la acción preventiva.
- Medidas de protección y prevención a adoptar.
- Resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo.
- Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores.
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.11. Coordinación de actividades empresariales

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

3.12. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos

El empresario garantizará, evaluando los riesgos y adoptando las medidas preventivas necesarias, la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean específicamente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

3.13. Protección de la maternidad

La evaluación de los riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo.

3.14. Protección de los menores

Antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, el empresario deberá efectuar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de su exposición, teniendo especialmente en cuenta los riesgos derivados de su falta de experiencia, de su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.15. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal

Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, así como los contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

3.16. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.17. Obligaciones del promotor

Antes del inicio de los trabajos, designará un coordinador en materia de seguridad y salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

La designación de coordinadores en materia de seguridad y salud no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del R.D. 1627 / 1997, de 24 de octubre, debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

3.18. Coordinadores en materia de seguridad y salud

La designación de los coordinadores en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el art. 10 del R.D. 1627/1997.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el art.º. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del coordinador.

3.19. Obligaciones de contratistas y subcontratistas

El Contratista y subcontratistas están obligados a:

- 1.- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el art.º. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
    - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
    - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de accesos, y la determinación de vías, zonas de desplazamientos y circulación.
    - La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
    - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
    - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
    - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
    - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
    - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
    - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
    - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
- 2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- 3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el art.º. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.

- 4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

- 5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades del coordinador, Dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas.

3.20. Obligaciones de los trabajadores autónomos

Los trabajadores autónomos están obligados a:

- 1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el art.º. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
    - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
    - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
    - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
    - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
    - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
    - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- 2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.
- 3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el art.º. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- 4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el artº.29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el R.D. 1215/1997.
- 6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el R.D. 773/1997.
- 7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

3.21. Paralización de los trabajos

Cuando el coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra.

Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

4. MEMORIA DESCRIPTIVA

4.1. Trabajos previos

Previo a la iniciación de los trabajos en la obra, debido al paso continuado de personal, se acondicionarán y protegerán los accesos, señalizando convenientemente los mismos y protegiendo el contorno de actuación con señalizaciones del tipo:

- Prohibido aparcar en la zona de entrada de vehículos.
- Prohibido el paso de peatones por entrada de vehículos.
- Uso obligatorio del casco de seguridad.
- Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra, etc.

4.2. Instalaciones provisionales

4.2.1. Instalación Eléctrica Provisional

La instalación eléctrica provisional de obra será realizada por firma instaladora autorizada con la documentación necesaria para solicitar el suministro de energía eléctrica a la Compañía Suministradora.

Tras realizar la acometida a través de armario de protección, a continuación, se situará el cuadro general de mando y protección, formado por seccionador general de corte automático, interruptor omnipolar, puesta a tierra y magnetotérmicos y diferencial.

De este cuadro podrán salir circuitos de alimentación a subcuadros móviles, cumpliendo con las condiciones exigidas para instalaciones a la intemperie.

Toda la instalación cumplirá con el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.

Riesgos más frecuentes:

- Heridas punzantes en manos.
- Caída de personas en altura o al mismo nivel.
- Descargas eléctricas de origen directo o indirecto.
- Trabajos con tensión.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Intentar trabajar sin tensión, pero sin cerciorarse de que está interrumpida.
- Mal funcionamiento de los mecanismos y sistemas de protección.
- Mal comportamiento o incorrecta instalación del sistema de protección.
- Usar equipos inadecuados o deteriorados.

Protecciones colectivas.

- Mantenimiento periódico de la instalación, con revisión del
- estado de las mangueras, toma de tierras, enchufes etc.

Protecciones personales.

- Será obligatorio el uso de casco homologado de seguridad dieléctrica y guantes aislantes.
- Comprobador de tensión y herramientas manuales con aislamiento.
- Botas aislantes y chaqueta ignífuga en maniobras eléctricas.
- Tarimas, alfombrillas y pértigas aislantes.

Normas de actuación durante los trabajos.

- Cualquier parte de la instalación se considera bajo tensión, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos destinados al efecto.
- Los tramos aéreos serán tensados con piezas especiales entre apoyos. Si los conductores no pueden soportar la tensión mecánica prevista, se emplearán cables fiadores con una resistencia de rotura de 800 Kg. fijando a estos el conductor con abrazaderas.
- Los conductores, si van por el suelo, no se pisarán ni se colocarán materiales sobre ellos, protegiéndose adecuadamente al atravesar zonas de paso.
- En la instalación de alumbrado estarán separados los circuitos de zonas de trabajo, almacenes, etc.
- Los aparatos portátiles estarán convenientemente aislados y serán estancos al agua.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Las derivaciones de conexión a máquinas se realizarán con terminales a presión, disponiendo las mismas de mando de marcha y parada. No estarán sometidas a tracción mecánica, que origine su rotura.
- Las lámparas de alumbrado estarán a una altura mínima de 2,50 m del suelo, estando protegidas con cubierta resistente las que se puedan alcanzar con facilidad.
- Las mangueras deterioradas se sustituirán de inmediato.
- Se señalizarán los lugares donde estén instalados los equipos eléctricos.
- Se darán instrucciones sobre medidas a tomar en caso de incendio o accidente eléctrico.
- Existirá señalización clara y sencilla, prohibiendo el acceso de personas a los lugares donde estén instalados los equipos eléctricos, así como el manejo de aparatos eléctricos a personas no designadas para ello.

4.2.2. Instalación Contra Incendios

Contrariamente a lo que se podría creer, los riesgos de incendio son numerosos en razón fundamentalmente de la actividad simultánea de varios oficios y de sus correspondientes materiales (madera de andamios, carpintería de huecos, resinas, materiales con disolventes en su composición, pinturas, etc.). Es pues importante su prevención, máxime cuando se trata de trabajos en una obra tal como la que nos ocupa.

Tiene carácter temporal, utilizándola la contrata para llevar a buen término el compromiso de hacer una determinada construcción, siendo los medios provisionales de prevención los elementos materiales que usará el personal de obra para atacar el fuego.

Según la UNE-230/0, y de acuerdo con la naturaleza combustible, los fuegos se clasifican en las siguientes clases:

- Clase A: Denominados también secos, el material combustible son materias sólidas inflamables como la madera, el papel, la paja, etc. a excepción de los metales. La extinción de estos fuegos se consigue por el efecto refrescante del agua o de soluciones que contienen un gran porcentaje de agua.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Clase B: Son fuegos de líquidos inflamables y combustibles, sólidos o licuables. Los materiales combustibles más frecuentes son: alquitrán, gasolina, asfalto, disolventes, resinas, pinturas, barnices, etc. La extinción de estos fuegos se consigue por aislamiento del combustible del aire ambiente, o por sofocamiento.

- Clase C: Son fuegos de sustancias que en condiciones normales pasan al estado gaseoso, como metano, butano, acetileno, hidrógeno, propano, gas natural. Su extinción se consigue suprimiendo la llegada del gas.

- Clase D: Son aquellos en los que se consumen metales ligeros inflamables y compuestos químicos reactivos, como magnesio, aluminio en polvo, limaduras de titanio, potasio, sodio, litio, etc. Para controlar y extinguir fuegos de esta clase, es preciso emplear agentes extintores especiales, en general no se usarán ningún agente exterior empleado para combatir fuegos de la clase A, B — C, ya que existe el peligro de aumentar la intensidad del fuego a causa de una reacción química entre alguno de los agentes extintores y el metal que se está quemando.

En nuestro caso, la mayor probabilidad de fuego que puede provocarse será debida a las de clase A y clase B.

Riesgos más frecuentes:

- Acopio de materiales combustibles.
- Trabajos de soldadura.
- Trabajos de llama abierta.
- Instalaciones provisionales de energía.

Protecciones colectivas

- Mantener libre de obstáculos las vías de evacuación, especialmente escaleras. Instrucciones precisas al personal de las normas de evacuación en caso de incendio. Existencia de personal entrenado en el manejo de medios de extinción de incendios.

- Se dispondrá de los siguientes medios de extinción, basándose en extintores portátiles homologados y convenientemente revisados:

    - 1 de CO2 de 5 Kg. junto al cuadro general de protección.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- 1 de polvo seco ABC de 6 Kg. en la oficina de obra.
- 1 de CO2 de 5 Kg. en acopio de líquidos inflamables.
- 1 de CO2 de 5 Kg en acopio de herramientas, si las hubiera.
- 1 de polvo seco ABC de 6 Kg. en los tajos de soldadura o llama abierta.

Normas de actuación durante los trabajos:

- Prohibición de fumar en las proximidades de líquidos inflamables y materiales combustibles. No acopiar grandes cantidades de material combustible. No colocar fuentes de ignición próximas al acopio de material. Revisión y comprobación periódica de la instalación eléctrica provisional. Retirar el material combustible de las zonas próximas a los trabajos de soldadura.

4.2.3. Instalación de Maquinaria

Se dotará a todas las máquinas de los oportunos elementos de seguridad.

4.3. Instalaciones de bienestar e higiene

Debido a la naturaleza sencilla de la obra, las instalaciones definitivas de Bienestar e Higiene podrían variar si la empresa contratista se encuentra en el mismo municipio o municipios cercanos, así como los domicilios de los operarios, considerándose innecesario en estos casos la instalación de vestuarios, aseos, duchas, retretes, comedores, cocinas u oficinas en la propia obra.

No obstante, para casos de desplazamiento del personal trabajador, se precisan los siguientes elementos:

- Vestuarios y aseos: La superficie mínima de los vestuarios será de 2 m2 por cada trabajador y tendrá una altura mínima de 2,30 m. Los vestuarios contendrán, al menos, taquillas, lavabos, retretes y duchas.
- Comedores: Los comedores estarán dotados con bancos, sillas y mesas, se mantendrá en perfecto estado de limpieza y dispondrá de los medios adecuados para calentar las comidas.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Independientemente del carácter de la empresa contratista, en el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente, y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa. Del mismo modo, Las empresas facilitarán a su personal en los lugares de trabajo agua potable

4.4. Medios de auxilio

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra. Se dispondrá en lugar visible de la obra un cartel con los teléfonos de urgencias y de los centros sanitarios más próximos.

4.5. Medios de auxilio en obra

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil modelo B con destino a empresas de 5 a 25 trabajadores, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado, según la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Su contenido se limitará, como mínimo, al establecido en el anexo VI. A). 3 del Real Decreto 486/97, de 14 de abril:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas y guantes desechables

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

El responsable de emergencias revisará periódicamente el material de primeros auxilios, reponiendo los elementos utilizados y sustituyendo los productos caducados.

4.6. Medidas preventivas por fases de ejecución

4.6.1. Medidas preventivas de carácter general

Se establecerán a lo largo de la obra letreros divulgativos y señalización de los riesgos (vuelo, atropello, colisión, caída en altura, corriente eléctrica, peligro de incendio, materiales inflamables, prohibido fumar, etc.), así como las medidas preventivas previstas (uso obligatorio del casco, uso obligatorio de las botas de seguridad, uso obligatorio de guantes, uso obligatorio de cinturón de seguridad, etc.).

Se habilitarán zonas o estancias para el acopio de material y útiles (ferralla, perfilería metálica, piezas prefabricadas, carpintería metálica y de madera, vidrio, pinturas, barnices y disolventes, material eléctrico, aparatos sanitarios, tuberías, aparatos de calefacción y climatización, etc.).

Se procurará que los trabajos se realicen en superficies secas y limpias, utilizando los elementos de protección personal, fundamentalmente calzado antideslizante reforzado para protección de golpes en los pies, casco de protección para la cabeza y cinturón de seguridad.

El transporte aéreo de materiales y útiles se hará suspendiéndolos desde dos puntos mediante eslingas, y se guiarán por tres operarios, dos de ellos guiarán la carga y el tercero ordenará las maniobras.

El transporte de elementos pesados (sacos de aglomerante, ladrillos, arenas, etc.) se hará sobre carretilla de mano y así evitar sobreesfuerzos. Los andamios sobre borriquetas, para trabajos en altura, tendrán siempre plataformas de trabajo de anchura no inferior a 60 cm (3 tablones trabados entre sí), prohibiéndose la formación de andamios mediante bidones, cajas de materiales, bañeras, etc.

Se tenderán cables de seguridad amarrados a elementos estructurales sólidos en los que enganchar el mosquetón del cinturón de seguridad de los operarios encargados de realizar trabajos en altura.

La distribución de máquinas, equipos y materiales en los locales de trabajo será la adecuada, delimitando las zonas de operación y paso, los espacios destinados a

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

puestos de trabajo, las separaciones entre máquinas y equipos, etc. El área de trabajo estará al alcance normal de la mano, sin necesidad de ejecutar movimientos forzados.

Se vigilarán los esfuerzos de torsión o de flexión del tronco, sobre todo si el cuerpo está en posición inestable. Se evitarán las distancias demasiado grandes de elevación, descenso o transporte, así como un ritmo demasiado alto de trabajo.

Se tratará que la carga y su volumen permitan asirla con facilidad. Se recomienda evitar los barrizales, en prevención de accidentes.

Se debe seleccionar la herramienta correcta para el trabajo a realizar, manteniéndola en buen estado y uso correcto de ésta. Después de realizar las tareas, se guardarán en lugar seguro.

La iluminación para desarrollar los oficios convenientemente oscilará en torno a los 100 lux. Es conveniente que los vestidos estén configurados en varias capas al comprender entre ellas cantidades de aire que mejoran el aislamiento al frío. Empleo de guantes, botas y orejeras. Se resguardará al trabajador de vientos mediante apantallamientos y se evitará que la ropa de trabajo se empape de líquidos evaporables.

Si el trabajador sufriese estrés térmico se deben modificar las condiciones de trabajo, con el fin de disminuir su esfuerzo físico, mejorar la circulación de aire, apantallar el calor por radiación, dotar al trabajador de vestimenta adecuada (sombrero, gafas de sol, cremas y lociones solares), vigilar que la ingesta de agua tenga cantidades moderadas de sal y establecer descansos de recuperación si las soluciones anteriores no son suficientes. El aporte alimentario calórico debe ser suficiente para compensar el gasto derivado de la actividad y de las contracciones musculares.

Para evitar el contacto eléctrico directo se utilizará el sistema de separación por distancia o alejamiento de las partes activas hasta una zona no accesible por el trabajador, interposición de obstáculos y/o barreras (armarios para cuadros eléctricos, tapas para interruptores, etc.) y recubrimiento o aislamiento de las partes activas.

Para evitar el contacto eléctrico indirecto se utilizará el sistema de puesta a tierra de las masas (conductores de protección, líneas de enlace con tierra y electrodos artificiales) y dispositivos de corte por intensidad de defecto (interruptores diferenciales de sensibilidad adecuada a las condiciones de humedad y resistencia de tierra de la instalación provisional).

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad. El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en ellos. En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad. Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello.

4.6.2. Fase I: Vallado y actuaciones previas (U1)

RIESGOS:

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel de personas u objetos por huecos o zonas no protegidas mediante barandillas y rodapiés.
- Golpes y cortes con herramientas u otros materiales.
- Sobreesfuerzos.
- Pisadas sobre materiales punzantes.
- Exposición al polvo y ruido.
- Atropellos.
- Proyección de partículas.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Durante la ejecución de esta fase los RECURSOS PREVENTIVOS tendrán presencia permanente en obra ya que concurren alguno de los supuestos por los que el Real Decreto 604/2006 exige su presencia.
- Para postes con cimentación subterránea, se realizarán catas previas que indique la resistencia del terreno con el fin de definir la profundidad de anclaje.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Previo a realizar excavaciones de cimentación se localizará y señalar las conducciones que puedan existir en el terreno. El corte de suministro o desvío de las conducciones se pondrá en conocimiento de la empresa propietaria de la misma.
- La zona de actuación deberá permanecer ordenada, libre de obstáculos y limpia de residuos y se desinfectará en caso necesario.
- La manipulación del vallado o cargas pesadas se realizará por personal cualificado mediante medios mecánicos o palanca, evitando el paso por encima de las personas.
- Se retirarán clavos y materiales punzantes sobrantes de los encofrados u otros elementos del vallado.

EQUIPOS de PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Casco de seguridad.
- Calzado con puntera reforzada.
- Guantes de cuero.
- Guantes aislantes.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Ropa de trabajo impermeable.
- Ropa de trabajo reflectante.
- Cinturón de seguridad y puntos de amarre.

4.6.3. Fase II: Movimientos de tierra. Fresado (U2)

RIESGOS:

- Caídas a distinto nivel de objetos.
- Caídas a distinto o mismo nivel de los operarios por pérdida de equilibrio o hundimiento del forjado donde opera.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Referentes a maquinaria y vehículos: vuelcos, choques, golpes y caídas en el ascenso o descenso de los mismos.
- Atrapamientos y atropellos de personas con la maquinaria.
- Proyección de tierra y piedras.
- Golpes, choques, cortes,
- Sobreesfuerzos
- Pisadas sobre materiales punzantes.
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Afecciones cutáneas.
- Proyección de partículas en los ojos.
- Exposición a ruido y vibraciones.
- Emisión de polvo: Inhalación o molestias en los ojos.
- Contactos eléctricos.
- Incendios y explosiones.
- Inundaciones o filtraciones de agua.
- Infecciones.
- Desplomes de elementos.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Durante la ejecución de esta fase los RECURSOS PREVENTIVOS tendrán presencia permanente en obra ya que concurren alguno de los supuestos por los que el Real Decreto 604/2006 exige su presencia.
- Se procederá a la localización de conducciones de gas, agua y electricidad, previo al inicio del movimiento de tierras. El corte de suministro o desvío de las conducciones se pondrá en conocimiento de la empresa propietaria de la misma.
- Los operarios no deberán permanecer en el radio de acción de máquinas o vehículos en movimiento.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Los operarios no deberán permanecer debajo de cargas suspendidas.
- El ascenso o descenso de cargas se realizará lentamente, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída.

ILas cargas no serán superiores a las indicadas.

- La maquinaria a utilizar en la excavación cumplirá con la normativa correspondiente
- La maquinaria dispondrá de un sistema óptico-acústico para señalizar la maniobra.
- Las herramientas eléctricas cumplirán con la normativa correspondiente
- Evitar la acumulación de polvo, gases nocivos o falta de oxígeno.
- La iluminación en la zona de trabajo será siempre suficiente.
- Se dispondrá de extintores en obra.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Casco de seguridad.
- Calzado con puntera reforzada.
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos.
- Gafas de seguridad antiimpactos.
- Protectores auditivos.
- Mascarillas antipolvo.
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Ropa de trabajo impermeable.
- Ropa de trabajo reflectante.
- Cinturón de seguridad y puntos de amarre.
- Cinturones portaherramientas.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Fajas de protección dorsolumbar.

4.6.4. Fase III: Asfaltado (U3)

RIESGOS:

- Caída de personas a distinto nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de tierras por desplome o derrumbamiento.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Atrapamiento o aplastamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
- Atropellos o golpes con vehículos.
- Siniestros de vehículos por mal mantenimiento.
- Interferencias entre vehículos por falta de dirección o señalización en las maniobras.
- Accidentes por conducción en ambientes pulverulentos de poca visibilidad.
- Exposición al ruido.
- Exposición a vibraciones.
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas
- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Dermatosis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas, pegamentos, etc.
- Intoxicación por inhalación de humos y gases

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.
- Se colocarán carteles indicativos de las medidas de seguridad en lugares visibles de la obra
- Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra
- Los recursos preventivos de la obra tendrán presencia permanente en aquellos trabajos que entrañen mayores riesgos, en cumplimiento de los supuestos regulados por el Real Decreto 604/06 que exigen su presencia.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- La operaciones que entrañen riesgos especiales se realizarán bajo la supervisión de una persona cualificada, debidamente instruida
- Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h
- Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación
- La carga y descarga de materiales se realizará con precaución y cautela, preferentemente por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída
- La manipulación de los elementos pesados se realizará por personal cualificado, utilizando medios mecánicos o palancas, para evitar sobreesfuerzos innecesarios
- Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se guardarán las distancias mínimas preventivas, en función de su intensidad y voltaje
- No se realizará ningún trabajo dentro del radio de acción de las máquinas o vehículos
- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura
- Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas o redes homologadas
- Dentro del recinto de la obra, los vehículos y máquinas circularán a una velocidad reducida, inferior a 20 km/h

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Casco de seguridad homologado
- Casco de seguridad con barboquejo
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de goma
- Guantes de cuero
- Guantes aislantes
- Calzado con puntera reforzada
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Botas de caña alta de goma
- Ropa de trabajo impermeable
- Faja antilumbago
- Gafas de seguridad antiimpactos

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Protectores auditivos

4.6.5. Fase IV: Aportación de zahorra y compactación (U4)

RIESGOS:

- Caída de personas a distinto nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de tierras por desplome o derrumbamiento.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Atrapamiento o aplastamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
- Atropellos o golpes con vehículos.
- Siniestros de vehículos por mal mantenimiento.
- Interferencias entre vehículos por falta de dirección o señalización en las maniobras.
- Accidentes por conducción en ambientes pulverulentos de poca visibilidad.
- Exposición al ruido.
- Exposición a vibraciones.
- Ambiente pulvígeno.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.
- Todo el personal que maneje los equipos de compactación, será especialista en el manejo de los mismos, y poseerá la documentación de capacitación acreditativa.
- Todos los vehículos serán revisados periódicamente, quedando todas las revisiones indicadas en el libro de mantenimiento.
- Se prohibirá la permanencia de personal en el radio de acción de la maquinaria.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Si en algún tajo fuera necesario trabajar en horas nocturnas, se dispondrá de iluminación suficiente, más intensa en los puntos que se consideren más peligrosos.
- Los maquinistas conocerán perfectamente el tipo de conducción, sus riesgos y las distancias a las que tienen que suspender los trabajos.
- La disposición de las máquinas cuando estén trabajando será tal que evite todo tipo de interferencias de unas zonas a otras.
- Se prohíbe la permanencia de personas en un radio no inferior a los 5 m. en torno a las compactadoras y apisonadoras en funcionamiento.
- Los caminos internos de la obra se conservarán cubriendo baches, eliminando blandones y compactando mediante escorias, para evitar los accidentes por presencia de barrizales, blandones y baches en los caminos de circulación interna de la obra.
- Se regarán periódicamente los tajos, las cargas y cajas de camión, para evitar las emisiones de polvo.
- Se señalizarán los accesos y recorrido de los vehículos en el interior de la obra para evitar las interferencias.
- Todos los vehículos empleados en esta obra, para las operaciones de compactación estarán dotados de bocina automática de marcha hacia atrás.
- Se señalizarán los accesos a la vía pública, mediante las señales normalizadas de "Peligro indefinido", "Peligro salida de camiones" y "STOP".
- Los vehículos de compactación y apisonado irán provistos de cabina de seguridad de protección en caso de vuelco.
- Los vehículos utilizados están dotados de la póliza de seguro con responsabilidad civil ilimitada.
- Se establecerán a lo largo de la obra los letreros divulgativos y señalización de los riesgos propios de este tipo de trabajos.
- Los conductores de cualquier vehículo provisto de cabina cerrada quedan obligados a utilizar el casco de seguridad para abandonar la cabina en el interior de la obra.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Casco de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Calzado de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Mascarillas anti polvo con filtro mecánico recambiable.
- Chaleco reflectante.
- Protectores auditivos

5. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicará siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

5.1. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

La ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

De acuerdo con el artículo 6 de dicha ley, serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores. Entre éstas se encuentran necesariamente las destinadas a garantizar la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, de manera que de su utilización no se deriven riesgos para los trabajadores.

Por todo lo expuesto, el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1.997 establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables a los lugares de trabajo, entendiendo como tales las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo, sin incluir las obras de construcción temporales o móviles.

El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán ofrecer seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas, choques o golpes contra objetos y derrumbes o caídas de materiales sobre los trabajadores, para ello el pavimento constituirá un conjunto homogéneo, llano y liso sin solución de continuidad, de material consistente, no resbaladizo o susceptible de serlo con el uso y de fácil limpieza, las paredes serán lisas, guarnecidas o pintadas en tonos claros y susceptibles de ser lavadas y blanqueadas y los techos deberán resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo y ser lo suficientemente consistentes.

El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán también facilitar el control de las situaciones de emergencia, en especial en caso de incendio, y posibilitar, cuando sea necesario, la rápida y segura evacuación de los trabajadores.

Todos los elementos estructurales o de servicio (cimentación, pilares, forjados, muros y escaleras) deberán tener la solidez y resistencia necesarias para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos. Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables, adoptando una superficie libre superior a 2 m^2 por trabajador, un volumen mayor a 10 m3 por trabajador y una altura mínima desde el piso al techo de 2,50 m. Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída, de caída de objetos o de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.

El suelo deberá ser fijo, estable y no resbaladizo, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.

Las aberturas, desniveles y las escaleras se protegerán mediante barandillas de 90 cm de altura.

Los trabajadores deberán poder realizar de forma segura las operaciones de abertura, cierre, ajuste o fijación de ventanas, y en cualquier situación no supondrán un riesgo para éstos.

Las vías de circulación deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto, de forma fácil y con total seguridad. La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 100 cm.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista y deberán estar protegidas contra la rotura.

Las puertas de acceso a las escaleras no se abrirán directamente sobre sus escalones, sino sobre descansos de anchura al menos igual a la de aquellos.

Los pavimentos de las rampas y escaleras serán de materiales no resbaladizos y caso de ser perforados la abertura máxima de los intersticios será de 8 mm. La pendiente de las rampas variará entre un 8 y 12 %. La anchura mínima será de 55 cm para las escaleras de servicio y de 1 m. para las de uso general.

Caso de utilizar escaleras de mano, éstas tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas. En cualquier caso, no se emplearán escaleras de más de 5 m de altura, se colocarán formando un ángulo aproximado de 75º con la horizontal, sus largueros deberán prolongarse al menos 1 m sobre la zona a acceder, el ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán frente a las mismas, los trabajos a más de 3,5 m de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad y no serán utilizadas por dos o más personas simultáneamente.

Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocarán en el exterior. El número, la distribución y las dimensiones de las vías deberán estar dimensionadas para poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente, dotando de alumbrado de emergencia aquellas que lo requieran.

La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión, para ello se dimensionarán todos los circuitos considerando las sobreintensidades previsibles y se dotará a los conductores y resto de aparamenta eléctrica de un nivel de aislamiento adecuado. Para evitar el contacto eléctrico directo se utilizará el sistema de separación por distancia o alejamiento de las partes activas hasta una zona no accesible por el trabajador, interposición de obstáculos y/o barreras (armarios para cuadros eléctricos, tapas para interruptores, etc.) y recubrimiento o aislamiento de las partes activas. Para evitar el contacto eléctrico indirecto se

utilizará el sistema de puesta a tierra de las masas (conductores de protección conectados a las carcasas de los receptores eléctricos, líneas de enlace con tierra y electrodos artificiales) y dispositivos de corte por intensidad de defecto (interruptores diferenciales de sensibilidad adecuada al tipo de local, características del terreno y constitución de los electrodos artificiales).

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos. Las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. Los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico.

5.2. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo

El Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1.997 establece las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y de salud en el trabajo, entendiendo como tales aquellas señalizaciones que, referidas a un objeto, actividad o situación determinada, proporcionen una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual.

La elección del tipo de señal y del número y emplazamiento de las señales o dispositivos de señalización a utilizar en cada caso se realizará de forma que la señalización resulte lo más eficaz posible, teniendo en cuenta:

- Las características de la señal.
- Los riesgos, elementos o circunstancias que hayan de señalizarse.
- La extensión de la zona a cubrir.
- El número de trabajadores afectados.

Para la señalización de desniveles, obstáculos u otros elementos que originen riesgo de caída de personas, choques o golpes, así como para la señalización de riesgo eléctrico, presencia de materias inflamables, tóxicas, corrosivas o riesgo biológico, podrá optarse por una señal de advertencia de forma triangular, con un pictograma característico de color negro sobre fondo amarillo y bordes negros.

Las vías de circulación de vehículos deberán estar delimitadas con claridad mediante franjas continuas de color blanco o amarillo. Los equipos de protección contra incendios deberán ser de color rojo.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

La señalización para la localización e identificación de las vías de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro (botiquín portátil) se realizará mediante una señal de forma cuadrada o rectangular, con un pictograma característico de color blanco sobre fondo verde.

La señalización dirigida a alertar a los trabajadores o a terceros de la aparición de una situación de peligro y de la consiguiente y urgente necesidad de actuar de una forma determinada o de evacuar la zona de peligro, se realizará mediante una señal luminosa, una señal acústica o una comunicación verbal.

Los medios y dispositivos de señalización deberán ser limpiados, mantenidos y verificados regularmente.

5.3. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

El Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1.997 establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, entendiendo como tales cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo.

Deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación. Para la elección de los equipos de trabajo el empresario deberá tener en cuenta los siguientes factores:

- Las condiciones y características específicas del trabajo a desarrollar.
- Los riesgos existentes para la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.
- En su caso, las adaptaciones necesarias para su utilización por trabajadores discapacitados.

Adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones adecuadas. Todas las operaciones de mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación de los equipos de trabajo se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo.

Estas operaciones deberán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello. El empresario deberá garantizar que los trabajadores reciban una formación e información adecuadas a los riesgos derivados de los equipos de

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

trabajo. La información, suministrada preferentemente por escrito, deberá contener, como mínimo, las indicaciones relativas a:

- Las condiciones y forma correcta de utilización de los equipos de trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, así como las situaciones o formas de utilización anormales y peligrosas que puedan preverse.
- Las conclusiones que, en su caso, se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización de los equipos de trabajo.

Los órganos de accionamiento de un equipo de trabajo que tengan alguna incidencia en la seguridad deberán ser claramente visibles e identificables y no deberán acarrear riesgos como consecuencia de una manipulación involuntaria. Cada equipo de trabajo deberá estar provisto de un órgano de accionamiento que permita su parada total en condiciones de seguridad.

Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgo de caída de objetos o de proyecciones deberá estar provisto de dispositivos de protección adecuados a dichos riesgos. Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgo por emanación de gases, vapores o líquidos o por emisión de polvo deberá estar provisto de dispositivos adecuados de captación o extracción cerca de la fuente emisora correspondiente.

Si fuera necesario para la seguridad o la salud de los trabajadores, los equipos de trabajo y sus elementos deberán estabilizarse por fijación o por otros medios.

Cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo puedan entrañar riesgo de accidente por contacto mecánico, deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas. Las zonas y puntos de trabajo o mantenimiento de un equipo de trabajo deberán estar adecuadamente iluminadas en función de las tareas que deban realizarse.

Las partes de un equipo de trabajo que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán estar protegidas cuando corresponda contra los riesgos de contacto o la proximidad de los trabajadores.

Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contacto directo o indirecto de la electricidad y los que entrañen riesgo por ruido, vibraciones o radiaciones deberá disponer de las protecciones o dispositivos adecuados para limitar, en la medida de lo posible, la generación y propagación de estos agentes físicos.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Las herramientas manuales deberán estar construidas con materiales resistentes y la unión entre sus elementos deberá ser firme, de manera que se eviten las roturas o proyecciones de los mismos.

La utilización de todos estos equipos no podrá realizarse en contradicción con las

instrucciones facilitadas por el fabricante, comprobándose antes del iniciar la tarea que todas sus protecciones y condiciones de uso son las adecuadas.

Deberán tomarse las medidas necesarias para evitar el atrapamiento del cabello, ropas de trabajo u otros objetos del trabajador, evitando, en cualquier caso, someter a los equipos a sobrecargas, sobrepresiones, velocidades o tensiones excesivas.

5.4. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

Así son las normas de desarrollo reglamentario las que deben fijar las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre ellas se encuentran las destinadas a garantizar la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual que los protejan adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización en el trabajo.

Se hará obligatorio el uso de los equipos de protección individual que a continuación se desarrollan.

PROTECTORES DE LA CABEZA

- Cascos de seguridad, no metálicos, clase N, aislados para baja tensión, con el fin de proteger a los trabajadores de los posibles choques, impactos y contactos eléctricos.

- Protectores auditivos acoplables a los cascos de protección.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Gafas de montura universal contra impactos y antipolvo.
- Mascarilla antipolvo con filtros protectores.

PROTECTORES DE MANOS Y BRAZOS

- Guantes contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones).
- Guantes de goma finos, para operarios que trabajen con hormigón.
- Muñequeras.
- Mango aislante de protección en las herramientas.

PROTECTORES DE PIES Y PIERNAS

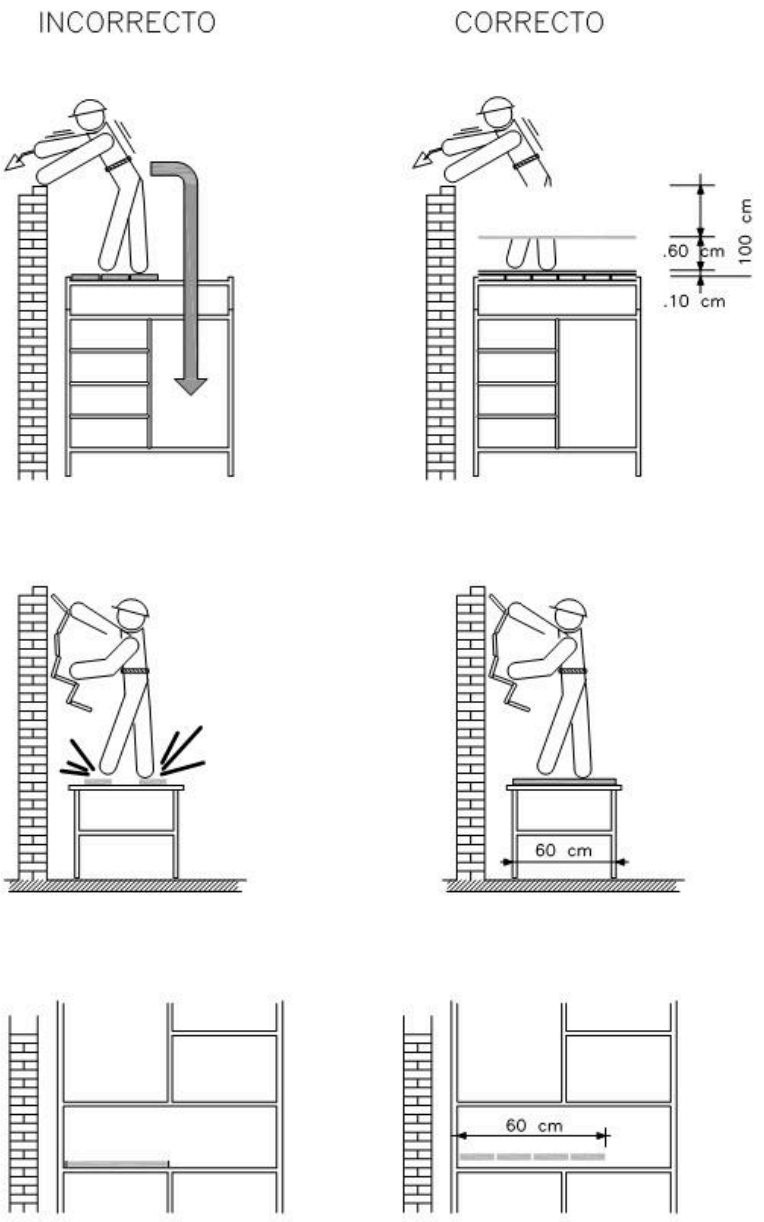
- Calzado provisto de suela y puntera de seguridad contra las agresiones mecánicas.
- Botas de protección impermeables.
- Rodilleras.

PROTECTORES DEL CUERPO

- Crema de protección y pomadas.
- Chalecos, chaquetas y mandiles de cuero para protección de las agresiones mecánicas.
- Traje impermeable de trabajo.
- Cinturón de seguridad, de sujeción y caída, clase A.
- Fajas y cinturones antivibraciones.
- Linterna individual de situación.
- Comprobador de tensión.

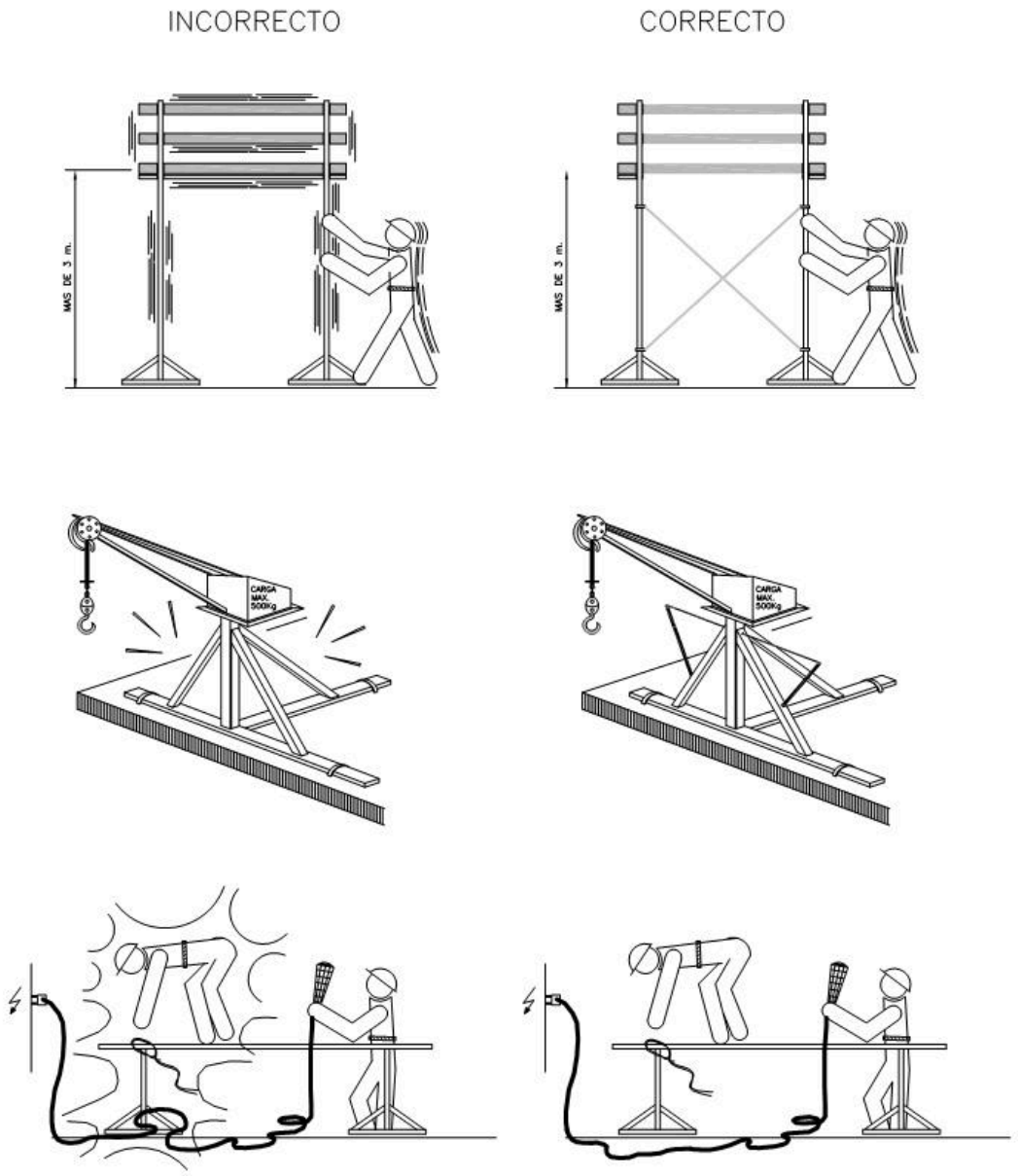
VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

6. FICHAS DE SEGURIDAD Y SALUD



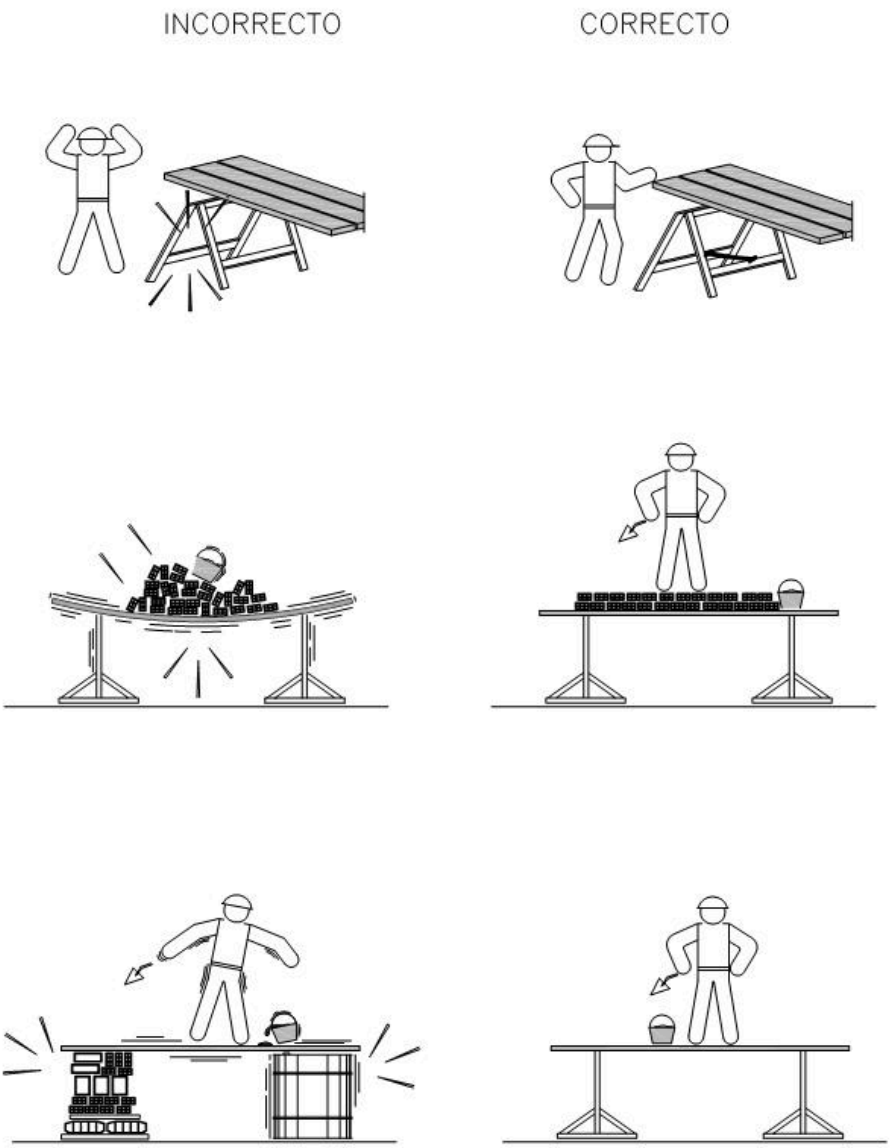
USO DE ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 202512120936038 4
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



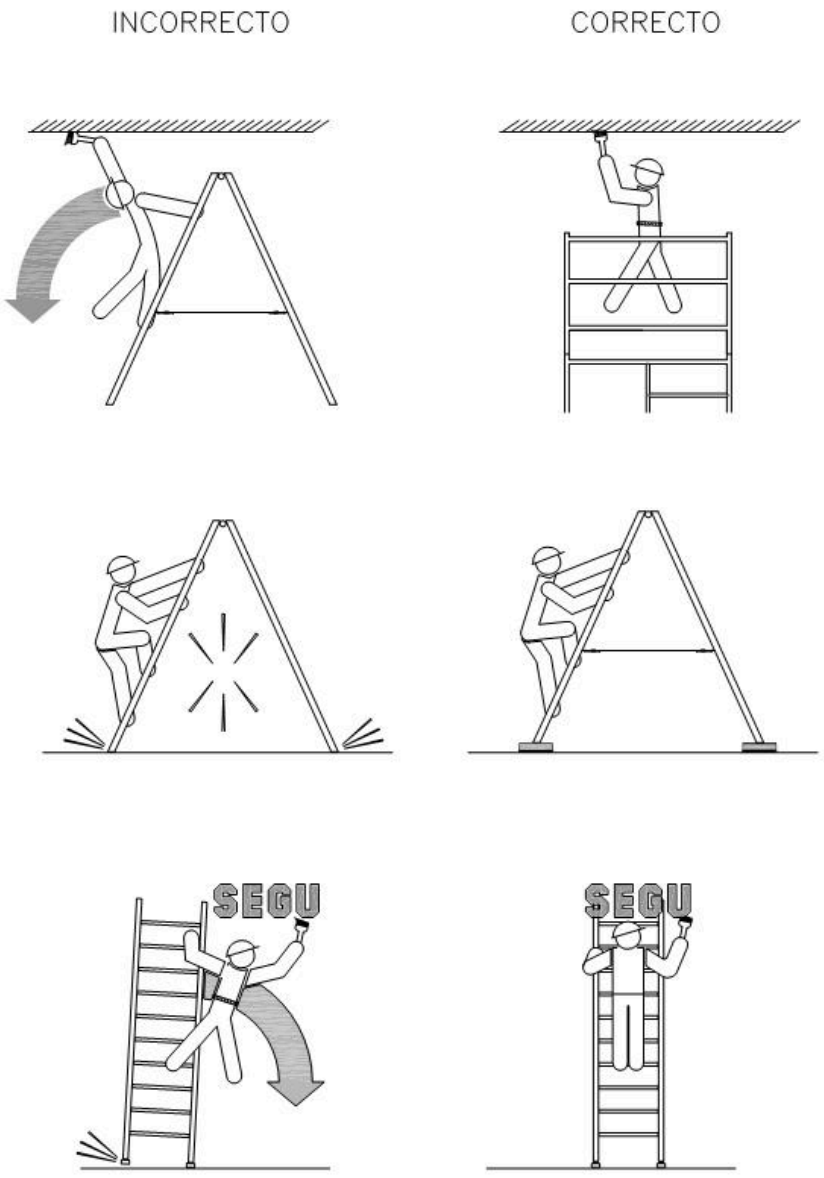
USO DE ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



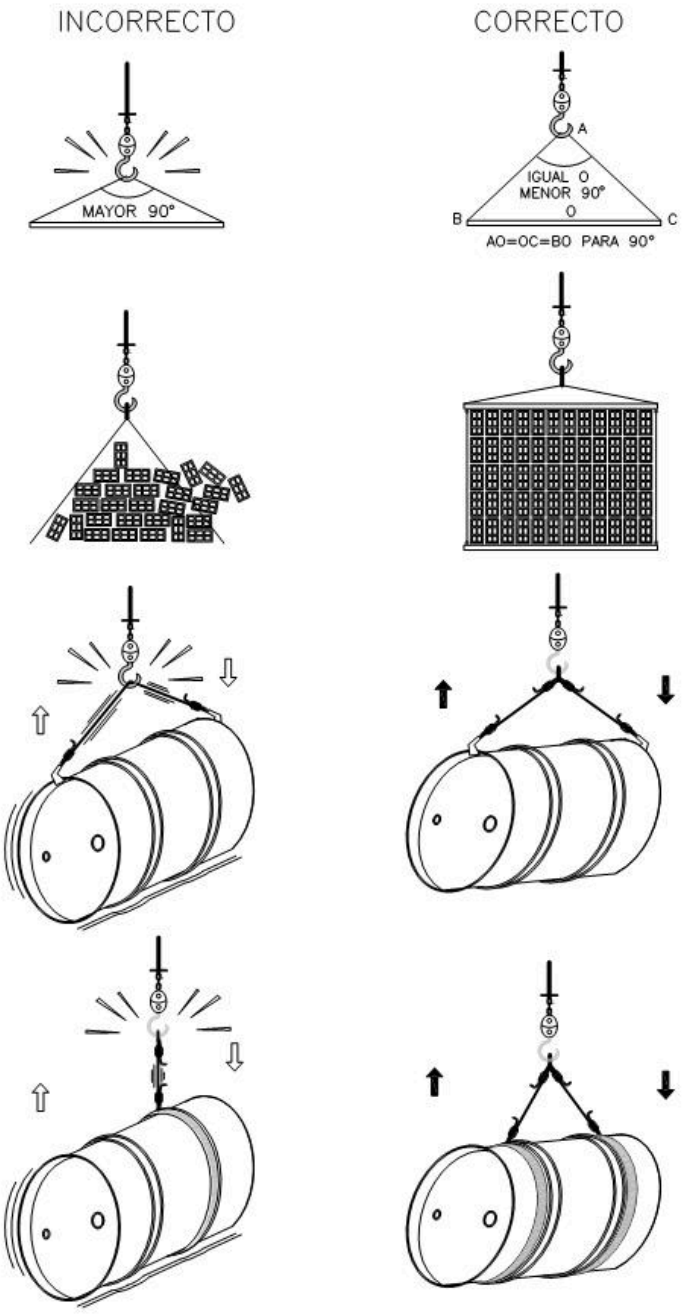
USO DE ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



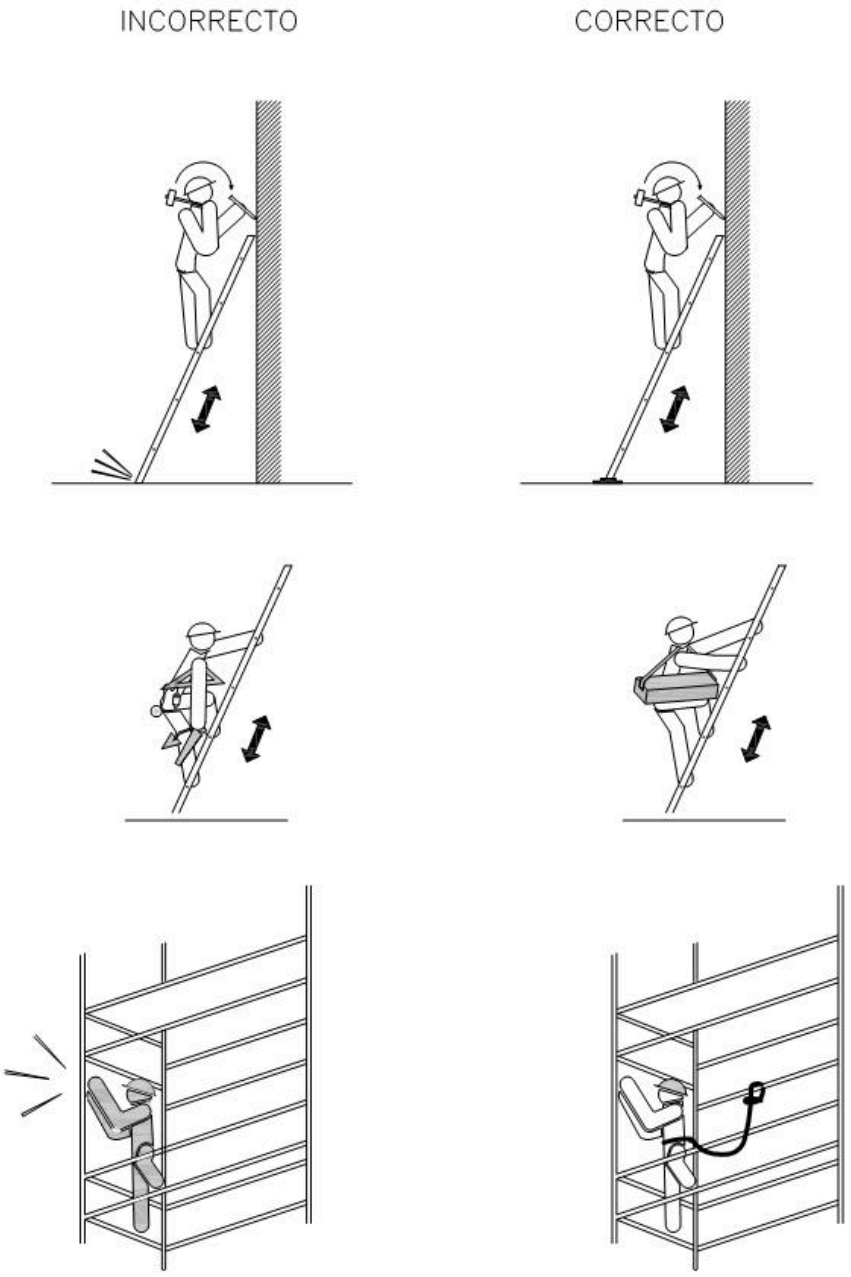
USO DE ESCALERAS DE MANO

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 202512120936038 4
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



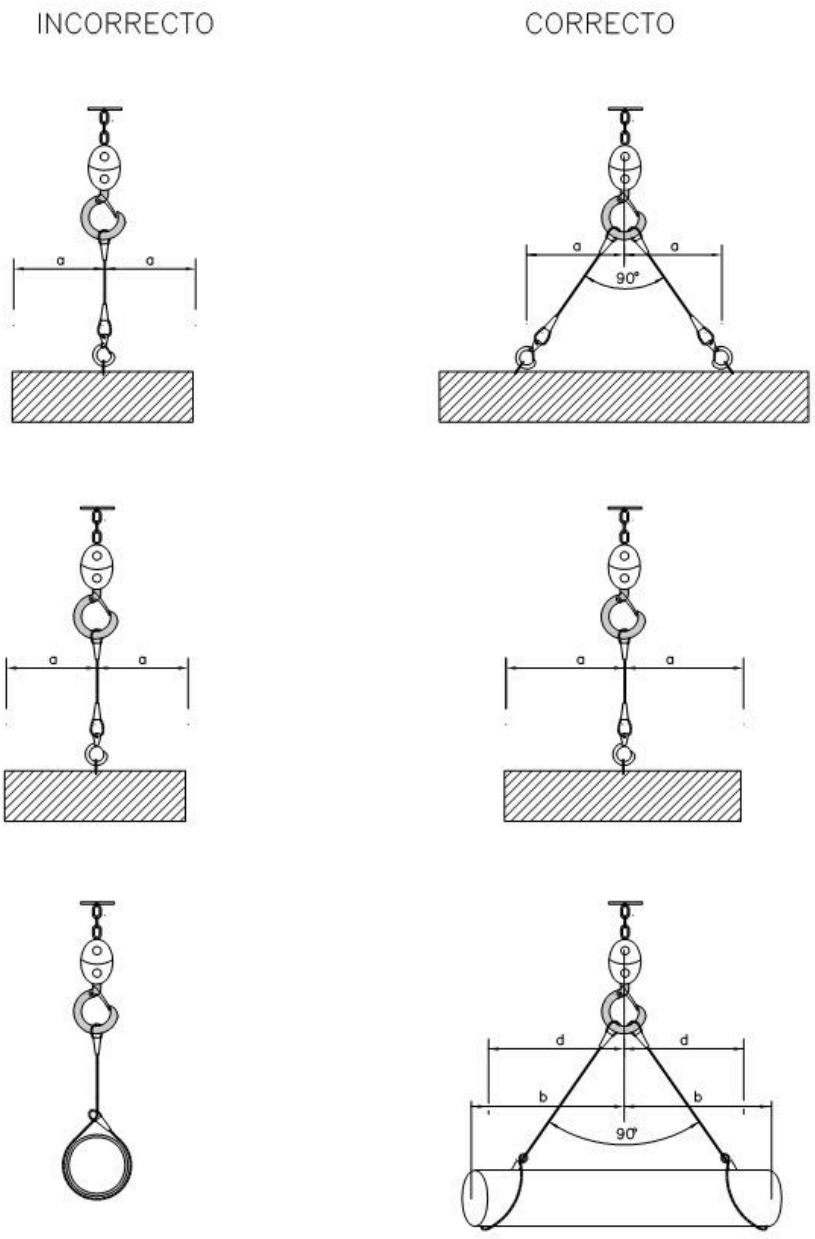
SUSTENTACION DE CARGAS

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



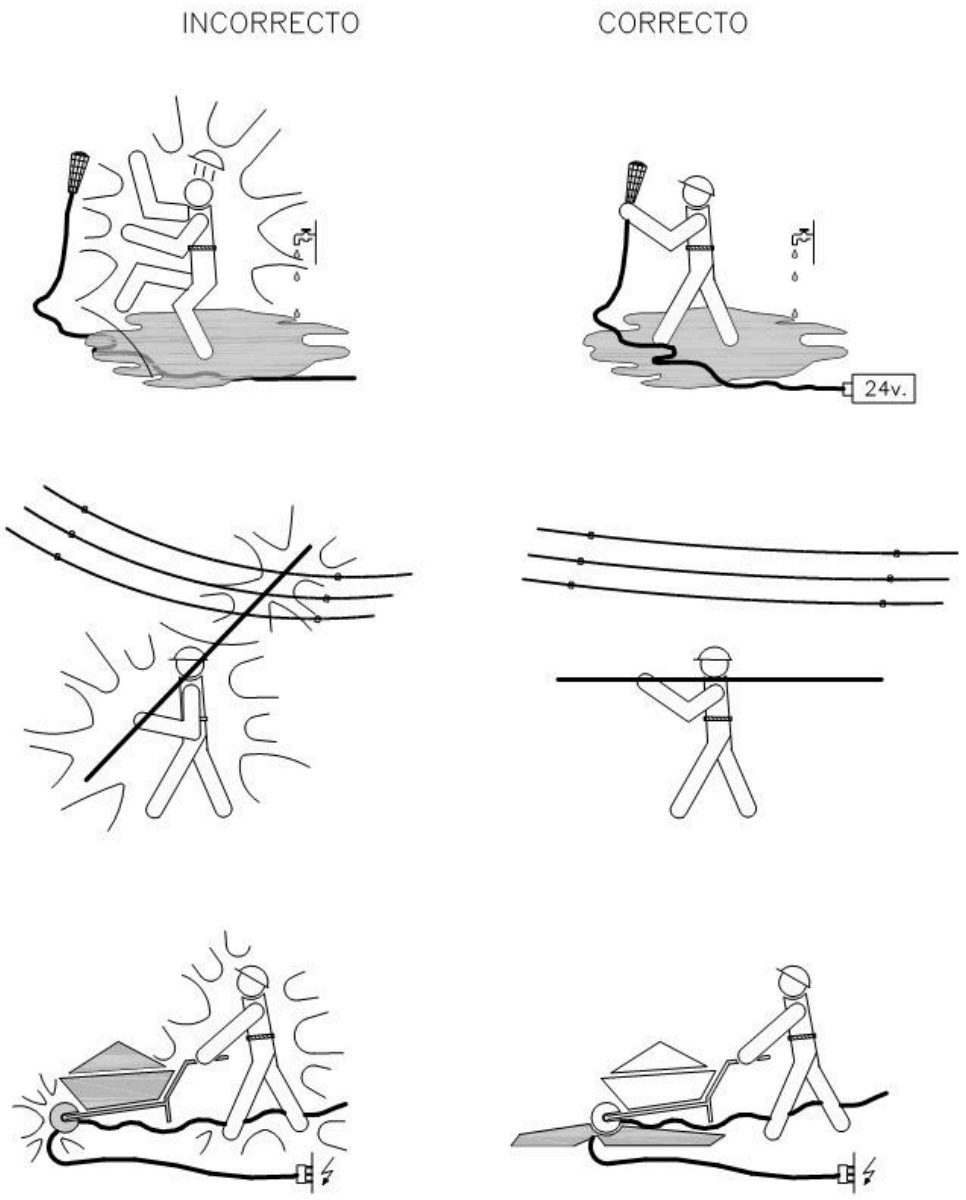
SUSTENTACION DE CARGAS

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 2025121209360384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



SUSTENTACION DE CARGAS

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 202512120936038 4
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

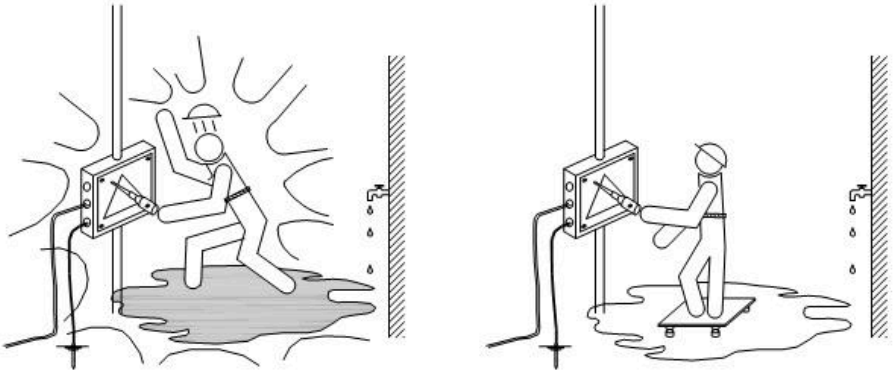


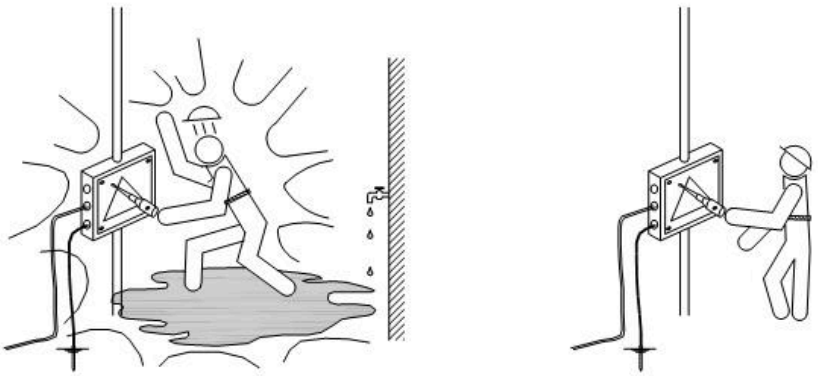
CRUCE DE LINEAS ELECTRICAS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

INCORRECTO

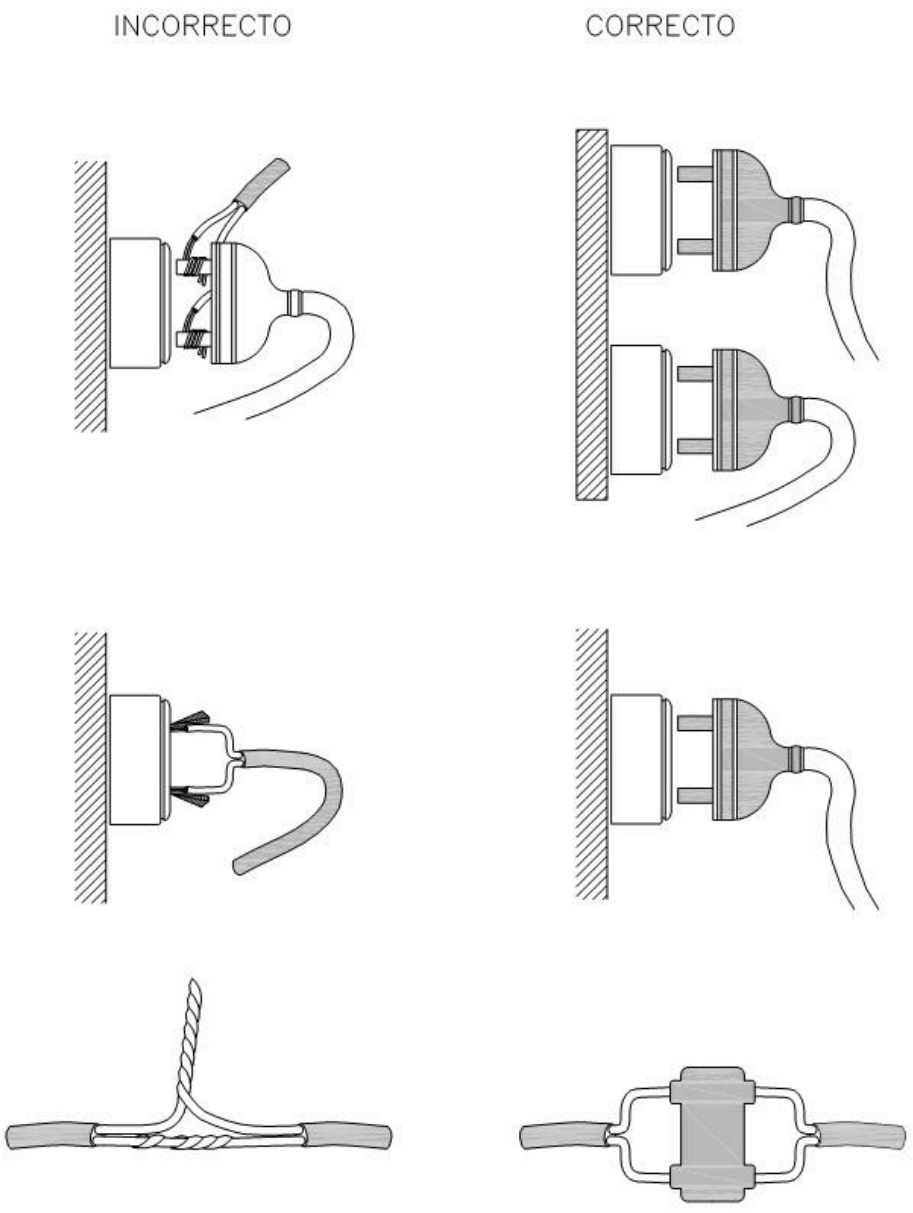
CORRECTO





HERRAMIENTAS E INSTALACIONES ELECTRICAS

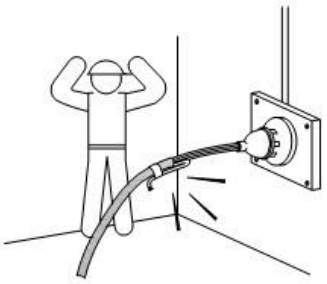
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



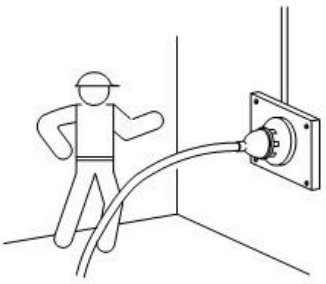
CONEXIONES ELECTRICAS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

INCORRECTO



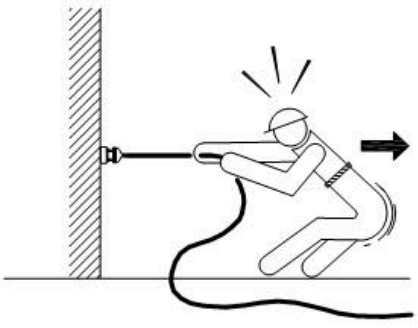
CORRECTO

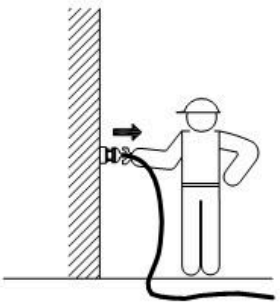






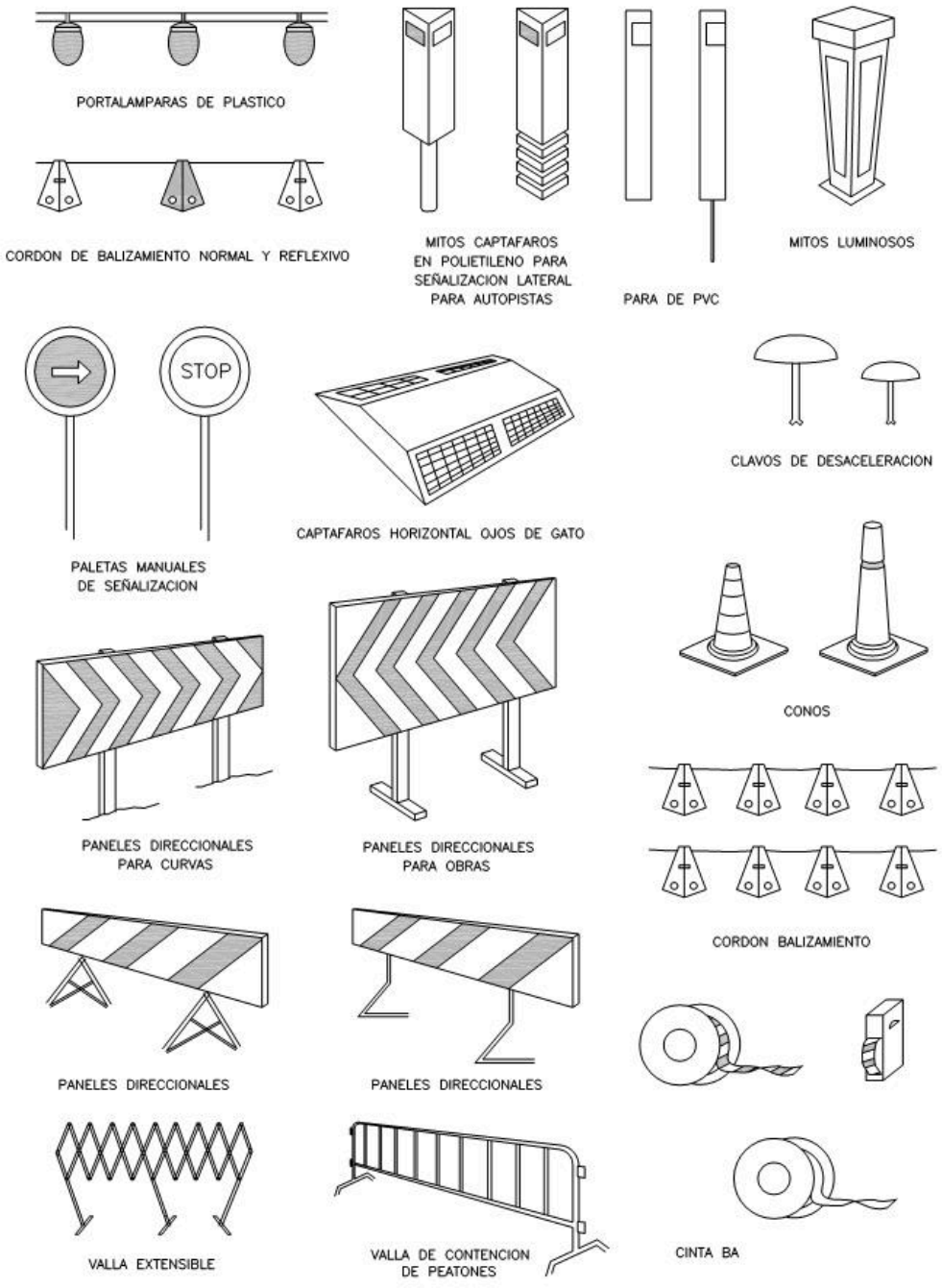
PORTALAMPARAS CON MANGO DE MATERIAL AISLANTE





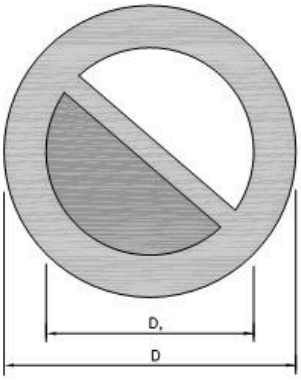
CONEXIONES ELECTRICAS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



DIMENSIONES EN mm.		
D	D,	m
594	420	44
420	294	31
297	210	17
210	148	16
148	105	11
105	74	8


ALTO NO PASAR


PROHIBIDO ACOMPAÑANTES EN CARRETILLA


PROHIBIDO DEPOSITAR MATERIALES MANTENER LIBRE EL PASO


PROHIBIDO EL PASO A CARRETILLA


PROHIBIDO PISAR SUELO NO SEGURO


AGUA NO POTABLE


PROHIBIDO APAGAR CON AGUA


PROHIBIDO ENCENDER FUEGO


PROHIBIDO FUMAR


PROHIBIDO A PERSONAS


PROHIBIDO EL PASO A PERSONAS



PROHIBIDA LA ENTRADA



PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA A LA OBRA



PROHIBIDO EL PASO

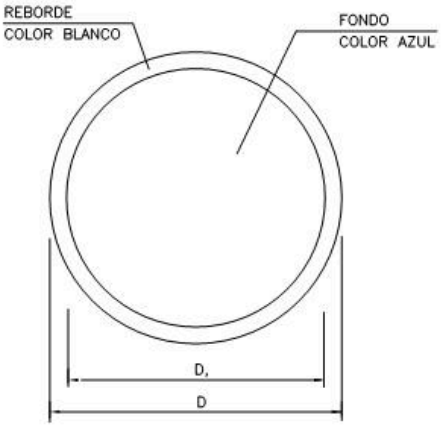

PROHIBIDO ACCIONAR



NO CONECTAR SE ESTA TRABAJANDO

SEÑALES DE PROHIBICION

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



DIMENSIONES EN mm.		
D	D,	m
594	534	30
420	378	21
297	267	15
210	188	11
148	132	8
105	95	5



SEÑALES DE OBLIGACION

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



DIMENSIONES EN mm.		
D	D,	m
594	534	30
420	378	21
297	267	15
210	188	11
148	132	8
105	95	5

SEÑAL PARA DISTANCIAS INFERIORES
A 50 m RD 1403 DE 09/05/86

$S \geq \frac{L}{2000}$

S = SUPERFI


RIESGO
DE CORROSION


TIERRAS PUESTAS


RIESGO
ELECTRICO



RIESGO
ELECTRICO

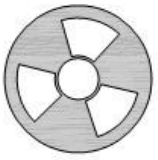

RIESGO
ELECTRICO


RIESGO
ELECTRICO


RIESGO
ELECTRICO


RIESGO
DE EXPLOSION


RIESGO
ELECTRICO


RIESGO
DE RADIACION


RIESGO
DE INCENDIO



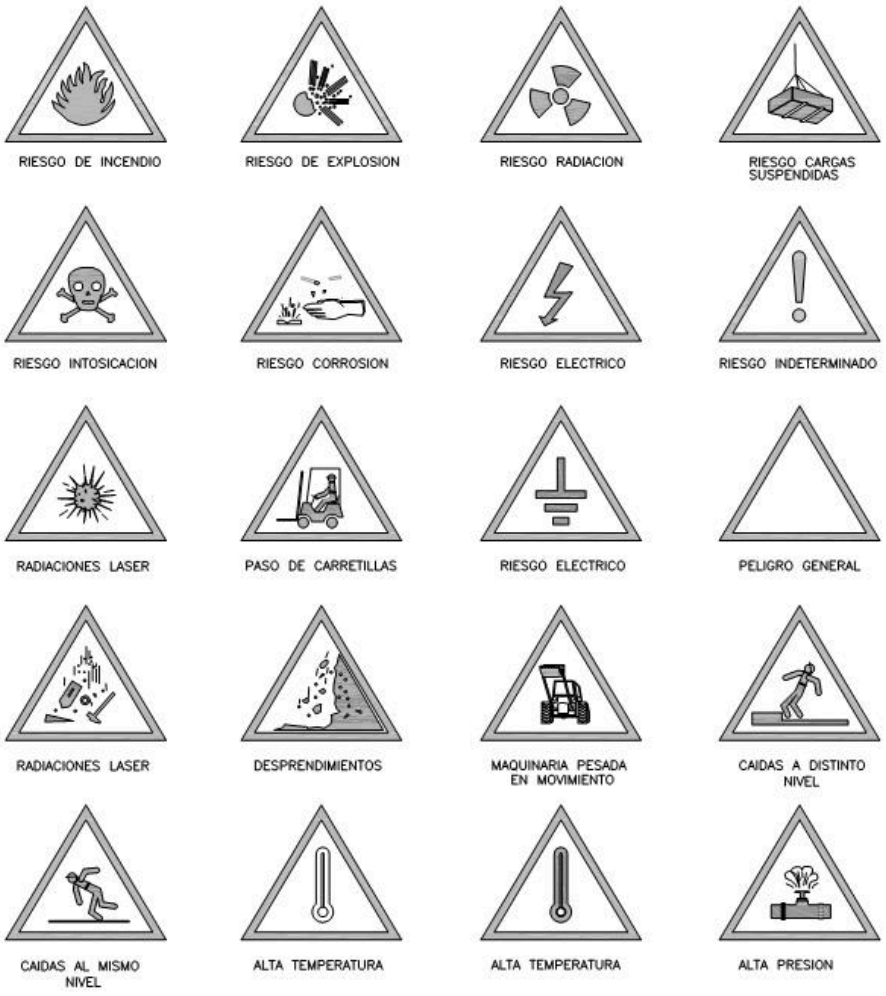
USO BOTAS
DEELECTRICOS

SEÑALES DE OBLIGACION

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

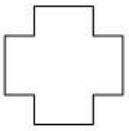
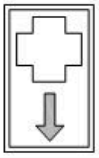
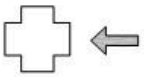
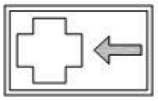
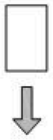
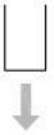


DIMENSIONES EN mm.		
L	L,	m
594	492	30
420	348	21
297	246	15
210	174	11
148	121	8
105	87	5



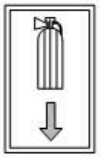
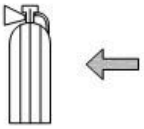
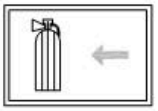
SEÑALES DE PELIGRO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ESQUEMA SEÑAL			COLOR SEÑAL		SEÑAL NORMALIZADA
SIGNIFICADO	DIBUJO	COLOR	PRINCIPAL	CONTRASTE	
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO	
LOCALIZACION DE PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO	
DIRECCION HACIA PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO	
LOCALIZACION SALIDA DE URGENCIA		BLANCO	VERDE	BLANCO	

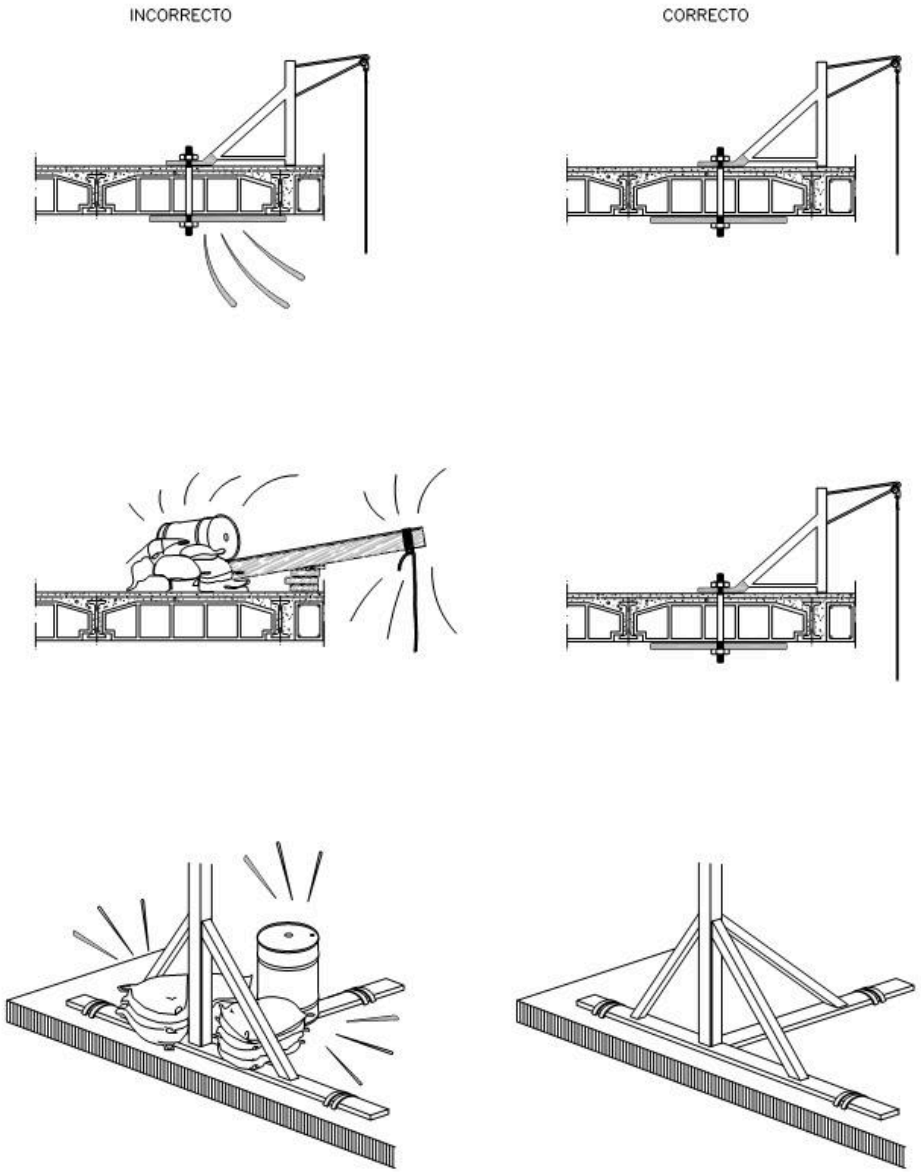
SEÑALES DE PRIMEROS AUXILIOS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ESQUEMA SEÑAL			COLOR SEÑAL		SEÑAL NORMALIZADA
SIGNIFICADO	DIBUJO	COLOR	PRINCIPAL	CONTRASTE	
EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	ROJO	BLANCO	
LOCALIZACION DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	ROJO	BLANCO	
DIRECCION HACIA EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	ROJO	BLANCO	

SEÑALES CONTRA INCENDIOS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 202512120936038 4
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523



ANCLAJES DE MAQUINARIA

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

7. CONCLUSIÓN

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud establece, conforme a la normativa vigente, las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción del proyecto "**ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE VEGA TORDERA Y BALLESTEROS**"

En Cuenca, diciembre de 2025.

Mario Rojo Valencia.
Arquitecto
Colegiado nº 12.701 del COACM

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO VIII. Pliego General de Condiciones

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES **122**
1.1. Objeto de este pliego 122
1.2. Descripción general de la obra 122
2. DISPOSICIONES GENERALES, CONDICIONES FACULTATIVAS, ECONÓMICAS Y LEGALES **122**
2.1. Disposiciones generales 122
2.2. Condiciones facultativas 123
2.3. Condiciones económicas 123
2.4. Condiciones legales 123
3. CONDICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICO **123**
3.1. Condiciones técnicas que han de cumplir los materiales 124
3.1.1. Aguas 125
3.1.2. Arenas 125
3.1.3. Zahorras 125
3.1.4. Grava para hormigones 127
3.1.5. Cal grasa 128
3.1.6. Cementos utilizables 128
3.1.7. Yeso 128
3.1.8. Mortero de cemento Portland 129
3.1.9. Mortero de yeso 129
3.1.10. Hormigones 130
3.1.11. Aceros para armar 130
3.1.12. Aceros laminados 131
3.1.13. Ladrillos 131
3.1.14. Vidrios 132
3.1.15. Pinturas y barnices 132
3.1.16. Tubos para saneamiento 132
3.1.17. Adoquines 133
3.1.18. Baldosines cerámicos, azulejos, plaquetas cerámicas 135
3.1.19. Aislamientos térmicos 135
3.1.20. Materiales para impermeabilización 135
3.1.21. Aluminio 135
3.1.22. Paneles de chapa plegada para fachadas y cubiertas 136
3.1.23. Sellantes 136
3.1.24. Materiales no consignados en este pliego 136
3.2. Condiciones técnicas que han de cumplir los elementos constructivos y trabajos 137
3.2.1. Movimiento de tierras 137
3.2.2. Cimentación 138
3.2.3. Hormigones 138
3.2.4. Forjados para pisos y cubiertas 144
3.2.5. Saneamiento 144
3.2.6. Albañilería 145
3.2.7. Solados y alicatados 146

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.2.8. Yesos 146
3.2.9. Carpintería 146
3.2.10. Fontanería 147
3.2.11. Instalación eléctrica, antena colectiva de T.V. y frecuencia modulada 148
3.2.12. Instalaciones de gas 148
3.2.13. Pintura 149
3.2.14. Impermeabilizaciones 149
3.2.15. Aislantes 149
3.2.16. Protección contra incendios 149
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES 149
4.1. Prescripciones sobre los materiales 149
4.2. Garantías de calidad (Marcado CE) 151
4.3. Evaluación de los riesgos 154
4.4. Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra 156

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Objeto de este pliego

El objeto de este Pliego es la enumeración de tipo general técnico de Control y de Ejecución a las que se han de ajustar las diversas unidades de la obra, para ejecución del Proyecto. Este Pliego se complementa con las especificaciones técnicas incluidas en cada anexo de la memoria descriptiva correspondiente a la estructura e instalaciones generales del Edificio.

1.2. Descripción general de la obra

PROYECTO	Adecuación de zona urbana
SITUACIÓN	Bulevar que forman la Calle de Joaquín Turina y Calle Río Turia, delimitada por la Calle del Río Víllora y Calle del Río Fresneda.
PROPIEDAD	Ayuntamiento de Cuenca
ARQUITECTOS	Mario Rojo Valencia
TIPO DE PROMOCIÓN	Pública
TIPOLOGÍA DE OBRA	Re-urbanización

2. DISPOSICIONES GENERALES, CONDICIONES FACULTATIVAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

2.1. Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Pliego de Condiciones tiene por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Promotor o dueño de la obra, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, al Arquitecto y al Arquitecto Técnico, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

Artículo 2. Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

1. Las condiciones fijadas en el propio documento de contrato de empresa o arrendamiento de obra si existiese.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

2. El Pliego de Condiciones Particulares.
3. El Pliego General de Condiciones.
4. Documentación Gráfica. Planos.
5. Memoria.
6. Estado de Mediciones y Presupuesto.
7. El resto de la documentación de Proyecto. En las obras que lo requieran, también formarán parte el Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Programa de Control de Calidad de la Edificación.

Las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa de las obras se incorporan al proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones, en el orden de prelación del documento interpretado.

En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

2.2. Condiciones facultativas

Se regirán por la Ley de Contratos del sector Público vigente.

2.3. Condiciones económicas

Se regirán por la Ley de Contratos del sector Público vigente.

2.4. Condiciones legales

Se regirán por la Ley de Contratos del sector Público vigente.

3. CONDICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICO

Artículo 3. Todos los trabajos o materiales empleados cumplirán la resolución General de Instrucciones para la Construcción de 31 de Octubre 1.966.

Artículo 4. En todos los trabajos que se realicen en la obra se observarán, y el encargado será el responsable de hacerlas cumplir, las normas que dispone el vigente Reglamento de Seguridad en el Trabajo de la Industria de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobado el 28 de Agosto de 1.970, así como lo dispuesto en las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, aprobada por Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

Artículo 5. El replanteo será realizado por la Dirección Facultativa de la Obra.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.1. Condiciones técnicas que han de cumplir los materiales

Artículo 6. Los materiales deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifiquen en los distintos documentos que componen el Proyecto. Asimismo sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado del Pliego, citándose como referencia:

- Normas MV.
- Normas UNE.
- Normas DIN.
- Normas ASTM.
- Normas NTE.
- Instrucción EHE-98 EF-88 RL-88
- Normas AENOR.
- PIET-70.
- Normas Técnicas de calidad de viviendas Sociales, Orden 24-4-76.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales (MOP), PG-3 para obras de Carreteras y Puentes.

Artículo 7. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad, aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica, que avalen sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Artículo 8. Por parte del Contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores las cualidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos, sea solicitado informe sobre ellos a la Dirección Facultativa y al Organismo encargado del Control de Calidad.

El Contratista será responsable del empleo de materiales que cumplan con las condiciones exigidas. Siendo estas condiciones independientes, con respecto al nivel de control de calidad para aceptación de los mismos que se establece en el apartado de Especificaciones de Control de Calidad. Aquellos materiales que no cumplan con las condiciones exigidas, deberán ser sustituidos, sea cual fuese la fase en que se encontrase la ejecución de la obra, corriendo el Constructor con todos los gastos que ello ocasionase. En el supuesto de que por circunstancias diversas tal sustitución resultase inconveniente, a juicio de la Dirección Facultativa, se actuará sobre la devaluación económica del material en cuestión, con el criterio que marque la Dirección Facultativa y sin que el Constructor pueda plantear reclamación alguna.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.1.1. Aguas

Artículo 9. En general podrán ser utilizadas, tanto para el amasado como para el curado de hormigón en obra, todas las aguas mencionadas como aceptables por la práctica.

Cuando no se posean antecedentes de su utilización o en caso de duda, deberán analizarse las aguas y, salvo justificación especial de que no alteren perjudicialmente las propiedades exigibles al hormigón, deberán rechazarse todas las que tengan un PH inferior a 5. Las que posean un total de sustancias disueltas superior a los 15 gr. por litro (15.000 PPM); aquellas cuyo contenido en sulfatos, expresado en SO , rebase 14 gr. por litro (1.000 PPM); las que contengan ión cloro en proporción superior a 6 gr. por litro (6.000 PPM); las aguas en las que se aprecia la presencia de hidratos de carbono y, finalmente las que contengan sustancias orgánicas solubles en éter, en cantidad igual o superior a 15 gr. por litro (15.000 PPM).

La toma de muestras y los análisis anteriormente prescritos, deberán realizarse en la forma indicada en los métodos de ensayo UNE 72,36, UNE 72,34, UNE 7130, UNE 7131, UNE 7178, UNE 7132 y UNE 7235.

Aquellas que se empleen para la confección de hormigones en estructura cumplirán las condiciones que se exigen en la Instrucción EHE

3.1.2. Arenas

Artículo 10. La cantidad de sustancias perjudiciales que pueda presentar la arena o árido fino no excederá de los límites que se indican en el cuadro que a continuación se detalla.

	Cantidad máxima en % del peso total de la muestra
Terrones de arcilla	
Determinados con arreglo al método ensayo UNE 7133	1,00
Material retenido por el tamiz 0,063 UNE 7050 y que flota en un liquido de peso especifico 2	
Determinado con arreglo al método de ensayo UNE-7244	0,50
Compuestos de azufre, expresados en SO y referidos al árido seco	
Determinados con arreglo al método de ensayo indicado en la UNE 83.120	0,4

3.1.3. Zahorras

Artículo 11. La cantidad de sustancias perjudiciales que puedan presentar las zahorras no excederá de los límites que se indican en el cuadro siguiente:

	Cantidad máxima en % del peso total de la muestra
Terrones de arcilla	

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Determinados con arreglo al método ensayo UNE 7133	0,25
Particulares blancas	
Determinados con arreglo al método ensayo UNE 7134	5,00
Material retenido por el tamiz 0,063 UNE 7050 y que flota en un liquido de peso especifico 2	
Determinado con arreglo al método de ensayo UNE-7244	1,00
Compuestos de azufre, expresados en SO y referidos al árido seco	
Determinados con arreglo al método de ensayo indicado en la UNE 83.120	0,4

Los materiales serán áridos no triturados procedentes de graveras o depósitos naturales, o bien suelos granulares, o mezcla de ambos.

- La fracción cernida por el tamiz 0,063 UNE, será menor que los dos tercios (2/3) de la fracción cernida por el tamiz 0,25 UNE, en peso.
- La curva granulométrica estará comprendida dentro de los husos reseñados
- El contenido ponderal de compuestos de azufre totales (expresados en SO3), determinado según la UNE-EN 1744-1, será inferior al cinco por mil (< 0,5 %) donde los materiales están en contacto con capas tratadas con cemento, e inferior al uno por ciento (< 1 %) en los demás casos.
- El tamaño máximo no será superior a la mitad (1/2) del espesor de la tongada extendida y compactada.
- El coeficiente de desgaste medido por el ensayo de Los Ángeles será inferior a cuarenta (40).
- El ensayo se realizará según la norma UNE-EN 1097-2.
- El material estará exento de terrones de arcilla, marga, materia orgánica o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa.
- El coeficiente de limpieza según la Norma UNE 146130 deberá ser inferior a dos (2).
- El Equivalente de Arena será mayor de treinta (30).
- Tendrá un C.B.R. mayor de veinte (20).
- El material será “no plástico” (UNE 103104).
- La compactación exigida para la subbase de zahorra natural será de noventa y ocho por ciento (98 %) de la máxima obtenida en el ensayo “Proctor modificado” y se realizará por tongadas, convenientemente humectadas, de un espesor comprendido entre diez y treinta centímetros (10 cm - 30 cm), después de compactarlas. No obstante, bastará con que la compactación alcance el 90% del “Proctor normal” en zahorras colocadas bajo carril bici y tráfico peatonal.

La zahorra natural no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que haya de asentarse tenga las condiciones de calidad y forma previstas, con las tolerancias establecidas.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

La ejecución de la subbase deberá evitar la segregación del material, creará las pendientes necesarias para el drenaje superficial y contará con una humectación uniforme. Todas las operaciones de aportación de agua tendrán lugar antes de la compactación. Después la única humectación admisible será la destinada a lograr en superficie la humedad necesaria para la ejecución de la capa siguiente. La superficie

acabada no podrá tener irregularidades superiores a veinte milímetros (20 mm) y no podrá rebasar a la superficie teórica en ningún punto. Las zahorras naturales se podrán emplear siempre que las condiciones climatológicas no hayan producido alteraciones en la humedad del material tales que se supere en más de dos (2) puntos porcentuales la humedad óptima. Se suspenderá la ejecución con temperatura ambiente a la sombra, igual o inferior a dos grados centígrados (2°C).

En todos los extremos no señalados en el presente Pliego, la ejecución de esta unidad de obra se ajustará a lo indicado en el artículo “Zahorras” del PG-3.

Medición y abono

Esta unidad se medirá y abonará al precio que para el metro cúbico (m3) de subbase de zahorra natural figura en el Cuadro de Precios Nº 1 que incluye el material, su manipulación, transporte, extendido, humectación, compactación y operaciones complementarias de preparación de la superficie de asiento y terminación.

3.1.4. Grava para hormigones

Artículo 12. La cantidad de sustancias perjudiciales que puedan presentar las gravas o árido grueso no excederá de los límites que se indican en el cuadro siguiente:

	Cantidad máxima en % del peso total de la muestra
Terrones de arcilla	
Determinados con arreglo al método ensayo UNE 7133	0,25
Particulares blancas	
Determinados con arreglo al método ensayo UNE 7134	5,00
Material retenido por el tamiz 0,063 UNE 7050 y que flota en un liquido de peso especifico 2	
Determinado con arreglo al método de ensayo UNE-7244	1,00
Compuestos de azufre, expresados en SO y referidos al árido seco	
Determinados con arreglo al método de ensayo indicado en la UNE 83.120	0,4

El árido grueso estará exento de cualquier sustancia que pueda reaccionar perjudicialmente con los álcalis que contenga el cemento. Su determinación se efectuará con arreglo al método de ensayo UNE 7137. En el caso de utilizar las escorias siderúrgicas como árido grueso, se comprobará previamente que son

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

estables, es decir, que no contengan silicatos inestables ni compuestos ferrosos. Esta comprobación se efectuará con arreglo al método de ensayo UNE 7234.

Tanto las arenas como la grava empleada en la confección de hormigones para la ejecución de estructuras deberán cumplir las condiciones que se exigen en la instrucción EH-88/91.

3.1.5. Cal grasa

Artículo 13. La cal grasa procederá de la calcinación de las rocas calizas exentas de arcilla, con una proporción de materias extrañas inferior al 5%. El resultado de esta calcinación no contendrá caliches ni conglomerados especiales. Será inmediatamente desechada toda partida que ofrezca el menor indicio de apagado espontáneo.

Las cales que se utilicen para la confección de morteros cumplirán lo especificado en la norma UNE correspondiente.

3.1.6. Cementos utilizables

Artículo 14. El cemento empleado podrá ser cualquiera de los que se definen en el vigente Pliego de Condiciones para la recepción de Conglomerados Hidráulicos, con tal de que sea de una categoría no inferior a la de 25 N/mm y satisfaga las condiciones que en dicho Pliego se prescriben. Además el cemento deberá ser capaz de proporcionar al hormigón las cualidades que a éste se exigen en el artículo 10º de la Instrucción EHE-98.

El empleo de cemento aluminoso deberá ser objeto en cada caso, de justificación especial, fijándose por la Dirección Facultativa los controles a los que deberá ser sometido.

En los documentos de origen figurarán el tipo, clase y categoría a que pertenece el conglomerante. Conviene que en dichos documentos se incluyan, asimismo, los resultados de los ensayos que previene el citado Pliego, obtenidos en un Laboratorio Oficial.

3.1.7. Yeso

Artículo 15. El yeso negro estará bien cocido y molido, limpio de tierras y no contendrá más del 7,5% de granzas. Absorberá al amasarlo una cantidad de agua igual a su volumen y su aumento al fraguar no excederá de una quinta parte. El coeficiente de rotura por aplastamiento de la papilla de yeso fraguado no será inferior a 80 kg/cm2 a los veintiocho días.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Se ajustarán a las condiciones fijadas para el yeso en sus distintas designaciones, en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas en las obras de Construcción.

3.1.8. Mortero de cemento Portland

Artículo 16. La preparación de los morteros de cemento PORTLAND puede hacerse a mano o máquina. Si el mortero va a prepararse a mano mezclarán, previamente, la arena con el cemento en seco, y añadiendo lentamente agua necesaria. El mortero batido a máquina se echará toda la mezcla junta, permaneciendo en movimiento, por lo menos cuarenta segundos. Se prohíbe terminantemente el rebatido de los morteros.

Los morteros de cemento de uso más corriente en albañilería son del tipo 1:3, 1:4 y 1:6, y cuyas dosificaciones son como sigue:

Mortero de cemento	Kg./cemento	M3/arena	L./agua
Tipo 1:3 (M-160)	440	0,975	260
Tipo 1:4 (M-80)	350	1,030	260
Tipo 1:6 (M-40)	250	1,100	255

No obstante la determinación de las cantidades o proporciones en que deben entrar los distintos componentes para formar los morteros, será fijada en cada unidad de obra por la Dirección de Obra, no pudiendo ser variadas en ningún caso por el Constructor. A este efecto deberá existir en la obra una báscula y los cajones y medidas para la arena, con los que se puedan comprobar en cualquier instante las proporciones de áridos, aglomerantes y agua empleados en su confección.

3.1.9. Mortero de yeso

Artículo 17. Los morteros de yeso serán de dos tipos, según la clase de yeso:

PASTA DE YESO BLANCO	210 kg. de yeso blanco fino	650 litros de agua.
PASTA DE YESO NEGRO	850 kg. de yeso negro	600 litros de agua.

Serán aptos para tendidos y guarnecidos sobre paramentos interiores y se prepararán a medida que vayan necesitándose, haciendo solamente la cantidad precisa en cada caso.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.1.10. Hormigones

Artículo 18. Los hormigones se ajustarán totalmente a las dosificaciones que se fijen en el correspondiente presupuesto y su docilidad será la necesaria para que no puedan quedar coqueras en la masa del hormigón sin perjuicio de su resistencia.

Durante la ejecución de la obra se sacarán probetas de la misma masa de hormigón que se emplee de acuerdo con las condiciones del control de calidad previsto, observándose en su confección análogas características de apisonado y curado que en la obra. Dichas probetas se romperán a los siete y veintiocho días de su fabricación, siendo válidos los resultados de este último plazo a los efectos de aceptación de la resistencia.

Si las cargas medias de rotura fueran inferiores a las previstas podrá ser rechazada la parte de obra correspondiente, salvo en el caso de que las probetas sacadas directamente de la misma obra den una resistencia superior a la de las probetas de ensayo. Si la obra viene a ser considerada defectuosa, vendrá obligado el contratista a demoler la parte de la obra que se le indique por parte de la Dirección Facultativa, rechazándola a su costa y sin que ello sea motivo para prorrogar el plazo de ejecución. Todos estos gastos de ensayos, ejecución y rotura de probetas serán por cuenta del Contratista.

Durante el fraguado y primer período de endurecimiento del hormigón se precisa mantener su humedad, mediante el curado, que se realizará durante un plazo mínimo de siete días, durante los cuales se mantendrán húmedas las superficies del hormigón, regándolas directamente, o después de abrirlas con un material como arpillera, etc... que mantenga la humedad y evite la evaporación rápida.

Los hormigones que se empleen en esta obra serán preferiblemente de Central y cumplirán las condiciones que se exigen en la Instrucción EHE.

3.1.11. Aceros para armar

Artículo 19. El acero, para las armaduras de piezas de hormigón, será corrugado de primera calidad, fibroso, sin grietas ni pajas, flexibles en frío y en modo alguno agrio o quebradizo. Tendrán que llevar el sello de conformidad de CIETSID. Y sus características y métodos de ensayo vendrán definidas por la norma UNE-36088. Tanto las barras y alambres como las piezas férricas, no presentarán en ningún punto de su sección estricciones superiores al 2,5%.

Aquellos que sean empleados en elementos estructurales de hormigón armado deberán cumplir las condiciones que se exigen en la Instrucción EHE.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.1.12. Aceros laminados

Artículo 20. Los perfiles laminados y todas sus piezas auxiliares de empalme o acoplamiento, se ajustarán a las prescripciones contenidas en las Norma NBE EA-95 de Estructuras de acero en la Edificación, así como la EM-62 y UNE-14035.

El director de la obra podrá realizar a costa del Adjudicatario todos los análisis o investigaciones que estime necesarias para comprobar su composición y condiciones de trabajo.

Las condiciones de trabajo mínimas de los perfiles laminados serán:

TIPO DE ACERO:	A-42b
LÍMITE ELÁSTICO:	2.600 kg./cm2.
TENSIÓN MÁXIMA ADMISIBLE DE TRABAJO:	1.730 kg./cm2

3.1.13. Ladrillos

Artículo 21. El ladrillo tendrá las dimensiones, color y forma definidos en las unidades de obra, siendo en cualquier caso bien moldeado, y deberá ajustarse en cuanto a calidad, grado de cochura, tolerancias de dimensiones, etc... a las normas UNE-41004, PIET-70 Y MV-201/1972 Y RL-88.

La fractura será de grano fino, compacta y homogénea, sin caliches, piedras ni cuerpos extraños, golpeados con un martillo producirán un sonido campanil agudo y su color se ofrecerá en todos ellos lo más uniforme posible.

El Contratista deberá presentar a la Dirección Facultativa certificado de garantía del fabricante, para cada clase de ladrillo, de su resistencia a compresión, ajustada a uno de los valores siguientes, dados en kp/cm2:

Ladrillos macizos:	100, 150, 200, 300
Ladrillos perforados:	150, 200, 300
Ladrillos huecos:	50, 70, 100, 150, 200

No se admitirán ladrillos con resistencia inferior a los siguientes:

Ladrillos macizo:	100 kp/cm2.
Ladrillos perforados:	150 kp/cm2.
Ladrillos huecos:	50 kp/cm2.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.1.14. Vidrios

Artículo 22. Serán inalterables a la acción de los ácidos, salvo el fluorhídrico, ofreciéndose incoloros, sin aguas ni vetas así como tampoco burbujas, rayas y demás defectos.

Sus cualidades serán las establecidas en el presupuesto, debiendo aportarse y recibirse con la máxima pulcritud y esmero.

Sus condiciones y calidades se ajustarán a las normas, NTE-FVE, NTE-FVP, NTE-FVT, PIET-70 y UNE 43015.

3.1.15. Pinturas y barnices

Artículo 23. Todas las sustancias de uso en pintura serán de superior calidad. Los colores preparados reunirán las condiciones siguientes:

A. Facilidad de extenderse y cubrir las superficies a que se apliquen.
B. Fijeza en la tinta o tono.
C. Insolubilidad del agua.
D. Facilidad de incorporarse y mezclarse en proporciones cuales quiera con aceites, colas, etc...
E. Inalterabilidad a la acción de otros colores, esmaltes o barnices.

Los aceites y barnices, a su vez, responderán a la calidad siguiente:

A. Serán inalterables a la acción de los agentes atmosféricos.
B. Conservarán y protegerán la fijeza de los colores.
C. Acusarán transparencia y brillo perfectos, siendo rápido su secado.

Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la NTE-Pinturas, y las normas UNE que en ella se indican, así como otras disposiciones urgentes, relativas a la fabricación y control industrial.

3.1.16. Tubos para saneamiento

Artículo 24. En general, los tubos empleados para la ejecución de saneamiento deberán satisfacer las condiciones mínimas siguientes:

1. Serán perfectamente lisos, circulares, de generatriz recta y bien calibrados. No se admitirán los que tengan ondulaciones o desigualdades mayores de cinco milímetros, ni rugosidades de más de un milímetro de espesor.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

2. Deberán poder resistir como mínimo una presión hidrostática de prueba de dos atmósferas, sin presentar exudaciones, poros o quiebras de ninguna clase.
3. En los tubos de hormigón centrifugado los distintos materiales que entran en su fabricación deberán cumplir las prescripciones que para ellos se indicaban en los apartados correspondientes.

Los tubos de gres deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

1. Deberán ser absolutamente impermeables y su uso quedará supeditado a su facilidad o resistencia al resquebrajamiento como consecuencia de asientos y dilataciones.
2. La cocción de tubos y piezas de gres será perfecta, sin que se produzcan deformaciones o caliches, y su sección en fractura será vítrea, homogénea, compacta y exenta de oquedades.
3. Serán inalterables, por la acción de los ácidos, y la absorción de agua no será superior al 5% de su peso.
4. A efectos de pruebas de ensayo, cumplirán lo especificado en las Normas UNE-41009 y 41010 a 41015 inclusive.

3.1.17. Adoquines

Artículo 25. Tanto en lo que respeta a las características de los materiales que entran en su fabricación, como a las condiciones que han de cumplir en cuanto a dimensiones, espesores, rectitud de aristas, alabeos, etc. para su aceptación serán de aplicación las consideraciones del Pliego de la Dirección General de Arquitectura y las Normas Tecnológicas RST-Terrazos y RSB-Baldosas.

Se define como acera para utilización de los peatones el pavimento formado por baldosas hidráulicas, terrazo o piedra natural recibidas y asentadas con mortero y colocadas sobre una solera mínima de 0,15 m de hormigón en masa HM-15, previamente nivelada con mortero, que se extenderá entre el bordillo y el encofrado paralelo. La solera descansará sobre una capa de 25 cm de espesor medio de zahorra artificial.

Los adoquines se colocarán sobre una superficie de zahorra artificial, previa nivelación con mortero de cemento.

Los adoquines de hormigón prefabricado para aceras serán de composición uniforme, ejecutadas con hormigones de 300 kg. de cemento y áridos machacados,

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

cuyo tamaño máximo será de 15 mm. y cemento blanco Pórtland PB-350, aditivo con colorante blanco o rojo. Su forma será cuadrada, de 20 x 10 cm., y espesor igual o superior a 8 cm.

La resistencia al desgaste será inferior a tres milímetros, (3 mm.)

Cumplirán las prescripciones del artículo 220 del pg-3, y los del artículo 7-1-4 del P.O. de C.T. del Ministerio de la Vivienda.

Normas UNE de obligado cumplimiento:

- UNE-EN 1936: Determinación del peso específico de los materiales
- pétreos.
- UNE-EN 1342: Ensayo de compresión de adoquines de piedra, (probeta
- 7x7x7).
- UNE-EN 1925: Determinación del coeficiente de absorción de agua por
- capilaridad.

Características

H.2.1 Adoquines de Hormigón Semiseco y Pétreo

Cumplirán las siguientes condiciones para su recepción en obra:

- Resistencia a la rotura ≥ 3,6 M Pa.
- Resistencia a la abrasión ≤ 20 mm.
- Absorción de agua < 6 % en peso.
- Resistencia al deslizamiento > 45.

En lo no especificado en este artículo se cumplirá lo indicado en la norma UNE-EN 1338 y UNE 127338.

Estarán dotados de capa superficial extrafuerte de arena granítica o de cuarzo.

En todo caso, la superficie será antidesgaste, antideslizante y antipolvo. Serán estables a los agentes salinos, aceites de motores, derivados del petróleo, etc., y estarán libres de eflorescencias.

El espesor mínimo de la capa coloreada será de doce (12) milímetros.

La tolerancia en las dimensiones será, según la norma UNE-EN 1338 y UNE 127338, la siguiente: Largo: + 2 mm Ancho: + 2 mm. Espesor: + 3 mm

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.1.18. Baldosines cerámicos, azulejos, plaquetas cerámicas

Artículo 25. Análogamente al punto de terrazos, por lo que respeta a las características de los materiales empleados en su fabricación, como a las condiciones que han de cumplir en lo que atañe a la geometría de las piezas, serán de aplicación las consideraciones del Pliego de la Dirección General de Arquitectura, y las Normas Tecnológicas RPA-Alicatados y RSB-Baldosas.

Artículo 26.

3.1.19. Aislamientos térmicos

Artículo 28. Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la Normativa vigente, viniendo obligado el Contratista a presentar el correspondiente Certificado de Garantía expedido por el fabricante.

Serán de preferente aceptación por parte de la Dirección Facultativa aquellos productos que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica.

3.1.20. Materiales para impermeabilización

Artículo 29. Los materiales de tipo bituminoso que se utilicen en la ejecución de impermeabilizaciones cumplirán las especificaciones reflejadas en los capítulos II al V, ambos inclusive, de la Norma MV.301.

Los fabricantes cumplimentarán lo que se especifica en esta Norma en cuanto a la designación de sus productos y garantizaran que el material que suministran cumple todas las condiciones que corresponden a la clase designada.

Los materiales que no sean de tipo bituminoso, cumplirán con la Normativa actual, y deberán estar en posesión de Documento de Idoneidad Técnica acreditativa de su bondad para el comportamiento que se le requiere. Asimismo el Contratista presentará Certificado de Garantía de que el producto cumple con los ensayos que amparan el Documento de Idoneidad.

3.1.21. Aluminio

Artículo 30. Los perfiles de aluminio que se utilicen para la ejecución de las diferentes unidades constructivas serán de fabricación por sistema de extrusionado, y estarán sometidos a procesos de anodinado o de lacado. El contratista deberá presentar Certificado de Garantía, en el que se haga constar por el fabricante el

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

cumplimiento de estas condiciones así como del espesor de la capa anódica, y el procedimiento de coloración y lacado.

3.1.22. Paneles de chapa plegada para fachadas y cubiertas

Artículo 31. El material base será acero laminado en frío y proceso continuo, y galvanizado por el procedimiento SENDZIMIR, que garantice la resistencia a la corrosión y asegure su inalterabilidad a las mas fuertes deformaciones. Los tratamientos de pintura y plastificado se realizarán por procesos tecnológicos que mantengan sus características a las mejoren.

Tendrán preferencia en su aceptación aquellos que estén en posesión del Documento de Idoneidad Técnica.

El Contratista deberá presentar Certificado de Garantía en el que se haga constar por el fabricante el cumplimiento de estas condiciones y los métodos de ensayo seguidos para su constatación.

3.1.23. Sellantes

Artículo 32. Los distintos productos para el relleno o sellado de juntas deberán poseer las propiedades siguientes:

1. Garantía de envejecimiento.
2. Impermeabilización.
3. Perfecta adherencia a distintos materiales.
4. Inalterabilidad ante el contacto permanente con el agua a presión.
5. Capacidad de deformación reversible.
6. Fluencia limitada.
7. Resistencia a la abrasión.
8. Estabilidad mecánica ante las temperaturas extremas.

A tal efecto el Contratista presentará Certificado de Garantía del fabricante en el que se haga constar el cumplimiento de su producto de los puntos expuestos.

La posesión de Documento de Idoneidad Técnica será razón preferencial para su aceptación.

3.1.24. Materiales no consignados en este pliego

Artículo 33. Cualquier material que no se hubiese consignado o descrito en el presente Pliego y fuese necesario utilizar, reunirá las cualidades que requieran para su función a juicio de la Dirección Técnica de la Obra y de conformidad con el Pliego

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

de Condiciones de la Edificación, compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura y aprobado por el "Consejo Superior de Colegios de Arquitectos", bien con los Pliegos de Condiciones aprobados por R.O. de 13 de Marzo de 1.903 y R.O. de 4 de Septiembre de 1.908. Se consideran además de aplicación las Normas: MP-160, NA-61 y PCHA-61 del I.E.T.C.O y la MV-101.62 del Ministerio de la Vivienda así como toda la Normativa Tecnológica de la Edificación, aunque no sea de obligado cumplimiento, siempre que haya sido aprobada por orden ministerial. Así mismo serán de preferente aceptación aquellos que estén en posesión del Documento de Idoneidad Técnica.

3.2. Condiciones técnicas que han de cumplir los elementos constructivos y trabajos

3.2.1. Movimiento de tierras

Artículo 34. El movimiento de tierras se realizará de acuerdo con las rasantes que figuren en los Planos del Proyecto y las que determinen la Dirección Facultativa de la Obra.

El Contratista asume la obligación de ejecutar estos trabajos atendiendo a la seguridad de las vías públicas y de las construcciones colindantes, y acepta la responsabilidad de cuantos daños se produzcan por no tomar las debidas medidas de precaución, por desatender las órdenes del Arquitecto Director o su representante técnico autorizado, o por errores o defectuosa ejecución de los trabajos indicados.

La superficie de terrenos que vayan a ser rellenados quedarán limpios de árboles, matas, hierbas o tierra vegetal.

No se permitirá el relleno con tierras sucias o detritus, ni con escombros procedentes de derribos.

Todos los paramentos de las zanjas y pozos quedarán refinados, y los fondos nivelados y limpios por completo.

Siendo por cuenta del Contratista la conservación en perfecto estado, y la reparación, en su caso, de todas las averías de cualquier tipo causadas por las obras de movimiento de tierras en las conducciones públicas o privadas de agua, gas, electricidad, teléfono, saneamiento, etc., deberá aquél montar una vigilancia especial para que las canalizaciones sean descubiertas con las debidas precauciones, y una vez al aire, suspendidas por medio de colgado, empleándose cuerdas o cadenas enlazadas, o bien maderas colocadas transversalmente al eje de la zanja y salvando todo el ancho de la misma.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

El Contratista será responsable de cualquier error de alineación, debiendo rehacer a su costa cualquier clase de obra indebidamente ejecutada.

Para la realización del Proyecto de la cimentación se realizarán, por cuenta de la propiedad, los sondeos, pozos y ensayos necesarios para la determinación de las características del terreno y la tensión de trabajo a que pueda ser sometido.

3.2.2. Cimentación

Artículo 35. Los pozos y zanjas de cimentación tendrán las secciones que marque el Arquitecto Director de Obras. La cota de profundidad será la que marque el Arquitecto en los planos, o señale posteriormente por escrito.

No se rellenará ninguna zanja o pozo de cimentación hasta que el Contratista reciba la orden del Arquitecto Director.

El hormigón en masa de las cimentaciones estará constituido por mortero de cemento, arena limpia y grava, de acuerdo con lo especificado en los artículos: Artículo 18, Artículo 36 y siguientes del presente Pliego de Condiciones.

Al objeto de evitar las humedades, por capilaridad, se mezclará a la masa un Impermeabilizante en las tongadas próximas al nivel del sótano o piso de la planta baja si no existiese aquél.

Las cimentaciones especiales, aún cuando no estén previstas en el proyecto, pueden ser ordenadas por la Dirección Facultativa de la obra si, a la vista de las características del terreno excavado, las considera necesarias.

3.2.3. Hormigones

Artículo 36. Además de las especificaciones que se indican a continuación, son de observación obligada todas las normas y disposiciones que expone la Instrucción EHE para el Proyecto y ejecución de obras de hormigón armado y en masa. En caso de duda o contraposición de criterios, serán efectivos los que de la Instrucción, siendo intérprete el Arquitecto Director.

Se utilizarán preferentemente hormigones elaborados en Central, en casos extremos de dificultad de utilizar hormigones preparados, y previa la autorización de la Dirección Técnica, se podrán utilizar hormigones elaborados en la propia obra.

Artículo 37. CEMENTOS UTILIZABLES.- El cemento empleado podrá ser cualquiera de los que se definen en la Instrucción para la Recepción de Cementos, aprobado por Real Decreto 776/1.997 de 30 de Mayo, con tal de que sea de una categoría no

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

inferior a las 350 y satisfaga las condiciones que en dicha Instrucción se prescriben. Además, el cemento deberá ser capaz de proporcionar al hormigón las cualidades que a éste se le exigen en la citada Instrucción EHE.

Artículo 38. SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO.- Se hará de acuerdo con la Norma EHE, haciendo especial hincapié en lo que se refiere a que el envase será de origen y el almacenamiento en lugares ventilados y defendidos de la humedad.

Artículo 39. AGUA.- No contendrá sustancias nocivas al fraguado, o que alteren perjudicialmente las características del hormigón. Se analizará, antes de ser utilizada, si no es potable o si, aún siéndolo, se sospechase de su idoneidad. Cumplirá las especificaciones determinadas en la Norma EHE.

Artículo 40. ARIDOS.- Las arenas y gravas que se empleen deberán cumplir las especificaciones determinadas en la norma EHE y las generales siguientes:

1. No serán descomponibles por los agentes atmosféricos.
2. No contendrán sustancias que perjudiquen al hormigón o alteren su fraguado, tales como arcillas, limos, carbones, escorias de Altos Hornos, productos que contengan azufre, materias orgánicas, etc.
3. El tamaño máximo del árido no será, en ningún caso, superior a la cuarta parte de la dimensión mínima del elemento que se va a ejecutar, ni superior a la separación entre las barras, pudiendo, en todo caso, admitirse el 10 por 100 de elementos más gruesos que esta separación.
4. Tendrá una resistencia no inferior a la exigida al hormigón.

Artículo 41. DOSIFICACIÓN.- Se podrán seguir los valores de dosificación indicados en la norma EHE.

Si en los planos de estructura del Proyecto no se especifica otra cosa, las dosificaciones que se emplearán serán, por metro cúbico de hormigón, las que en el cuadro siguiente de características del presente Pliego se especifican.

Se tolerarán diferencias, en la dosificación, del 3 por 100 para el hormigón y del 5 por 100 para el total del árido y para la relación agua-cemento.

Artículo 42. AMASADO.- El amasado se hará a máquina. Para su batido se le darán, como mínimo, cuarenta revoluciones en hormigonera corriente.

Artículo 43. CONTROL DEL HORMIGÓN.- Será preceptivo el cumplimiento de lo que para cada caso se especifica en la norma EHE, de acuerdo con los niveles definidos en el Cuadro de Características adjunto.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Los siguientes datos de interés general no eximen al cumplimiento de toda la norma EHE.

Artículo 44. CONTROL DE CONSISTENCIA CONO DE ABRAMS (preceptivo siempre)

CONSISTENCIA	ASIENTO EN CM	COMPACTACIÓN MÁS ADECUADA
Seca	0 - 2	Vibrado enérgico y cuidadoso
Plástica	3 - 5	Vibrado normal
Blanda	6 - 9	Apisonado
Fluida	10 - 15	Picado con barra

Artículo 45.

1. Ensayos previos.- A realizar en laboratorio según la EHE.
2. Ensayos característicos.- A realizar antes de empezar a hormigonar. Preceptivos salvo indicación expresa del Arquitecto Director o empleo de hormigón preparado.
3. Ensayos de control.- Preceptivos siempre durante los obra.
   - 3.1. CONTROL REDUCIDO.
   - 3.2. CONTROL ESTADÍSTICO. Si no hay ninguna indicación en contra será el utilizado.
   - 3.3. CONTROL TOTAL.
4. Ensayos de Información. Preceptivos en los casos previstos en la Norma EHE.

Artículo 46. CONTROL DEL ACERO.

NIVEL REDUCIDO. Coeficiente de minoración del acero γs = 1,2. Dos controles de grietas o fisuras en los ganchos.

NIVEL NORMAL. Coeficiente de minoración del acero γs =1,15. Certificado de garantía de características mecánicas de cada partida. Especificaciones de la norma EHE.

NIVEL INTENSO. Coeficiente de minoración del acero Ys = 1,10. Certificado de garantía de características mecánicas. Especificaciones de la norma EHE.

Artículo 47. ARMADURAS.- No deberán presentar defectos que disminuyan su sección en más del 3%. No se utilizarán armaduras lisas. En la obra se realizará una prueba en frío que consistirá en doblar una barra sobre otra, de diámetro doble que la que se ensaya, hasta girar 180 grados sin que aparezcan grietas ni pelos.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Artículo 48. MANIPULACIÓN DE LAS ARMADURAS.- Las armaduras se doblarán en frío, para diámetros inferiores a 25 mm., y en caliente las que pasan de los 25 mm. Se evitarán recalentamientos de las barras, así como enfriamientos bruscos.

Artículo 49. ANCLAJES.- Las barras se anclarán preferentemente por patilla, en cualquier caso siguiendo los despieces de los planos de estructura.

Los anclajes de las barras de alta adherencia, trabajando a tracción o compresión, se realizarán preferentemente por prolongación recta, pudiendo emplearse también la patilla. En cuanto al anclaje por gancho, solo se permite si las barras trabajan a tracción. El gancho normal para barras de alta adherencia estará formado por una patilla normal formada por un cuarto de circunferencia de radio interior igual a 3,5 diámetros con una prolongación recta igual a 2 diámetros. La patilla normal para barras de alta adherencia estará formada por un cuarto de circunferencia de radio interior igual a 3,5 diámetros con una prolongación recta igual a 2 diámetros.

En cualquier caso, las longitudes prácticas de anclaje que deben adoptarse, se ajustarán a los prescrito en la Instrucción para el Proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa y armado. Se evitarán los hierros doblados a tracción en las partes cóncavas de la construcción, empleándose, en estos casos, barras rectas ancladas en la zona de compresión.

Artículo 50. EMPALMES.- Se realizará el número mínimo y siempre según las normas fijadas por la Instrucción EHE.

Cuando se trate de barras de alta adherencia, la longitud de solapo será de 30 diámetros si no se justifica otra menor en función de las normas de la Instrucción.

En caso de realizar el empalme por soldadura en barras de alta adherencia, se deberán observar atentamente las normas de la Instrucción. Nunca se utilizará este sistema sin la expresa autorización de la Dirección Facultativa.

Artículo 51. SEPARACIÓN.- La separación de las armaduras paralelas entre sí, será superior a su diámetro y mayor de un centímetro.

La separación de las armaduras (paralelas) a la superficie del hormigón será, por lo menos, igual al diámetro de la barra o de 2 centímetros en cargaderos, voladizos, etc. y de 5 centímetros en cimentaciones.

Todas las armaduras se limpiarán con cepillo de acero, si su aspecto así lo aconseja, antes del vertido del hormigón.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Artículo 52. ENCOFRADOS.- Se harán de madera o de otro material cualquiera suficientemente rígido. Podrán desmontarse fácilmente, sin peligro para la construcción, apoyándose las cimbras, pies derechos, etc. que sirven para mantenerlos en su posición, sobre cuñas, cajas de arena y otros sistemas que facilitan el desencofrado.

Deberán ser suficientemente resistentes para soportar el peso y los empujes del hormigón, así como las cargas accidentales producidas durante su ejecución. Si se considera necesario se les dará, a los encofrados, la correspondiente contraflecha.

Los fondos de las vigas quedarán perfectamente horizontales, y las caras laterales completamente verticales, formando ángulos rectos con aquellos. Quedarán, así mismo, bien nivelados los fondos de los forjados de los pisos.

Las superficies internas se limpiarán y humedecerán antes del vertido del hormigón.

Artículo 53. HORMIGONADO.- No se hormigonará ningún elemento hasta que la Dirección Facultativa haya dado el visto bueno a la colocación de las armaduras y a la ejecución de los encofrados.

El hormigón se verterá en los moldes inmediatamente después de su fabricación, rebatiéndolo antes de su empleo, si hubiese pasado algún tiempo desde su preparación, y procurando que no se disgreguen sus elementos en el vertido.

En ningún caso se empleará el hormigón después de iniciado el fraguado. Este puede suponerse que comienza una hora, en verano y dos en invierno, después de su preparación.

El hormigón se verterá de modo suave por tongadas, cuya altura dependerá del elemento a hormigonar. Cada una de las tongadas se vibrará por el procedimiento más adecuado, preferentemente con vibradores introducidos en la masa.

Se preverán las interrupciones de trabajo de modo que las juntas queden situadas en los sitios favorables, desde el punto de vista de la resistencia de esfuerzos.

Antes de reanudar el hormigonado se limpiará la superficie de la junta, rascándola y regándola después. Para esta última operación deberá emplearse una lechada de cemento.

Se suspenderá el hormigonado, si no se adoptan medidas extraordinarias, siempre que se prevea que, dentro de las 48 horas siguientes, pueda descender la

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

temperatura ambiente por debajo de los 0ºC, lo que en general se produce si a las 9 Horas es inferior a 4ºC ó, a cualquier hora del día, inferior a 2ºC.

Se suspenderá también el hormigonado si la temperatura ambiente supera los 40ºC.

Para el adecuado control de las temperaturas, durante la fase de hormigonado de la obra, existirá en ella un termómetro para registrar las temperaturas máxima y mínima.

Durante los primeros días de fraguado, se protegerá el hormigón ejecutado de los rayos solares y del viento, que pueden producir desecación, siendo recomendable regar su superficie frecuentemente. Se deberá mantener húmeda su superficie por lo menos durante 15 días.

Artículo 54. HORMIGÓN PREPARADO.- Sus características (uniformidad, tamaño de árido, consistencia, resistencia característica) materias primas utilizadas, fabricación, amasado, transporte, suministro, entrega y recepción, estarán de acuerdo con lo indicado en la Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado, aprobada por orden de 5 de Mayo de 1.972 y de 10 de Mayo de 1.973.

La Contrata, durante la descarga del hormigón, tomará las muestras necesarias para realizar los ensayos que indique la Dirección Facultativa de la Obra. Si la Dirección no especificara otra cosa, se tomará, al menos, una muestra de cada envío para realizarse un ensayo de rotura a compresión a los 7 días, así como la determinación de la consistencia de la masa en función del asiento en el cono de Abrams. Los resultados de los ensayos se comunicarán a la Dirección en el plazo de 24 horas.

Artículo 55. DESENCOFRADO.- El desencofrado no se deberá hacer hasta que el hormigón se haya endurecido lo suficiente para soportar el triple de la carga a que quede sometido una vez desencofrado.

Pueden tomarse como indicación, para hormigón de cemento corriente, los siguientes plazos:

Encofrado lateral de vigas y columnas	9 días
Encofrado de suelos	21 días
Fondos de encofrados de vigas y forjado de suelo	28 días

Estos plazos se entienden con temperaturas mínimas superiores a 5ºC. Para temperaturas menores se prórroga, prudencialmente, el plazo de desencofrado.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920 Se adjunta informe
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

También se prorrogan estos plazos, hasta el doble, para elementos de grandes luces o dimensiones.

Se dejarán apoyos de reserva, que se corresponderán en los distintos pisos, después de efectuar el resto del desencofrado, durante 14 días con hormigón de cemento de alta resistencia.

Se efectuarán antepechos con tablas y barrotes suficientemente rígidos, en los contornos de fachadas y patios, a la altura de cada piso, y permanecerán hasta que se hayan empezado a levantar los cierres. De no hacerlo así, el Contratista será el único responsable de cualquier accidente que se pudiera ocasionar por tal incumplimiento.

Artículo 56. ADITIVOS.- Podrá autorizarse el empleo de todo tipo de aditivos siempre que se justifique, mediante los oportunos ensayos, que la sustancia agregada en las proporciones previstas produce el efecto deseado sin perturbar excesivamente las restantes características del hormigón y sin representar un peligro para las armaduras.

3.2.4. Forjados para pisos y cubiertas

Artículo 57. Los forjados, tanto si se trata de forjados de obra como los prefabricados bajo cualquier patente, deberán cumplir las normas y condiciones específicas del Real Decreto 1.630/1.980 de 18 de Julio, el Real Decreto 805/1993 de 28 de Mayo (EP-93) y del Real Decreto 2608/1.996 de 20 de Diciembre (EF-96).

Todo cambio de forjado, en cuanto a tipo de viguetas, bovedillas o sistema de forjado (pretensado semirresistente, pretensado autorresistente, armado, etc.), deberá ser consultado con la Dirección Facultativa de la Obra, la cual, una vez examinadas sus características, dará la oportuna autorización de uso.

3.2.5. Saneamiento

Artículo 58. EJECUCIÓN DE LAS REDES.- Las zanjas para tuberías de conducción de aguas sucias, que se ejecutarán con las alineaciones indicadas en los planos, y sus fondos, llevarán una pendiente uniforme.

Los tubos tendrán la calidad y las dimensiones indicadas en el presupuesto del presente proyecto e irán colocados sobre un buen lecho de arena. Las juntas se harán con buena masa de cemento y de forma que los tubos de cada tramo comprendido entre arquetas, estén perfectamente alineados en ambas direcciones, tanto en la dirección que marca la zanja como en la dirección de la pendiente.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Artículo 59. ARQUETAS Y SUMIDEROS.- En todo cambio de dirección y al pie de la bajada de aguas sucias, se colocará una arqueta construida en las condiciones indicadas en el presupuesto. Así mismo, se colocará un sumidero al pie de cada bajada de aguas pluviales.

3.2.6. Albañilería

Artículo 60. EJECUCIÓN DE CIERRES Y TABIQUES.- Todos ellos serán completamente verticales y bien alineados horizontalmente. En los paramentos de doble tabicón, cruzando los ladrillos de un tabique a otro, se tendrá sumo cuidado de que la masa de un tabique no tome contacto con la del otro. Esta operación se hará por lo menos con cuatro piezas en cada metro cuadrado, pudiendo sustituirse este sistema por otro que, a juicio de la Dirección Facultativa, ofrezca suficientes garantías (ganchos de hierro, etc.). En la ejecución del tabique, las dos últimas hiladas se tomarán con mortero de yeso.

Artículo 61. REVESTIMIENTOS.- Llevarán material hidrófugo en las fachadas exteriores, tal como se indica en el presupuesto. Se tendrá especial cuidado en la preparación del mortero para esta clase de operaciones, utilizando siempre cemento Portland en cantidad suficiente para evitar toda clase de penetración de humedades. Se tendrá cuidado en humedecer previamente el paramento, proyectando el mortero lo más violentamente posible, actuando con rapidez y removiendo la masa cada cinco o seis paladas, y todo ello utilizando un mortero muy fluido.

Un cuarto de hora después de haber hecho las operaciones indicadas, se le darán dos lechadas de cemento.

Este párrafo se hace extensivo a todos los planos de las fachadas.

En ningún caso se utilizará, para la confección de morteros, arena procedente del machaqueo de piedras areniscas con el pretexto de suavizar la masa o facilitar el trabajo. En todo caso, la Dirección Facultativa podrá admitir la proporción que estime oportuna, previa consulta por parte de la Contrata.

En la ejecución de las demás partidas de albañilería se cumplimentará, estrictamente, lo señalado en el presupuesto, ateniéndose siempre a las advertencias de la Dirección.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.2.7. Solados y alicatados

Artículo 62. COLOCACIÓN DE GRADAS.- Las huellas de las gradas se colocarán completamente horizontales. No se admitirán gradas que ofrezcan irregularidades mayores de cinco milímetros de anchura y tres milímetros de altura.

Artículo 63. COLOCACION DE BALDOSAS Y CONDICIONES QUE DEBERAN REUNIR LOS MATERIALES.- Las baldosas se colocarán con sus juntas perfectamente alineadas y perpendiculares entre sí. Se tendrá especial cuidado en que la superficie embaldosada quede completamente plana y con una pendiente mínima (0,3%-0,5%) hacia los desagües. Se desechará toda pieza que presente el menor defecto, tanto en dimensiones como en los cantos.

3.2.8. Yesos

Artículo 64. Todos los yesos empleados en la obra cumplirán las condiciones que se especifican en el Pliego General de Condiciones para la recepción de Yesos y Escayolas en Obras de Construcción (RY-85), aprobado por Orden de 31 de Mayo de 1.985.

3.2.9. Carpintería

Artículo 65. CARPINTERIA DE TALLER.- Las formas y dimensiones de los bastidores y marcos serán las indicadas en el presupuesto y en los planos, y se colocarán con materiales de buena calidad. La dimensión máxima entre bisagras será inferior a 80 cm. y las dimensiones de las mismas no serán inferiores a 12 cm.

Para las fallebas y demás dispositivos de cierre, será condición indispensable la presentación de muestras al Arquitecto Director para su aprobación.

En la colocación de los marcos se seguirán los detalles de los planos para su recibo, que se exigirá rigurosamente, sobre todo en los marcos de fachada para evitar toda clase de penetración de humedades. No se admitirá ninguna madera húmeda, con repelos, nudos saledizos u otros desperfectos.

La Contrata será responsable de los desperfectos que sean consecuencia, aunque sea indirecta, de las diferencias de calidad, grado de humedad o colocación, tanto en la carpintería de los huecos de fachada como de los interiores y tarima o parque de madera si los hubiera. El grado de permeabilidad de la carpintería de los huecos de fachada se mantendrá dentro de los límites que, para la zona climática en que se ubica el proyecto, define el Decreto 1.940/1.975 de 12 de Junio.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.2.10. Fontanería

Artículo 66. Todas las instalaciones cumplirán las "Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua", aprobadas por Orden de 9 de Diciembre de 1.975.

Todos los elementos serán de las dimensiones y calidades indicadas en el Proyecto.

Si a juicio de la empresa o persona responsable del montaje de las instalaciones, los documentos del proyecto fueran insuficientes o no se ajustasen tanto a las necesidades de la obra, por modificaciones posteriores, como a las exigencias de la legislación vigente, la citada empresa, antes de iniciar los trabajos, presentará al Arquitecto Director de Obras la documentación que exija la definición completa de las instalaciones que pretende realizar, con especificación de las calidades, dimensiones, marcas y modelos de todos los materiales incluidos en la obra, así como de los sistemas de empalme.

Antes de comenzar la colocación de los conductos, tanto de traída como de evacuación de agua y combustibles líquidos, se presentará una muestra al Arquitecto Director de Obras, el cuál, y por cuenta de la Contrata, mandará hacer los análisis que crea oportunos para la verificación de los materiales empleados, especialmente las tuberías de hierro galvanizado, las cuales, aún no realizando dicha verificación, no eximirán de responsabilidad a la Contrata respecto a las calidades y condiciones de colocación.

Si en los documentos del Proyecto no se indica lo contrario, ni el instalador presenta otra alternativa al Arquitecto Director de Obras, toda la instalación se ajustará a lo especificado en las Normas Tecnológicas de la Edificación IC, ID, IF, IG e IS.

Durante el montaje de la instalación se pondrá una atención especial en la limpieza de los materiales y aparatos antes de su colocación, en el taponamiento de los agujeros previstos para la futura instalación de aparatos, en el cuidado de la caída de cascotes y otros objetos por las bajantes, en la sujeción a la obra de fábrica con abrazaderas especiales para cada caso y en independizar totalmente la instalación de la estructura del edificio.

Para evitar condensaciones se ha de cuidar que la separación entre tuberías de agua caliente y agua fría sea, como mínimo de 4 cm., y si éstas corren horizontalmente, la del agua caliente debe ir siempre encima de la del agua fría.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Se pondrá especial cuidado en evitar el contacto de cualquier tubería de hierro galvanizado con el yeso y con otros morteros, o con terrenos en los que no se tenga la certeza de su inexistencia.

Para la unión de distintos materiales se tendrá en cuenta la posibilidad de electrólisis en función de la composición de los mismos materiales, de su orden según la dirección del líquido contenido y de la composición química de éste último.

Se consideran materiales incompatibles con las aguas agresivas los siguientes:

Acero galvanizado	Aguas duras
Plomo	Aguas blandas
Cobre	Aguas amoniacales
Hormigón	Aguas sulfatadas
Fibrocemento	Aguas ácidas

A efectos del cumplimiento del Real Decreto 2.946/1.982 de 10 de Octubre por el que se establecen medidas a adoptar en las instalaciones de agua caliente y calefacción de las edificaciones, con objeto de reducir el consumo de energía, se adoptarán las que el Real Decreto establece, si los documentos de Proyecto no definen otras más estrictas.

3.2.11. Instalación eléctrica, antena colectiva de T.V. y frecuencia modulada

Artículo 67. Tanto las instalaciones como los materiales empleados se regirán por el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión", aprobado por Decreto Ley 2.413/1.973 de 20 de Septiembre, y las Normas y Ordenes complementarias dictadas hasta la fecha por el Ministerio de Industria.

3.2.12. Instalaciones de gas

Artículo 68. Las instalaciones de gas que se realicen, estarán de acuerdo con las especificaciones que constan en el "Reglamento para instalaciones distribuidoras de gases licuados de petróleo", aprobado por Orden de 30 de Diciembre de 1.971; en el "Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles", aprobado por Decretos 2.913/1.973 de 26 de Octubre y 1.901/1975 de 24 de Abril; en las "Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados", aprobadas por Orden de 29 de Marzo de 1.974, y en el "Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos", aprobado por Orden de 18 de Noviembre de 1.974, así como las disposiciones Complementarias dictadas hasta la fecha por el Ministerio de Industria.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

3.2.13. Pintura

Artículo 69. Se darán los baños indicados en el Presupuesto y la Memoria. Las pinturas serán de buena calidad y de los colores indicados por el Arquitecto Director de Obras.

3.2.14. Impermeabilizaciones

Artículo 70. La impermeabilización con materiales bituminosos se hará de acuerdo con las especificaciones de la Norma NBE-QB-90, no utilizándose ningún producto que carezca del correspondiente Documento de Idoneidad Técnica.

3.2.15. Aislantes

Artículo 71. Los aislantes térmicos serán de uso preceptivo en el relleno de las cámaras de los cerramientos de fachada, así como sobre el forjado de cubierta.

Queda prohibida la utilización de aislantes del tipo urea-formol, aconsejándose el uso de lanas de vidrio.

Sea cual fuere el tipo de aislante empleado, se debe cumplir siempre la normativa vigente al respecto.

3.2.16. Protección contra incendios

Artículo 72. En lo referente a las condiciones de protección contra incendios, el presente proyecto se regirá por lo establecido en la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96, "Condiciones de protección contra incendios en los edificios", para los materiales en cuanto a su grado de combustibilidad y las características de los elementos de protección.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1. Prescripciones sobre los materiales

Para facilitar la labor a realizar, por parte del Director de la Ejecución de la Obra, para el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra de acuerdo con lo especificado en el artículo 7.2. del CTE, en el presente proyecto se especifican las características técnicas que deberán cumplir los productos, equipos y sistemas suministrados.

Los productos, equipos y sistemas suministrados deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifican en los distintos documentos que componen el Proyecto. Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250120
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado del Pliego. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica que avale sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Este control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas comprenderá según el artículo 7.2. del CTE:

- El control de la documentación de los suministros, realizado de acuerdo con el artículo 7.2.1.
- El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad, según el artículo 7.2.2.
- El control mediante ensayos, conforme al artículo 7.2.3.

Por parte del Constructor o Contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores de productos las cualidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos se solicite la aprobación del Director de Ejecución de la Obra y de las entidades y laboratorios encargados del control de calidad de la obra.

El Contratista será responsable de que los materiales empleados cumplan con las condiciones exigidas, independientemente del nivel de control de calidad que se establezca para la aceptación de los mismos.

El Contratista notificará al Director de Ejecución de la Obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, aportando, cuando así lo solicite el Director de Ejecución de la Obra, las muestras y datos necesarios para decidir acerca de su aceptación.

Estos materiales serán reconocidos por el Director de Ejecución de la Obra antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación no podrán ser acopiados en obra ni se podrá proceder a su colocación. Así mismo, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que presenten defectos no percibidos en el primer reconocimiento, siempre que vaya en perjuicio del buen acabado de la obra, serán retirados de la obra. Todos los gastos que ello ocasionase serán a cargo del Contratista.

El hecho de que el Contratista subcontrate cualquier partida de obra no le exime de su responsabilidad.

La simple inspección o examen por parte de los Técnicos no supone la recepción absoluta de los mismos, siendo los oportunos ensayos los que determinen su

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

idoneidad, no extinguiéndose la responsabilidad contractual del Contratista a estos efectos hasta la recepción definitiva de la obra.

4.2. Garantías de calidad (Marcado CE)

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro de energía y aislamiento térmico.

El marcado CE de un producto de construcción indica:

- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidos en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación de la conformidad establecido por la correspondiente Decisión de la Comisión Europea.

Siendo el fabricante el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.

Es obligación del Director de la Ejecución de la Obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del marcado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto 1630/1992 por el que se transpone a nuestro ordenamiento legal la Directiva de Productos de Construcción 89/106/CEE.

El marcado CE se materializa mediante el símbolo “CE” acompañado de una información complementaria.

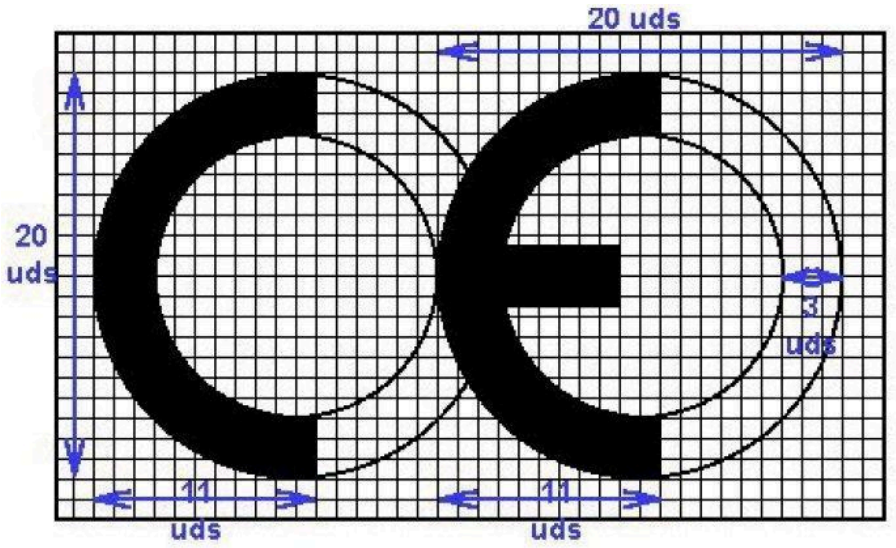
El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

- En el producto propiamente dicho.
- En una etiqueta adherida al mismo.
- En su envase o embalaje.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE se realizan según el dibujo adjunto y deben tener una dimensión vertical no inferior a 5 mm.



Además del símbolo CE deben estar situadas en una de las cuatro posibles localizaciones una serie de inscripciones complementarias, cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos, entre las que se incluyen:

- El número de identificación del organismo notificado (cuando proceda)
- El nombre comercial o la marca distintiva del fabricante
- La dirección del fabricante
- El nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica
- Las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto
- El número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- El número de la norma armonizada y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas
- La designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada
- Información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas.

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por qué tener un formato, tipo de letra, color o composición especial, debiendo cumplir únicamente las características reseñadas anteriormente para el símbolo.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

	Símbolo
0123	Nº de organismo notificado
Empresa	Nombre del fabricante
Dirección registrada	Dirección del fabricante
Fábrica	Nombre de la fábrica
Año	Dos últimas cifras del año
0123-CPD-0456	Nº del certificado de conformidad CE
EN 197-1	Norma armonizada
CEM I 42,5 R	Designación normalizada
Límite de cloruros (%) Límite de pérdida por calcinación de cenizas (%) Nomenclatura normalizada de aditivos	Información adicional

Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente la mención "Prestación no determinada" (PND).

La opción PND es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.
- Prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador.

4.3. Evaluación de los riesgos

La acción preventiva en la empresa se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y en relación con aquellos que estén expuestos a riesgos especiales. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

De alguna manera se podrían clasificar las causas de los riesgos en las categorías siguientes:

- Insuficiente calificación profesional del personal dirigente, jefes de equipo y obreros.
- Empleo de maquinaria y equipos en trabajos que no corresponden a la finalidad para la que fueron concebidos o a sus posibilidades.
- Negligencia en el manejo y conservación de las máquinas e instalaciones. Control deficiente en la explotación.
- Insuficiente instrucción del personal en materia de seguridad.

Referente a las máquinas herramienta, los riesgos que pueden surgir al manejarlas se pueden resumir en los siguientes puntos:

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Se puede producir un accidente o deterioro de una máquina si se pone en marcha sin conocer su modo de funcionamiento.
- La lubricación deficiente conduce a un desgaste prematuro por lo que los puntos de engrase manual deben ser engrasados regularmente.
- Puede haber ciertos riesgos si alguna palanca de la máquina no está en su posición correcta.
- El resultado de un trabajo puede ser poco exacto si las guías de las máquinas se desgastan, y por ello hay que protegerlas contra la introducción de virutas.
- Puede haber riesgos mecánicos que se deriven fundamentalmente de los diversos movimientos que realicen las distintas partes de una máquina y que pueden provocar que el operario:
    - Entre en contacto con alguna parte de la máquina o ser atrapado entre ella y cualquier estructura fija o material.
    - Ser golpeado o arrastrado por cualquier parte en movimiento de la máquina.
    - Ser golpeado por elementos de la máquina que resulten proyectados.
    - Ser golpeado por otros materiales proyectados por la máquina.
- Puede haber riesgos no mecánicos tales como los derivados de la utilización de energía eléctrica, productos químicos, generación de ruido, vibraciones, radiaciones, etc.

Los movimientos peligrosos de las máquinas se clasifican en cuatro grupos:

- Movimientos de rotación. Son aquellos movimientos sobre un eje con independencia de la inclinación del mismo y aun cuando giren lentamente. Se clasifican en los siguientes grupos:
    - Elementos considerados aisladamente tales como árboles de transmisión, vástagos, brocas, acoplamientos.
    - Puntos de atrapamiento entre engranajes y ejes girando y otras fijas o dotadas de desplazamiento lateral a ellas.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Movimientos alternativos y de traslación. El punto peligroso se sitúa en el lugar donde la pieza dotada de este tipo de movimiento se aproxima a otra pieza fija o móvil y la sobrepasa.

- Movimientos de traslación y rotación. Las conexiones de bielas y vástagos con ruedas y volantes son algunos de los mecanismos que generalmente están dotadas de este tipo de movimientos.

- Movimientos de oscilación. Las piezas dotadas de movimientos de oscilación pendular generan puntos de "tijera "entre ellas y otras piezas fijas.

Las actividades de prevención deberán ser modificadas cuando se aprecie por el empresario, como consecuencia de los controles periódicos previstos en el apartado anterior, su inadecuación a los fines de protección requeridos.

4.4. Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra

Las prescripciones para la ejecución de cada una de las diferentes unidades de obra se organizan en los siguientes apartados:

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS QUE COMPONEN LA UNIDAD DE OBRA.

Se especifican, en caso de que existan, las posibles incompatibilidades, tanto físicas como químicas, entre los diversos componentes que componen la unidad de obra, o entre el soporte y los componentes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se describe la unidad de obra, detallando de manera pormenorizada los elementos que la componen, con la nomenclatura específica correcta de cada uno de ellos, de acuerdo a los criterios que marca la propia normativa.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Se especifican las normas que afectan a la realización de la unidad de obra.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO.

Indica cómo se ha medido la unidad de obra en la fase de redacción del proyecto, medición que luego será comprobada en obra.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA.

Antes de iniciarse los trabajos de ejecución de cada una de las unidades de obra, el Director de la Ejecución de la Obra habrá recepcionado los materiales y los certificados acreditativos exigibles, en base a lo establecido en la documentación pertinente por el técnico redactor del proyecto. Será preceptiva la aceptación previa por parte del Director de la Ejecución de la Obra de todos los materiales que constituyen la unidad de obra.

Así mismo, se realizarán una serie de comprobaciones previas sobre las condiciones del soporte, las condiciones ambientales del entorno, y la cualificación de la mano de obra, en su caso.

DEL SOPORTE.

Se establecen una serie de requisitos previos sobre el estado de las unidades de obra realizadas previamente, que pueden servir de soporte a la nueva unidad de obra.

AMBIENTALES.

En determinadas condiciones climáticas (viento, lluvia, humedad, etc.) no podrán iniciarse los trabajos de ejecución de la unidad de obra, o será necesario adoptar una serie de medidas protectoras.

DEL CONTRATISTA.

En algunos casos, será necesaria la presentación al Director de la Ejecución de la Obra de una serie de documentos por parte del Contratista, que acrediten su cualificación para realizar cierto tipo de trabajos.

PROCESO DE EJECUCIÓN.

En este apartado se desarrolla el proceso de ejecución de cada unidad de obra, asegurando en cada momento las condiciones que permitan conseguir el nivel de calidad previsto para cada elemento constructivo en particular.

FASES DE EJECUCIÓN.

Se enumeran, por orden de ejecución, las fases de las que consta el proceso de ejecución de la unidad de obra.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN.

Se hace referencia a las condiciones en las que debe finalizarse cada unidad de obra, una vez aceptada, para que no interfiera negativamente en el proceso de ejecución del resto de unidades y quede garantizado su buen funcionamiento.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Una vez terminados los trabajos correspondientes a la ejecución de cada unidad de obra, el Contratista retirará los medios auxiliares y procederá a la limpieza del elemento realizado y de las zonas de trabajo, recogiendo los restos de materiales y demás residuos originados por las operaciones realizadas para ejecutar la unidad de obra, siendo todos ellos clasificados, cargados y transportados a centro de reciclaje, vertedero específico o centro de acogida o transferencia.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
En algunas unidades de obra se establecen las condiciones en que deben protegerse para la correcta conservación y mantenimiento en obra, hasta su recepción final.

COMPROBACIÓN EN OBRA DE LAS MEDICIONES EFECTUADAS EN PROYECTO Y ABONO DE LAS MISMAS.
Indica cómo se comprobarán en obra las mediciones de Proyecto, una vez superados todos los controles de calidad y obtenida la aceptación final por parte del Director de Ejecución de la Obra.

La medición del número de unidades de obra que ha de abonarse se realizará, en su caso, de acuerdo con las normas que establece este capítulo, tendrá lugar en presencia y con intervención del Contratista, entendiendo que éste renuncia a tal derecho si, avisado oportunamente, no compareciese a tiempo. En tal caso, será válido el resultado que el Director de Ejecución de la Obra consigne.

Todas las unidades de obra se abonarán a los precios establecidos en el Presupuesto. Dichos precios se abonarán por las unidades terminadas y ejecutadas con arreglo al presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra.

Estas unidades comprenden el suministro, cánones, transporte, manipulación y empleo de los materiales, maquinaria, medios auxiliares, mano de obra necesaria para su ejecución y costes indirectos derivados de estos conceptos, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para la ejecución de la obra, tales como indemnizaciones por daños a terceros u ocupaciones temporales y costos de obtención de los permisos necesarios, así como de las operaciones necesarias para la reposición de servidumbres y servicios públicos o privados afectados tanto por el proceso de ejecución de las obras como por las instalaciones auxiliares.

Igualmente, aquellos conceptos que se especifican en la definición de cada unidad de obra, las operaciones descritas en el proceso de ejecución, los ensayos y pruebas de servicio y puesta en funcionamiento, inspecciones, permisos, boletines, licencias, tasas o similares.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

No será de abono al Contratista mayor volumen de cualquier tipo de obra que el definido en los planos o en las modificaciones autorizadas por la Dirección Facultativa. Tampoco le será abonado, en su caso, el coste de la restitución de la obra a sus dimensiones correctas, ni la obra que hubiese tenido que realizar por orden de la Dirección Facultativa para subsanar cualquier defecto de ejecución.

TERMINOLOGÍA APLICADA EN EL CRITERIO DE MEDICIÓN.
A continuación, se detalla el significado de algunos de los términos utilizados en los diferentes capítulos de obra.

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.
Volumen de tierras en perfil esponjado. La medición se referirá al estado de las tierras una vez extraídas. Para ello, la forma de obtener el volumen de tierras a transportar, será la que resulte de aplicar el porcentaje de esponjamiento medio que proceda, en función de las características del terreno.

Volumen de relleno en perfil compactado. La medición se referirá al estado del relleno una vez finalizado el proceso de compactación.

Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones excavadas hubieran quedado con mayores dimensiones.

CIMENTACIONES.
Superficie teórica ejecutada. Será la superficie que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que la superficie ocupada por el hormigón hubiera quedado con mayores dimensiones.

Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones de hormigón hubieran quedado con mayores dimensiones.

ESTRUCTURAS.
Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones de los elementos estructurales hubieran quedado con mayores dimensiones.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ESTRUCTURAS METÁLICAS.
Peso nominal medido. Serán los kg que resulten de aplicar a los elementos estructurales metálicos los pesos nominales que, según dimensiones y tipo de acero, figuren en tablas.

ESTRUCTURAS (FORJADOS).
Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m^2. Se medirá la superficie de los forjados de cara exterior a cara exterior de los zunchos que delimitan el perímetro de su superficie, descontando únicamente los huecos o pasos de forjados que tengan una superficie mayor de X m^2.

En los casos de dos paños formados por forjados diferentes, objeto de precios unitarios distintos, que apoyen o empotren en una jácena o muro de carga común a ambos paños, cada una de las unidades de obra de forjado se medirá desde fuera a cara exterior de los elementos delimitadores al eje de la jácena o muro de carga común.

En los casos de forjados inclinados se tomará en verdadera magnitud la superficie de la cara inferior del forjado, con el mismo criterio anteriormente señalado para la deducción de huecos.

ESTRUCTURAS (MUROS).
Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m^2. Se aplicará el mismo criterio que para fachadas y particiones.

FACHADAS Y PARTICIONES.
Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m^2. Se medirán los paramentos verticales de fachadas y particiones descontando únicamente aquellos huecos cuya superficie sea mayor de X m^2, lo que significa que:

> Cuando los huecos sean menores de X m^2 se medirán a cinta corrida como si no hubiera huecos. Al no deducir ningún hueco, en compensación de medir hueco por macizo, no se medirán los trabajos de formación de mochetas en jambas y dinteles.
>
> Cuando los huecos sean mayores de X m^2, se deducirá la superficie de estos huecos, pero se sumará a la medición la superficie de la parte interior del hueco, correspondiente al desarrollo de las mochetas.

Deduciendo todos los huecos. Se medirán los paramentos verticales de fachadas y particiones descontando la superficie de todos los huecos, pero se

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

incluye la ejecución de todos los trabajos precisos para la resolución del hueco, así como los materiales que forman dinteles, jambas y vierteaguas.

A los efectos anteriores, se entenderá como hueco, cualquier abertura que tenga mochetas y dintel para puerta o ventana. En caso de tratarse de un vacío en la fábrica sin dintel, antepecho ni carpintería, se deducirá siempre el mismo al medir la fábrica, sea cual fuere su superficie.

En el supuesto de cerramientos de fachada donde las hojas, en lugar de apoyar directamente en el forjado, apoyen en una o dos hiladas de regularización que abarquen todo el espesor del cerramiento, al efectuar la medición de las unidades de obra se medirá su altura desde el forjado y, en compensación, no se medirán las hiladas de regularización.

INSTALACIONES.
Longitud realmente ejecutada. Medición según desarrollo longitudinal resultante, considerando, en su caso, los tramos ocupados por piezas especiales.

REVESTIMIENTOS (YESOS Y ENFOSCADOS DE CEMENTO).
Deduciendo, en los huecos de superficie mayor de X m^2, el exceso sobre los X m^2. Los paramentos verticales y horizontales se medirán a cinta corrida, sin descontar huecos de superficie menor a X m^2. Para huecos de mayor superficie, se descontará únicamente el exceso sobre esta superficie. En ambos casos se considerará incluida la ejecución de mochetas, fondos de dinteles y aristados. Los paramentos que tengan armarios empotrados no serán objeto de descuento, sea cual fuere su dimensión.

UNIDAD DE OBRA U1: ACTUACIONES PREVIAS.

Desbroce mecánico de terreno manual, mediante medios manuales o mecánicos. El trabajo incluirá, apilado y carga de residuos vegetales para su transporte a vertedero autorizado o su aprovechamiento (triturado "in situ", compostaje o similar) así como limpieza final de la superficie afectada.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
PG-3. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, Ministerio de Fomento — Capítulos relativos a movimientos de tierras, limpieza y preparación del terreno.

Norma 6.1-IC de la Instrucción de Carreteras — Movimiento de Tierras (para criterios generales de acondicionamiento del terreno).

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO
Partida presupuestaria por unidad.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE.
Antes del inicio de las operaciones de desbroce se comprobará la existencia de posibles servidumbres, redes de servicio superficiales o elementos enterrados que pudieran verse afectados por la retirada de vegetación o por el tránsito de la maquinaria. Se verificará la información topográfica disponible y se delimitará con precisión el ámbito de actuación, señalizando su perímetro para evitar interferencias con zonas exteriores no previstas.

Se identificará y evaluará la vegetación existente, determinando los elementos a conservar, proteger o retirar conforme a las indicaciones del Proyecto y de la Dirección de Obra. Se adoptarán medidas de protección para arbolado, mobiliario urbano u otros elementos que deban mantenerse en su ubicación.

Asimismo, se comprobará el estado del terreno y se retirarán previamente aquellos residuos, objetos o materiales que dificulten la ejecución segura del desbroce. Se establecerán accesos y zonas de acopio adecuadas para el manejo y retirada de restos vegetales.

Todo el personal y maquinaria interviniente deberá encontrarse en condiciones operativas y en cumplimiento de la normativa de seguridad y salud aplicable antes del inicio de los trabajos.

DEL CONTRATISTA.
Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica. Notificará al director de la ejecución de la obra, con la antelación suficiente, el comienzo del desbroce.

FASES DE EJECUCIÓN.
Replanteo en el terreno del área a intervenir. Identificación y delimitación de la vegetación y residuos a retirar. Ejecución del desbroce mediante medios manuales

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

y/o mecánicos, eliminando hierbas, matorrales y restos orgánicos. Recogida, acopio y carga de los residuos generados para su transporte a vertedero autorizado.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.
Las superficies desbrozadas se mantendrán libres de nueva vegetación indeseada hasta la ejecución de las fases posteriores. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la acumulación de residuos, brotes o materiales que alteren el estado del terreno, garantizando que sus condiciones y delimitaciones permanecen invariables.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO
Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos imputables al Contratista.

U1.1. ACTUACIONES PREVIAS - RETIRADA DE OBSTÁCULOS

Retirada de los elementos que puedan obstaculizar tales como neumáticos usados o escombros y contenedores.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.
- RD 105/2008 sobre gestión de residuos de construcción y demolición.
- Ordenanzas municipales de limpieza viaria y gestión de residuos del Ayuntamiento de Cuenca.
- PRL: Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas en obras de construcción.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Se medirá en m^2 de superficie tratada o en unidad (u.) por elemento retirado, según proceda.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

- Acceso libre a la zona donde se encuentren los elementos a retirar.
- Identificación previa de objetos voluminosos, residuos y obstáculos.

DEL CONTRATISTA.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Plan de gestión de residuos aprobado.
- Medios mecánicos o manuales disponibles (carretillas, minicargadora, camión).
- EPIs específicos para manipulación de residuos.

FASES DE EJECUCIÓN

1. Señalización y delimitación del área de trabajo.
2. Carga manual o mecánica de neumáticos, escombros y contenedores.
3. Clasificación de residuos para su transporte.
4. Transporte a vertedero autorizado o gestor legal.
5. Limpieza final del área.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

No aplicable, al tratarse de una actuación previa sin mantenimiento posterior.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se abonará la unidad retirada o m^2 ejecutado, conforme a las mediciones realmente verificadas y con certificados de entrega en vertedero.

U1.2. ACTUACIONES PREVIAS - DESBROCE

Desbroce mecánico de terreno manual, mediante medios manuales o mecánicos. El trabajo incluirá, apilado y carga de residuos vegetales para su transporte a vertedero autorizado o su aprovechamiento (triturado "in situ", compostaje o similar) así como limpieza final de la superficie afectada.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PG-3 (Pliego General de Carreteras), artículo 301 “Limpieza y desbroce”.
- Ley 43/2003 de Montes y normativa autonómica de prevención de incendios.
- Ordenanzas municipales medioambientales.
- RD 1627/1997 de seguridad en obras.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

m^2 desbrozados, incluyendo ambas márgenes.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

DEL SOPORTE

- Identificación de especies protegidas (si existiesen).
- Ausencia de elementos no vegetales que impidan el trabajo.

DEL CONTRATISTA.

- Maquinaria operativa (desbrozadora mecánica o manual).
- Autorizaciones ambientales si fueran necesarias.
- Plan de tratamiento de residuos vegetales.

FASES DE EJECUCIÓN

1. Señalización de la zona y balizamiento.
2. Corte de vegetación manual o mecánico.
3. Apilado del material vegetal.
4. Carga en camión y transporte a vertedero o triturado in situ.
5. Limpieza final del área.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

No aplica a la obra; mantenimiento futuro por parte del Ayuntamiento si procede.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se abonará el m^2 realmente desbrozado, conforme a replanteo y certificación.

U1.3. ACTUACIONES PREVIAS - PERFILADO DE CUNETAS

Perfilado y refino de cunetas de sección triangular o trapezoidal, en tierra, con medios mecánicos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PG-3, artículos 322 y 330 (cunetas y movimientos de tierras).
- Normas de drenaje superficial de carreteras del MITMA.
- RD 1627/1997 PRL.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

m lineales de cuneta perfilada.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

- Cunetas accesibles y libres de residuos.
- Terreno suficientemente seco para evitar deslizamientos.

DEL CONTRATISTA.

- Disponibilidad de medios mecánicos (retroexcavadora, mini-excavadora).
- Personal cualificado.

FASES DE EJECUCIÓN

1. Replanteo del eje de cunetas.
2. Excavación y refino mecánico.
3. Ajuste a la sección trapezoidal/triangular prevista.
4. Acopio o retirada del material sobrante.
5. Limpieza final.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Mantenimiento periódico del drenaje por parte de la administración municipal.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se abonarán los m lineales ejecutados, comprobados mediante medición in situ.

U2. FRESADO

Fresado de 5-30 cm del terreno existente, mediante fresadora compacta, equipada con banda transportadora para la carga directa sobre camión de los restos generados y posterior barrido de la superficie fresada con barredora mecánica, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero, con gastos de gestión de los residuos de la demolición y la construcción. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PG-3, artículo 542 “Fresado de pavimentos”.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- RD 105/2008 sobre residuos de demolición.
- RD 1627/1997 seguridad en obras.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

m^2 fresados, diferenciando profundidades si procede.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

- Firme accesible y libre de elementos sueltos.
- Terreno sin acumulaciones de agua.

DEL CONTRATISTA

- Ficha técnica de fresadora compacta.
- Camiones para retirada de material.
- Barredora mecánica disponible.

FASES DE EJECUCIÓN

1. Señalización y desvío del tránsito si procede.
2. Fresado a la profundidad establecida (variable según zona).
3. Carga del material mediante cinta transportadora.
4. Barrido de la superficie resultante.
5. Transporte y gestión del material fresado.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

No requiere mantenimiento específico tras su ejecución.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se abonarán los m^2 fresados, según superficie realmente ejecutada y confirmada por dirección facultativa.

U3.1. ASFALTADO - RIEGO TERMOADHERENTE ECR-1

Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente con una dotación de 0,50 kg/m2, incluso barrido previo con limpieza completa de calzada y

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

preparación de la superficie. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PG-3, artículo 531 (riegos de adherencia).
- Manual de secciones de firme del MITMA.
- Normas UNE de emulsiones bituminosas.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

m^2 regados.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

- Superficie barrida, seca y exenta de polvo.
- Terreno nivelado tras el fresado.

DEL CONTRATISTA

- Cisterna homologada para riegos ECR-1.
- Control de temperatura y dotación del ligante.

FASES DE EJECUCIÓN

1. Limpieza mecánica de la calzada.
2. Comprobación de la homogeneidad del soporte.
3. Aplicación del riego ECR-1 a 0,50 kg/m^2.
4. Control visual de uniformidad.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

No requiere mantenimiento específico previo al asfaltado.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se abonará el m^2 tratado, conforme a superficie regada realmente.

U3.2. ASFALTADO - CAPA DE RODADURA CALZADA AC 16 SURF 50/70 D 50% SILÍCEO O PORFÍDICO

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Suministro y puesta en obra de M.B.C. AC 16 surf 70/70 D (D-12 50% SILÍCEO O PORFÍDICO) con betún asfáltico de penetración, de granulometría densa, con árido silíceo o porfídico al menos en un 50% con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada, incluso filler de aportación y betún, incluso p.p. de ensayos. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza. Se estima una profundidad de 5cm, así como una densidad del material de 2,4 t/m3.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PG-3, artículo 542 y 543 (mezclas bituminosas y extendido).
- Reglamento europeo 305/2011 (marcado CE de áridos).
- Ensayos según normas UNE-EN 13108.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

t (toneladas) o m^2 según espesor, verificando densidades.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

- Riego de adherencia correctamente aplicado y curado.
- Superficie sin zonas blandas ni humedades.

DEL CONTRATISTA

- Planta de aglomerado autorizada.
- Extendedora y compactadores disponibles.
- Ensayos de control de calidad previstos (densidad, granulometría).

FASES DE EJECUCIÓN

1. Transporte de mezcla bituminosa a temperatura adecuada.
2. Extendido mediante extendedora.
3. Compactación con rodetes y compactador vibrante.
4. Verificación del espesor de 5 cm.
5. Remates laterales y limpieza final.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

A cargo del Ayuntamiento: sellado de grietas y mantenimiento periódico.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se abonará por t realmente puesta en obra, o m^2 ejecutados con control de espesor.

U4. ZAHORRA ARTIFICIAL BASE 75% MACHAQUEO

Zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, en capas de 8/10 cm de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PG-3, artículo 510 “Zahorras artificiales”.
- Reglamento (UE) 305/2011 – Marcado CE de áridos.
- Ensayos UNE para áridos (caracterización granulométrica, desgaste Los Ángeles <30).

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

m^3 o m^2 según espesor previsto (8–10 cm).

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

- Superficie previamente fresada o perfilada.
- Terreno regularizado y libre de encharcamientos.

DEL CONTRATISTA.

- Árido con marcado CE y DdP.
- Motoniveladora, rulo compactador y cuba de riego.

FASES DE EJECUCIÓN

1. Extendido uniforme de la zahorra.
2. Nivelación con motoniveladora.
3. Humectación para facilitar la compactación.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

4. Compactación mecánica hasta alcanzar densidad óptima.
5. Verificación del espesor final.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión periódica en zonas de tránsito hasta la ejecución del asfaltado final (si se prevé a futuro).

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se abonará según m^3 realmente ejecutados, verificando espesor y compactación.

En Cuenca, diciembre de 2025.

Mario Rojo Valencia.
Arquitecto
Colegiado nº 12.701 del COACM

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO IX. Plan de control y calidad

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 175

2. CONTROL DE RECEPCIÓN EN OBRA:
PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES 176

3. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN:
PRESCRIPCIONES SOBRE LA EJECUCIÓN POR UNIDAD DE OBRA 176

4. CONTROL DE RECEPCIÓN DE LA OBRA TERMINADA:
PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN LA ACTUACIÓN TERMINADA 180

5. VALORACIÓN ECONÓMICA 180

ANEJO - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL HORMIGÓN 181

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

1. INTRODUCCIÓN

El Código Técnico de la Edificación (CTE) establece las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad.

El CTE determina, además, que dichas exigencias básicas deben cumplirse en el proyecto, la construcción, el mantenimiento y la conservación de los edificios y sus instalaciones.

La comprobación del cumplimiento de estas exigencias básicas se determina mediante una serie de controles: el control de recepción en obra de los productos, el control de ejecución de la obra y el control de la obra terminada.

Se redacta el presente Plan de control de calidad como anejo del proyecto, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Anejo I de la parte I del CTE, en el apartado correspondiente a los Anejos de la Memoria, habiendo sido elaborado atendiendo a las prescripciones de la normativa de aplicación vigente, a las características del proyecto y a lo estipulado en el Pliego de Condiciones del presente proyecto.

Este anejo del proyecto no es un elemento sustancial del mismo, puesto que todo su contenido queda suficientemente referenciado en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del proyecto.

Simplemente es un documento complementario, cuya misión es servir de ayuda al Director de Ejecución de la Obra para redactar el correspondiente ESTUDIO DE PROGRAMACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, elaborado en función del Plan de Obra del constructor; donde se cuantifica, mediante la integración de los requisitos del Pliego con las mediciones del proyecto, el número y tipo de ensayos y pruebas a realizar por parte del laboratorio acreditado, permitiéndole obtener su valoración económica.

- El control de calidad de las obras incluye:
- El control de recepción en obra de los productos.
- El control de ejecución de la obra.
- El control de la obra terminada.

Para ello:

1. El Director de la Ejecución de la Obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme a lo establecido en el proyecto, sus anejos y sus modificaciones.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

2. El Constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al Director de Obra y al Director de la Ejecución de la Obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda.
3. La documentación de calidad preparada por el Constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el Director de la Ejecución de la Obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el Director de la Ejecución de la Obra, en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

2. CONTROL DE RECEPCIÓN EN OBRA: PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES

En el apartado del Pliego del proyecto, correspondiente a las Prescripciones sobre los materiales, se establecen las condiciones de suministro; recepción y control; conservación, almacenamiento y manipulación, y recomendaciones para su uso en obra, de todos aquellos materiales utilizados en la obra.

El control de recepción abarcará ensayos de comprobación sobre aquellos productos a los que así se les exija en la reglamentación vigente, en el Pliego del proyecto o en el correspondiente ESTUDIO DE PROGRAMACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA. Este control se efectuará sobre el muestreo del producto, sometiéndose a criterios de aceptación y rechazo y adoptándose las decisiones allí determinadas.

El Director de Ejecución de la Obra cursará instrucciones al Constructor para que aporte los certificados de calidad y el marcado CE de los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra.

3. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN: PRESCRIPCIONES SOBRE LA EJECUCIÓN POR UNIDAD DE OBRA

En el apartado del Pliego del proyecto, correspondiente a las Prescripciones sobre la ejecución por unidad de obra, se enumeran las fases de la ejecución de cada unidad de obra.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Las unidades de obra son ejecutadas a partir de materiales (productos) que han pasado su control de calidad, por lo que la calidad de los componentes de la unidad de obra queda acreditada por los documentos que los avalan, sin embargo, la calidad de las partes no garantiza la calidad del producto final (unidad de obra).

En este apartado del Plan de control de calidad, se establecen las operaciones de control mínimas a realizar durante la ejecución de cada unidad de obra, para cada una de las fases de ejecución descritas en el Pliego, así como las pruebas de servicio a realizar a cargo y cuenta de la empresa constructora o instaladora.

Para poder avalar la calidad de las unidades de obra, se establece, de modo orientativo, la frecuencia mínima de control a realizar, incluyendo los aspectos más relevantes para la correcta ejecución de la unidad de obra, a verificar por parte del Director de Ejecución de la Obra durante el proceso de ejecución.

El Director de Ejecución de la Obra redactará el correspondiente ESTUDIO DE PROGRAMACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, de acuerdo con las especificaciones del proyecto y lo descrito en el presente Plan de control de calidad.

A continuación se detallan los controles mínimos a realizar por el Director de Ejecución de la Obra, y las pruebas de servicio a realizar por el contratista, a su cargo, para cada una de las unidades de obra:

U1.1. Actuaciones previas - Retirada de obstáculos

Fase	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Localización de neumáticos, contenedores y escombros	1 control por tramo de 100 m	Falta de elementos identificados o no señalizados
1.1	Correcta manipulación y ausencia de daños en la zona	1 control diario	Elementos no retirados o zonas incompletas
1.1	Existencia de albaranes y entrega a gestor autorizado	1 control por carga transportada	Falta de documentación o transporte a lugar no autorizado
1.1	Verificación visual del área despejada	1 control por tramo	Persistencia de residuos o restos voluminosos

U1.2. Actuaciones previas - Desbroce

Fase	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

1.2	Comprobación de la delimitación del área	1 control por jornada	Falta de balizamiento o zonas sin delimitar
1.2	Altura de corte y uniformidad	1 control por 500 m^2	Vegetación residual, zonas sin desbrozar
1.2	Acopio y carga correcta del material vegetal	1 control por carga	Restos sin retirar o mala segregación
1.2	Terreno libre de restos vegetales	1 control por tramo	Presencia de raíces, tallos o vegetación cortada

U1.3. Actuaciones previas - Perfilado de cunetas

Fase	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.3	Anchura, pendiente y sección diseñada	1 control por 50 m	Sección incorrecta o pendientes fuera de tolerancia
1.3	Profundidad y geometría	1 control por 25 m	Cuneta con taludes irregulares o fondos desnivelados
1.3	Acabado uniforme y ausencia de material suelto	1 control por tramo de 100 m	Superficie sin compactar, presencia de tierras flojas
1.3	Retirada de material sobrante	1 control por tramo	Depósitos de tierra o arrastres en el camino

U2. Fresado

Fase	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2	Señalización vial, acceso y seguridad	1 control diario	Señalización insuficiente o riesgo para usuarios
2	Profundidad real (±1 cm)	1 control por 500 m^2	Profundidad incorrecta o irregularidad del corte
2	Funcionamiento de banda y segregación	1 control por descarga	Material caído o mala carga
2	Limpieza uniforme del soporte	1 control por 200 m^2	Presencia de polvo, material suelto o irregularidades

U3.1. Asfaltado - Riego termoadherente ECR-1

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Fase	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.1	Ausencia de polvo, firme seco	1 control por 200 m^2	Humedades, polvo o elementos sueltos
3.1	Dotación 0,5 kg/m^2 (±0,1)	1 control por 250 m^2	Dotación insuficiente o excesiva
3.1	Inspección visual del riego	1 control por tramo	Zonas sin tratar o charcos de emulsión
3.1	Tiempo mínimo antes de extender mezcla	1 control por jornada	Riego no curado o contaminado

U3.2. Asfaltado - Capa de rodadura calzada ac 16 surf 50/70 d 50% silíceo o porfídico

Fase	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.2	Temperatura (140–170°C), granulometría	1 control por camión	Mezcla fría, segregada o fuera de curva
3.2	Espesor 5 cm (±5 mm)	1 control por 200 m^2	Espesor incorrecto, deformaciones o baches
3.2	Nº de pasadas, densidad mínima	1 control por 250 m^2	Falta de densidad o textura irregular
3.2	Superficie continua y uniforme	1 control por tramo	Parches, grietas, juntas abiertas

U4. Zahorra artificial base 75% machaqueo

Fase	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
4	Marcado CE, granulometría, desgaste LA < 30	1 control por 50 t	Árido fuera de especificaciones o sin DdP
4	Espesor 8–10 cm	1 control por 100 m^2	Espesor incorrecto o mala distribución
4	Humedad óptima para compactación	1 control por jornada	Falta de agua o saturación
4	Densidad (Proctor), uniformidad	1 control por 150 m^2	Densidad insuficiente, asentamientos o huecos

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

4. CONTROL DE RECEPCIÓN DE LA OBRA TERMINADA: PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN LA ACTUACIÓN TERMINADA

En el apartado del Pliego del proyecto correspondiente a las Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado se establecen las verificaciones y pruebas de servicio a realizar por la empresa constructora o instaladora, para comprobar las prestaciones finales del edificio; siendo a su cargo el coste de las mismas.

Se realizarán tanto las pruebas finales de servicio prescritas por la legislación aplicable, contenidas en el preceptivo ESTUDIO DE PROGRAMACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA redactado por el Director de Ejecución de la Obra, como las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto y las que pudiera ordenar la Dirección Facultativa durante el transcurso de la obra.

5. VALORACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a lo establecido en el Art. 11 de la LOE, es obligación del constructor ejecutar la obra con sujeción al proyecto, al contrato, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto, acreditando mediante el aporte de certificados, resultados de pruebas de servicio, ensayos u otros documentos, dicha calidad exigida.

El coste de todo ello corre a cargo y cuenta del constructor, sin que sea necesario presupuestarlo de manera diferenciada y específica en el capítulo "Control de calidad y Ensayos" del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En este capítulo se indican aquellos otros ensayos o pruebas de servicio que deben ser realizados por entidades o laboratorios de control de calidad de la edificación, debidamente homologados y acreditados, distintos e independientes de los realizados por el constructor. El presupuesto estimado en este Plan de control de calidad de la obra, sin perjuicio del previsto en el preceptivo ESTUDIO DE PROGRAMACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, a confeccionar por el Director de Ejecución de la Obra, asciende a la cantidad de 306 Euros.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEJO - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL HORMIGÓN

Cumplimiento de la "EHE-08"

HORMIGÓN					
ELEMENTO ESTRUCTURAL	Tipo de hormigón	Nivel de control	Coef. Parcial de Seguridad	Resistencia de Cálculo (N/nm2)	Recubrimiento mínimo (mm)
Toda la obra	HA-25/P/20/-IIa	REDUCIDO	1,35	10	50
ACERO					
ELEMENTO ESTRUCTURAL	Tipo de acero	Nivel de control	Coef. Parcial de Seguridad	Resistencia de Cálculo (N/nm2)	El acero está garantizado por la marca **AENOR**
Toda la obra	B 400 S	REDUCIDO	1,15	326	
EJECUCIÓN					
TIPO DE ACCION	NIVEL DE CONTROL	Coeficientes parciales de seguridad (para ELU)			
		Efecto favorable		Efecto desfavorable	
Permanente	NORMAL	G = 1,00		G = 1,50	
Permanente valor no constrante	NORMAL	G = 1,00		G = 1,60	
Variable	NORMAL	Q = 0,00		Q = 0,60	

HORMIGÓN

Elaborado en central: RH-250 (HA-25/P/20/IIa)
Cemento CEM II/A-P 32,5 R
Árido: tamaño 20 mm (Máximo 40 MM)
Consistencia Plástica
Compactación vibrado

Dosificación:

Cemento 300 kg./m^3
Grava 1.050 Kg/m^3
Arena 650 Kg/m^3
Agua 160 litros

Sin aditivos:

Control Normal (dos lotes por cada 500 m2 de forjado) (KN = 0,88 en planta y en obra)

ACERO

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Homologado con límite elástico de 4.100 Kg/cm2 Control: Normal, dos veces en el transcurso de la obra.
Minoración de resistencia: 1,15

PRESUPUESTO DE CONTROL: 1% sobre la ejecución Material

En Cuenca, diciembre de 2025.

Mario Rojo Valencia.
Arquitecto
Colegiado nº 12.701 del COACM

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ANEXO X. Gestión de residuos

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 202512120936038 4
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 186

2. ESTIMACIÓN DE RESIDUOS A GENERAR 186

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS 187

4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS 188

5. REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN 188

6. REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN 189

7. PRESUPUESTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS 190

8. TABLA DE RESIDUOS ESTIMADOS 190

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

1. ANTECEDENTES

El presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se redacta como documento integrante del Proyecto de Mejora y Reordenación de Zona Estancial Urbana, que incluye:

- Retirada de mobiliario y elementos existentes (bancos, papeleras, pérgola, bolardos y farola).
- Desbroces previos.
- Fresado y arreglo del pavimento existente.
- Ejecución de nuevo pavimento de hormigón con mortero de rodadura.
- Reinstalación de elementos existentes.
- Colocación de nuevo mobiliario urbano.
- Instalación de pérgolas autoportantes.
- Instalación de elementos funcionales adaptados (columpios inclusivos y vallado).

La redacción del presente documento atiende a lo establecido en la siguiente normativa estatal y autonómica:

Normativa estatal

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publica la Lista Europea de Residuos (LER).
- Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002 (BOE 12/03/2002).
- Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.

Normativa autonómica

- Normativa autonómica sobre gestión de residuos de construcción y demolición.
- Plan autonómico de residuos vigente.

Este Estudio estima los RCD derivados de los trabajos contemplados en Proyecto, y servirá de base para el Plan de Gestión de Residuos que deberá redactar el Contratista antes del inicio de las obras.

2. ESTIMACIÓN DE RESIDUOS A GENERAR

Se han considerado los residuos derivados de:

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Retirada de mobiliario y estructuras (madera, metal, plásticos).
- Fresado de firme (mezclas bituminosas).
- Desbroces (residuo vegetal).
- Pequeñas demoliciones y retirada de anclajes (escombros y hormigón).
- Embalajes de materiales (plástico, madera, cartón).
- Ejecución del pavimento de hormigón (sobrantes inertes).

Los residuos se clasifican conforme a la Lista Europea de Residuos (LER).

La tabla de residuos estimados figura en el apartado 8.

Residuos peligrosos

No se prevé generación de residuos peligrosos asociada al tipo de obra.

Podrán generarse esporádicamente residuos peligrosos derivados de lubricantes de maquinaria, pinturas/adhesivos o envases contaminados, cuya gestión será detallada por el Contratista en el Plan de Gestión.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

Con el objetivo de minimizar la generación de residuos, se adoptarán las siguientes medidas:

- Ajuste de las cantidades de suministro a las mediciones reales de obra para evitar excedentes.
- Priorización de materiales reciclables o con bajo impacto ambiental.
- Entrega de materiales en formato a granel siempre que sea posible para reducir residuos de envase.
- Devolución al proveedor de palets y embalajes reutilizables.
- Mantenimiento de inventario de sobrantes que puedan reutilizarse en la propia obra o en otros trabajos.
- Correcto acopio y protección de materiales para evitar roturas innecesarias.
- Vaciar completamente envases antes de su eliminación.
- Favorecer la fabricación en taller frente a obra cuando ello reduzca residuos.
- Identificación clara de los contenedores mediante etiquetas duraderas.
- Señalización de acopios y zonas de residuos.
- Protección de residuos de madera y plásticos frente a contaminación por sustancias peligrosas.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Con el fin de garantizar la reutilización, valorización y correcta eliminación, se dispondrá:

- Zona específica de acopio y separación con acceso desde vía pública.
- Contenedores diferenciados para las fracciones principales:
  - Mezclas bituminosas fresadas
  - Hormigón y escombros
  - Metales
  - Madera
  - Plástico
  - Papel y cartón
  - Vegetal
- En caso de residuos peligrosos: contenedor específico, cerrado y señalizado.
- Etiquetado de cada contenedor con código LER.
- Prohibición de mezclar fracciones una vez separadas.
- Depósito de residuos peligrosos sobre cubetos estancos y separados del resto.
- Contratación obligatoria de gestor autorizado para cada fracción.
- Previsión de contenedores adicionales según suministros y embalajes reales.

Límites para exigencia de separación según RD 105/2008

(Hormigón 80 t, Cerámicos 40 t, Metal 2 t, Madera 1 t, Vidrio 1 t, Plástico 0,5 t, Papel/cartón 0,5 t).

Las cantidades previstas en este proyecto no superan estos límites, pero se realizará separación en origen igualmente por buenas prácticas ambientales.

5. REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

Se prevén las siguientes actuaciones:

Reutilización en obra

- Reinstalación de mobiliario existente recuperado:
  - Bolardos
  - Farola
  - Tapas de alumbrado
- Reaprovechamiento de elementos en buen estado para su recolocación según Proyecto.

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Valorización

- Residuos de fresado: valorización en planta autorizada (reciclado como árido y material granular).
- Metales: valorización en gestor de chatarras.
- Madera y plástico: valorización según disponibilidad de planta cercana.

Eliminación

- Residuos no valorizables (inertes mezclados o contaminados) se enviarán a vertedero autorizado.

Todas las operaciones se documentarán mediante vales de entrega, cumpliendo RD 105/2008.

6. REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

Obligaciones del productor (Propiedad)

- Incluir el Estudio de Gestión de RCD en el Proyecto de Ejecución.
- Exigir al Contratista un Plan de Gestión de Residuos previo al inicio de obra.
- Conservar durante 5 años la documentación de entrega a gestor autorizado.

Obligaciones del poseedor (Contratista)

- Redactar el Plan de Gestión conforme al RD 105/2008.
- Separar adecuadamente las fracciones.
- Mantener los residuos en condiciones de seguridad.
- Evitar mezcla de residuos valorizables.
- Contratar gestores y transportistas autorizados.
- Sufragar los costes de gestión.

Obligaciones de la Dirección Facultativa

- Revisar y aprobar el Plan de Gestión del Contratista.
- Supervisar la adecuada separación y trazabilidad de residuos.
- Exigir los certificados de entrega a gestor.

Prescripciones generales y particulares

- Almacenamiento en contenedores señalizados y visibles.
- Contenedores con datos del titular, CIF, teléfono y nº de registro.
- Mantener contenedores cerrados fuera del horario de trabajo.
- Control documental exhaustivo de cada transporte (vales de gestor).

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

- Segregación de residuos valorizables (plásticos, metales, madera).
- Prohibición expresa de depositar en vertedero RCD sin tratamiento previo.

7. PRESUPUESTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Para el Proyecto se estima un volumen total aproximado de: ≈ 28–32 m^3 de residuos, entre fresado, desbroces, embalajes y pequeños RCD.

Se establece el siguiente presupuesto orientativo:

Concepto	Cantidad	Precio unitario	Total
Transporte a gestor autorizado	30 m^3	12,77 €/m^3	383,10 €
Separación y manejo en obra	30 m^3	1,65 €/m^3	49,50 €
Tasas de gestor de residuos	30 m^3	1,50 €/m^3	45,00 €
		TOTAL	477,60 €

8. TABLA DE RESIDUOS ESTIMADOS

Código LER	Descripción	Procedencia	Tipo	Cantidad estimada	Gestión prevista
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las del 17 03 01	Fresado del firme existente	No peligroso	1.200–1.400 t	Valorización como RAP en planta autorizada
17 01 07	Mezclas de hormigón/asf alto/áridos	Zonas puntuales deterioradas en pavimento	Inerte	50–100 t	Reciclaje en planta o vertedero de inertes
17 05 04	Tierra y piedras no contaminadas	Perfilado de cunetas y movimientos previos	Inerte	40–60 t	Reutilización en obra o vertedero de inertes
20 02 01	Residuos biodegradables (restos vegetales)	Desbroce de márgenes y taludes	No peligroso	8–12 t	Compostaje o valorización orgánica

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093603 84
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

20 01 38	Madera (ramas o troncos gruesos)	Desbroce y poda puntual	No peligroso	1 t	Triturado y valorización
20 03 07	Residuos voluminosos (objetos metálicos, mobiliario dañado)	Retirada de obstáculos en camino	No peligroso	1 t	Reciclaje por fracciones o valorización
16 01 03	Neumáticos fuera de uso	Retirada de neumáticos abandonados	No peligroso	0,5 t	Entrega a gestor autorizado de NFU
15 01 10	Envases contaminados por productos bituminosos	Aplicación de riego termoadherente	Peligroso	≤0,05 t	Entrega a gestor autorizado de residuos peligrosos
15 01 02	Envases plásticos	Embalajes de materiales, aditivos, film	No peligroso	≤0,03 t	Reciclaje
15 01 04	Envases metálicos	Envases de aditivos y material auxiliar	No peligroso	≤0,02 t	Reciclaje
15 01 01	Papel y cartón	Embalajes de áridos y material auxiliar	No peligroso	≤0,02 t	Reciclaje

En Cuenca, diciembre de 2025.

Mario Rojo Valencia.
Arquitecto
Colegiado nº 12.701 del COACM

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 20250920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/1
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523

Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha **COACM**

INFORME DE VISADO

Informe que emite el Departamento de Control y Visado de esta Demarcación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha sobre el trabajo referenciado, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley 25/2009 que modifica la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, y de lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre el Visado Colegial. La Oficina de Visado del COACM ha procedido, en el ámbito de su competencia, a la revisión del siguiente:

REGISTRO	**202501920**
EXPEDIENTE	**2025/0823**
FASE DEL TRABAJO	**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**
OBRA	**PROYECTO DE ADECUACION DEL CAMINO VEGA TORDERA Y BALLESTEROS**
EMPLAZAMIENTO	**Camino VEGA TORDERA 0 CAMINO BALLESTEROS 16004 CUENCA CUENCA**
PROMOTOR/ES	**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**
ARQUITECTO/S	**12701 - MARIO ROJO VALENCIA**

COMPROBACIONES

a. La identidad y la habilitación profesional de/los autor/es del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el Art. 10.2 de la Ley 25/2009.

b. La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo referido, en el marco de referencia de control definido en el Art. 6.2 de la Parte I del CTE y del contenido del proyecto definido en Anexo I de la Parte I del CTE, y la legislación vigente **d**e ámbito estatal, sectorial, autonómico y local, en cuanto a normativa de carácter técnico, se informa haciendo constar que:

No se han detectado deficiencias

Visto todo lo anterior, se procede al visado del trabajo de referencia.

DEPARTAMENTO DE CONTROL
CUENCA, 12-12-2025

INFORMACIÓN SOBRE EL VISADO COLEGIAL

I. COMPROBACIONES

a. En relación con los aspectos sometidos a visado colegial, por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afección a la integridad física y seguridad de las personas (R.D. 1000/2010, de 5 de Agosto), se ha sometido a control la documentación gráfica y escrita presentada, todo ello según la Normativa Común sobre regulación del visado colegial aprobada por el CSCAE y el procedimiento de comprobación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

b. Para los proyectos parciales y/o documentación técnica que desarrollan o completan al proyecto principal se ha comprobado la diligencia de coordinación suscrita por el Arquitecto. En el supuesto de proyectos parciales y/o documentación técnica que desarrollan o completan al proyecto principal que no hubieran sido visados por el colegio profesional correspondiente, se ha comprobado la identidad y habilitación profesional del técnico autor de los mismos y la corrección e integridad formal de la documentación de dichos trabajos profesionales.

II. EXTREMOS NO SOMETIDOS A CONTROL COLEGIAL

El visado colegial no comprende:

a. La determinación de los honorarios profesionales a percibir por el/los Arquitecto/s, ni las demás condiciones contractuales pactadas entre las partes para la realización del trabajo profesional.

b. El control técnico de los elementos facultativos del presente trabajo profesional como son, entre otros, la correción de las determinaciones funcionales, técnicas, económicas o constructivas; ni la congruencia del presupuesto de ejecución material de las obras con el contenido de las previsiones del trabajo.

III. RESPONSABILIDAD

Se informa que, en caso de daños derivados del trabajo profesional objeto de este visado de los que, en su caso, resulte/n responsable/s su/s autor/es, el COACM responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio, y que guarden relación directa con los elementos objeto de este visado concreto.

IV. SALVEDADES Y LIMITACIONES DE ALCANCE

La responsabilidad del COACM es la de emitir el informe de visado del trabajo citado, basado en el control de los extremos indicados, con la salvedad de que se ha procedido a la revisión del trabajo en base a la documentación presentada por el/los autor/es del trabajo, y de losdatos contenidos en el mismo.

INFORMACIÓN SOBRE SUS DATOS

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, dentro de la legalidad. Podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. En caso de proporcionarnos datos personales de terceras personas, garantiza haberles informado acerca de las finalidades y la forma en la que necesitamos tratar sus datos personales. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla, eliminarla y solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, Hospedería de San Bernardo 1, CP 45002, Toledo (Toledo). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: jgarcia@audidat.com

Si entiende que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la AEPD (www.aepd.es).

VISADO según RD 1000/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico
Se adjunta informe
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA
EXP. CU 2025/0823 REG. CU 202501920
FECHA: 12 DIC. 2025
https://visados.coacm.es/verificardocumentacion/
REF: 20251212093600384
CSV: a732516b-e4510632-4e2ec694-a310d523